

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**



**"PERSPECTIVAS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN  
RELACIÓN A LOS PROCESOS ELECTORALES 2018 EN EL SALVADOR"**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURIDICAS**

**PRESENTADO POR:**

**OFELIA DEL CARMEN ASCENCIO LOPEZ  
KARLA IVETH GARCIA PEÑATE  
NIDIA VICTORIA MOLINA SANCHEZ**

**DOCENTE ASESOR:**

**MSC. DIANA DEL CARMEN MERINO DE SORTO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, MARZO DE 2018**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**ING. RENE MAURICIO MEJIA MENDEZ  
(PRESIDENTE)**

**LICDA. EVELIN MORAN  
(SECRETARIA)**

**MSC. DIANA DEL CARMEN MERINO DE SORTO  
(VOCAL)**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**MSc. Roger Armando Arias Alvarado  
RECTOR**

**Dr. Manuel de Jesús Joya Abrego  
VICERRECTOR ACADEMICO**

**Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez  
SECRETARIO GENERAL**

**Lic. Rafael Humberto Peña Marín  
FISCAL GENERAL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata  
DECANA**

**Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
VICEDECANO**

**Msc. Juan José Castro Galdámez  
SECRETARIO**

**Lic. René Mauricio Mejía Méndez  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo  
DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN**

**Msc. María Magdalena Morales  
COORDINADORA DE PROCESO DE GRADUACION DE LA ESCUELA DE  
CIENCIAS JURIDICAS**

## **AGRADECIMIENTO**

A **Dios todo poderoso**: quien me ha dado la vida y sabiduría desde un inicio hasta finalizar con éxitos mi carrera académica, por tenerme misericordia y jamás dejarme desamparada, porque sin él, en mi vida nada hubiese sido posible.

A **MARIA LIDIA LOPEZ**, ella es mi madre y padre, a quien amo con todo mi corazón y le doy una y mil veces las gracias por su compañía en los momentos difíciles y sus consejos que me han guiado por el buen camino.

A **EDWIN QUIJANO**, por darme su ayuda, comprensión y apoyo para poder lograr culminar mis estudios.

A mis hermanos y hermanas por todo el apoyo, el cariño y comprensión brindada, en especial a mi hermana querida **CANDIDA IVETH LOPEZ**, a quien admiro y valoro, por su sacrificio y apoyo desinteresado a la familia, ya que sin su ayuda hubiese sido difícil superarnos.

A **MIS AMIGOS Y AMIGAS**: por su apoyo y comprensión a lo largo de la carrera, en especial a esos amigos incondicionales en mi vida, quienes me han estado presente en los malos momentos y con quienes he reído en las buenas.

A nuestra asesora de tesis: **LIC. DIANA DEL CARMEN MERINO** quien con su ética y profesionalismo nos orientó en el desarrollo de la presente investigación.

**Ofelia Del Carmen Ascencio López**

A **DIOS**: por la vida que me da, por regalarme la salvación; Siendo mis palabras no suficientes para agradecer lo que ha sido en cada detalle de mi vida; en cada uno de mis días ha permitido superar cada obstáculo que se me ha presentado.

**A mi amado hermano**, Joaquín Enrique Peñate, descanse en paz.

**A los amados hijos que Dios me ha prestado**, han sido mi motor, Michael Ernesto García Peñate descanse en paz, Kimberly Alisson García y Samantha Scarleth García. Y por ser como son.

**A mis padres**, por apoyarme en lo que han podido que Dios los bendiga.

Especialmente, a los pilares parte en mi vida; personas que son especiales para mi, por sus oraciones, consejos, palabras de aliento y apoyo incondicional, que han estado en los momentos más difíciles, y tiempos de alegría, en mi vida, por siempre darme razones para continuar, e inspirarme, exclusivamente a mis amistades, que sin duda han sido un regalo de Dios.

**Reyna Sánchez, Ing. Emilio Oviedo, Elsy Montano, Ing. William Manzanares, Ana Serrano, Evelyn Carballo, Manuel Días, Josué Hurtado, Vanesa Morales, Cesar Shooter, Jenni Hurtado, Manuel Villalobos, María Monzón, Nelson Gavidia, Griselda Iveth Bautista, Pastor Diego Pineda.**

A nuestra asesora de tesis, por la orientación brindada **Licenciada Diana Merino**, y por estar siempre en la disposición de ofrecernos su ayuda para llevar a cabo el tema de investigación.

**Karla Iveth García Peñate**

A **DIOS**: por regalarme la vida, darme sabiduría para poder alcanzar mis metas y mis sueños, por permitir que derribe cada uno de los obstáculos que la vida me ha puesto, por no abandonarme y guiar con bien cada uno de mis pasos.

**AMELVA SANCHEZ**, Por ser una mujer y una madre extraordinaria, a la cual quiero y respeto mucho, agradezco todos sus consejos y apoyo incondicional, por estar siempre cuando más la necesito, por guiarme de la mejor manera posible, apoyándome en todo momento.

**AMIGUEL MOLINA**, quien siempre me ha ayudado y dado sus mejores consejos a lo largo de estos años, pese a las circunstancias que la vida nos ha puesto.

A mis hermanos que siempre me han apoyado: **DANIA, SAMUEL, MARCIA, Y OSVALDO**. A mis sobrinos **MONICA, GERARD Y SAMY**, a quienes quiero mucho y son una fuente de alegría en mi vida.

Agradecer a la familia **SÁNCHEZ CRUZ**: mis abuelos, primos, tías y tíos, especialmente **GUADALUPE, FRANCISCO Y EDWIN**, quienes me han apoyado incondicionalmente.

A mis compañeras de tesis con las cuales hemos compartido a lo largo de este tiempo, gracias por su apoyo y comprensión.

A nuestra asesora de tesis **LIC.DIANA MERINO**, por exigir que diera lo mejor, también por compartir su tiempo y dedicación para lograr este trabajo de graduación. **GRACIAS**, a cada uno de ustedes por su apoyo incondicional.

**Nidia Victoria Molina Sánchez**

## INDICE

Resumen.....	i
Siglas.....	ii
Introducción.....	iv

### CAPITULO I

#### **EVOLUCION Y DESARROLLO HISTORICO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES**

1.1 Generalidades.....	20
1.2 Nacimiento de los derechos politicos de la mujeres.....	23
1.3 Reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en El Salvador.....	29
1.4 Desarrollo de los derechos politicos de las mujeres en la actualidad.....	34

### CAPITULO II

#### **LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES**

2.1. Aspectos generales de la participación política de la mujer.....	38
2.2. Referencia a los dos periodos anteriores de comicios Electorales.....	40

2.2.1. Mujeres que participaron políticamente en los dos comicios electorales anteriores.....	41
2.3 Participacion politica activa de las mujeres.....	44
2.3.1 Factores que inciden en el interés de la participación activa de las mujeres dentro de la politica.....	48

### **CAPITULO III**

#### **ASPECTOS DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER EN OSTENTAR CARGOS PUBLICOS Y SUS LIMITACIONES**

3.1. Aspectos generales.....	51
3.2. Limitaciones de las mujeres en los espacios públicos.....	54
3.3. Exclusión de la mujer en el ámbito político.....	56
3.4. Diferencias entre mujeres y hombres referentes a las oportunidades para ostentar un cargo público.....	58
3.5. Porcentaje de participación de mujeres y hombres en cargos públicos.....	61
3.5.1. Mujeres alcaldesas en el departamento de San Salvador en los últimos dos periodos comprendidos entre (2009-2015 y2015-2018)....	67
3.5.2. Hombres alcaldes en el municipio de San Salvador en los últimos dos periodos.....	70
3.6. Diputadas y diputados electos por el departamento de San Salvador en los últimos dos periodos.....	71
3.7 Discriminación de las mujeres para acceder a cargos públicos.....	73

**CAPITULO IV**  
**INEQUIDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS**  
**MUJERES EN LOS PROCESOS ELECTORALES**

4.1	Generalidades.....	76
4.2	Principio de igualdad jurídica en la participación política de las mujeres.....	78
4.3	Apoyo que reciben las mujeres dentro de los distintos partidos políticos al ser parte de su organización.....	82
4.4	La cuota de participación política de las mujeres.....	83
4.4.1	Inequidad de género en la cuota partidaria.....	86

**CAPITULO V**  
**LEGISLACION QUE REGULA LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS**  
**MUJERES EN EL SALVADOR**

5.1	Generalidades.....	90
5.2	Constitución política de la República de El Salvador.....	91
5.3	Tratados internacionales.....	95
5.3.1	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) ONU.....	96
5.3.2	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).....	97
5.3.3	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica) 1969.....	99
5.3.4	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).....	100
5.3.5	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.....	101

5.3.6. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.....	103
5.3.7. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (OEA, 1948).....	104
5.3.8. Pacto por la Defensa de los Derechos Civiles y políticos De las Mujeres.....	105
5.4. Leyes secundarias.....	106
5.4.1 Código Electoral de la República de El Salvador.....	107
5.4.2. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres.....	108
5.4.3. Ley de Partidos Políticos de El Salvador.....	110

## **CAPITULO VI**

### **ANALISIS DE RESULTADOS**

6.1. Encuesta.....	113
6.1.1 Síntesis de las encuestas.....	131
6.2 Entrevista.....	133
6.3. Comprobación de Hipótesis.....	139

## **CAPITULO VII**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

7.1. Conclusiones.....	142
7.2. Recomendaciones.....	146
Bibliografía.....	149
Anexos.....	163

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación sobre el tema "Perspectivas de la participación política de la mujer en relación a los procesos electorales 2018", tiene como objetivo conocer la lucha de las mujeres, para participar en la política; para lo cual se desarrolla la evolución que han tenido los derechos políticos a favor de la mujer a lo largo de la historia hasta la actualidad, con tal reconocimiento se hace posible que el sector femenino de la sociedad tenga un espacio en el ámbito Público y Político del país.

Así también, la participación política de las mujeres en los procesos electorales anteriores al dos mil dieciocho, es de importancia debido a que; se logra visualizar la participación que las mujeres tendrían para los comicios electorales del dos mil dieciocho y al mismo tiempo se analiza si los derechos políticos de las mujeres reconocidos en la Constitución desde el año de 1950 y las demás leyes secundarias han logrado su objetivo de justicia y equidad para las mujeres salvadoreñas.

Las formas de la participación política de la mujer en ostentar cargos públicos y sus limitaciones, permite conocer las diferentes dificultades y obstáculos a los que se enfrenta la mujer al momento de querer incursionar en la vida política del país.

El tema de la Inequidad de género en la participación política de las mujeres en los procesos electorales, deja al descubierto la injusticia y la falta de democracia en el ámbito público para toda mujer que tenga deseo de ingresar en este espacio donde se toman las decisiones más importantes del país.

## SIGLAS

ANDRYSAS:	Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas
ASPARLEXAL:	Asociación de parlamentarias y ex parlamentarias Salvadoreñas
ARENA:	Alianza Republicana Nacionalista.
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo.
CN:	Constitución.
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer.
CIE:	Consejo por la Igualdad y la Equidad.
CIM:	Comisión Interamericana de la Mujer.
COMURES:	Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador.
CSJ:	Corte Suprema de Justicia.
DIGNAS:	Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida.
DUDH:	Declaración Universal de Derechos Humanos.
FMLN:	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.
GANAS:	Gran Alianza por la Unidad Nacional.

ISDEMU:	Instituto Salvadoreño de la Mujer.
ONU:	Organización de Naciones Unidas.
PCN:	Partido de Concertación Nacional.
PDC:	Partido Demócrata Cristiano.
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
TSE:	Tribunal Supremo Electoral.

## INTRODUCCION

El contenido de este trabajo de grado, para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, es en torno al tema: “Perspectivas de la Participación Política De La Mujer En Relación a Los Procesos Electorales 2018 En El Salvador” ;Tiene como objetivo evaluar la participación equitativa e igualitaria de las mujeres dentro de los procesos electorales 2018 en El Salvador, debido a las diferencias de oportunidades para mujeres y hombres en la política, las cuales deberían de ser parte del pasado y no del presente; sin embargo, en la actualidad todavía existen estereotipos que marcan las diferencias entre hombres y mujeres, sin importar las capacidades que ambos tienen para desarrollarse dentro de la sociedad.

Inequidad en el ámbito político es lo que prevalece día a día, pese a que se han realizado esfuerzos para intentar eliminar ese trato discriminatorio hacia el sector femenino, que únicamente favorece a los hombres en cuanto a las oportunidades que la sociedad les da para ostentar a un cargo de poder en el gobierno y en las diferentes instituciones públicas del país.

La regulación de los derechos civiles y políticos de las mujeres en la legislación interna y la ratificación de diversos instrumentos internacionales, no han sido suficiente para que se logre una equidad en el respeto de estos derechos para mujeres y hombres, lo que provoca un esquema de discriminación abierta de la sociedad para las mujeres.

Es necesario valorar los avances que las mujeres han logrado en el transcurso del tiempo, debido a que permanecer en la Inequidad entre hombres y mujeres, puede impedir su desenvolvimiento personal, encontrándose sometidas a ciertos patrones que tienen que cumplir por ser

mujer; ya que se le destina a ser la encargada del cuidado de los hijos y el hogar, quitándole la oportunidad de sobresalir en el ámbito público y Político, provocando la inferiorización del género femenino en la sociedad Salvadoreña.

El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, como hoy se conoce, ha sido producto de la lucha constante y perseverante del sector femenino. Históricamente, la conquista de estos derechos para las mujeres ha pasado por varios momentos, comenzando por la exigencia de la igualdad formal en términos del derecho a votar y ser votadas, hasta la exigencia de una igualdad sustantiva de resultados en el ejercicio de los derechos políticos en todos los espacios de toma de decisiones.

La inclusión equitativa e igualitaria de la mujer en la política, es insuficiente en El Salvador, debido a los diferentes obstáculos y las barreras trazadas en el camino de las mujeres para acceder a obtener un cargo de poder y decisión en el ámbito público, alcanzar la igualdad real o material ha sido el objetivo de la lucha femenina durante años, para lograr la democracia en El Salvador; considerando que si existe equidad e igualdad entre hombres y mujeres , existe también una verdadera democracia.

El problema de la investigación consiste en indagar ¿En qué medida la participación política de la mujer en los procesos electorales 2018 es equitativa e igualitaria frente a la participación política de los hombres?

La participación Equitativa e Igualitaria de las mujeres dentro de los procesos electorales 2018 en El Salvador, tiene como objetivo principal, el generar rasgos que permitan el desarrollo y su avance en la participación política, es decir que pueda ir en aumento y que alcance la equidad prescrita en las leyes de nuestro país.

Además, es necesario indagar sobre el apoyo que reciben las mujeres dentro de los distintos partidos políticos al ser parte de su organización; y al mismo tiempo realizar un estudio sobre las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a las oportunidades para ostentar a cargos públicos.

La hipótesis general consiste en visualizar si la participación política de las mujeres dentro de los procesos electorales no es equitativa en relación con la participación política de los hombres.

Así también, se pretende comprobar si, el interés de la mujer por participar activamente en la política, no es suficiente para que pueda entrar en este ámbito.

Si, la cuota partidaria establecida para la participación política de la mujer debería promover la igualdad de género en los procesos electorales, además si la Inequidad de género influye significativamente en la participación política igualitaria de la mujer en este ámbito.

La metodología utilizada para el logro de los objetivos y la demostración de los supuestos ha sido la encuesta realizada a mujeres y hombres afiliados a los diferentes partidos políticos del país, con el propósito de verificar si se siguió el debido proceso en las elecciones internas celebradas al interior de los partidos políticos y si, se cumplió con la cuota partidaria para las mujeres establecida en la Ley de Partidos Políticos.

Otra técnica utilizada es la entrevista, la cual fue realizada a los diferentes funcionarios públicos mujeres y hombres que se desenvuelven en el ámbito político del país; con el objetivo de verificar como logran visualizar la participación política de la mujer en los procesos electorales 2018, además evaluar las elecciones internas que han sido celebradas en los diferentes partidos políticos a los cuales pertenecen y como estos resultados dan la

oportunidad a las mujeres de poder acceder a un cargo público en el gobierno.

El contenido del trabajo se encuentra desarrollado a lo largo de siete capítulos.

El primero de ellos contiene la evolución y el desarrollo histórico que han tenido las mujeres en el transcurso del tiempo hasta la actualidad, haciendo un recorrido de la lucha femenina por conquistar los Derechos Políticos, que en la actualidad les pertenecen, aunque no se les permita ejercerlos de manera libre, igualitaria y equitativa.

El segundo capítulo denominado la participación política de las mujeres en los procesos electorales anteriores al 2018, el cual consiste en el desarrollo de los aspectos generales de la participación que han obtenido las mujeres en la política, tomando como referencia los dos comicios electorales anteriores al dos mil dieciocho, haciendo un recuento de las mujeres que han participado activamente dentro de la política, y conociendo los factores que inciden en el interés que tienen las mujeres al participar dentro de la política del país.

El capítulo tres se denomina los aspectos de la participación política de la mujer en ostentar cargos públicos y sus limitaciones, abordando las diferencias de oportunidades entre mujeres y hombres, para participar en la política, así como el estudio del porcentaje que ellas ocupan actualmente dentro de los puestos de representación en los distintos órganos de gobierno, analizando así, los avances y sus logros obtenidos; pero también los obstáculos y puntos críticos a los que aún se enfrentan a la hora de participar en la política.

El capítulo cuatro se denomina la inequidad de género en la participación política de las mujeres en los procesos electorales, analizando el cumplimiento del principio de igualdad que debe imperar dentro de los procesos electorales para que mujeres y hombres reciban el apoyo por parte de los líderes políticos y la sociedad salvadoreña, de manera justa y equitativa al momento de participar en la política, sin distinción de Género alguno.

El capítulo cinco denominado legislación que regula los derechos políticos de las mujeres en El Salvador, se detalla un listado de las Leyes Nacionales e Instrumentos Internacionales Ratificados por el Estado Salvadoreño; los cuales regulan los Derecho Políticos de las mujeres y su ejercicio en la Sociedad Salvadoreña.

El capítulo seis se denomina análisis de resultados contiene el desarrollo de los medios utilizados y el análisis de los resultados obtenidos a través de las encuestas dirigidas a los afiliados de los partidos políticos; FMLN, ARENA, GANA, PDC Y PCN; y una síntesis integrada de las opiniones vertidas por las y los entrevistados, siendo funcionarias y funcionarios involucrados en el ámbito de la política en El Salvador.

El capítulo siete está compuesto de las conclusiones y recomendaciones, las cuales han sido dirigidas a las diversas instituciones que velan por el cumplimiento del derecho de igualdad y equidad de la mujer, y la defensa de sus derechos políticos y civiles.

Finalmente con este trabajo de grado además de llenar los requisitos establecidos por la institución académica para la aprobación del mismo, se pretende hacer una contribución académica y científica en materia de las Ciencias Políticas, particularmente en el tema de la participación política de

las mujeres, debido a la necesidad de dar a conocer la realidad que vive la población femenina en el ámbito público y las dificultades que deben superar para poder ejercer sus derechos políticos en el país.

# CAPITULO I

## EVOLUCION Y DESARROLLO HISTORICO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES

El presente capítulo tiene como propósito indagar sobre la evolución y desarrollo histórico de los derechos políticos de las mujeres, el contenido está desarrollado en cuatro acápites, empezando por las Generalidades, luego el Nacimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres, como tercer acápite el Reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en El Salvador y por último el Desarrollo de los derechos políticos de las mujeres en la actualidad.

### **1.1.Generalidades**

La participación de las mujeres en la sociedad salvadoreña ha pasado por diferentes etapas que han dejado la huella de algunos personajes históricos y, sobre todo, han hecho posible la apertura de espacios en el ámbito de la política para las mujeres, más allá de la tradición de dejarlas en la esfera doméstica.

Al indagar, sobre la participación de la mujer en la historia de El Salvador, en los diversos ámbitos social, político económico y cultural es todo un reto, principalmente porque el sistema ha privilegiado la hazaña desde lo masculino, sin notar en la mayoría de casos la labor de las mujeres.

No obstante, existen investigaciones a la luz de la teoría de género, sobre etapas históricas importantes, Carlos Cañas Dinarte realizó un estudio sobre "*Las Mujeres en la Independencia*", en donde proporciona evidencias

sobre el papel de las mujeres en la época de la independencia<sup>1</sup>(Cañas 2010, 28).

Se destaca, que las mujeres de esa época, (criollas, mestizas, indígenas y negras esclavas), compartían algunas funciones y labores comunes, a las que se les denominaba oficios mujeriles. El hogar, la iglesia, el hospital y el campo de labranza eran sus principales espacios para desempeñar estas labores; siendo estos los espacios dentro de la Sociedad donde la mujer había sido ubicada en tiempos antiguos.

Por tanto, para cambiar ese papel dado a la mujer, fue necesaria la lucha y los movimientos feministas desarrollados a escala mundial desde finales del siglo pasado, como por ejemplo la creación en 1988, del Consejo Internacional de Mujeres<sup>2</sup>(International Council of Women ICW 1988). De esta forma, en El Salvador, desde principios de siglo, las mujeres han participado en los procesos de cambio y han luchado por el reconocimiento de sus derechos, tanto políticos como civiles, entre ellos, el derecho a la educación y a su participación política<sup>3</sup>(Herrera, et al 2006, 113).

Un importante personaje en esta lucha fue Prudencia Ayala, quien reivindicó sus derechos ciudadanos y buscó participar en la esfera política proponiéndose como candidata a la Presidencia de la República, además de

---

<sup>1</sup>Carlos Cañas Dinarte. *Historias de mujeres protagonistas de la independencia (1811-1814)*, (ed. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, El Salvador, San Salvador, 2010), 28.

<sup>2</sup>El Consejo Internacional de Mujeres (International Council of Women ICW), creado en 1888 es la Organización Internacional de mujeres más antigua de la historia. Fue creado por Susan B. Anthony, May Wright Sewell y Frances Willard entre otras.

<sup>3</sup>Morena Soledad Herrera Argueta, *“Proceso electoral 2006: una Mirada Feminista a la Participación Política de las Mujeres”*, (Fundación FRIEDRICH EBERT, 2006. San Salvador El Salvador). Pag.113.

haber incursionado en la literatura<sup>4</sup>(Brizuela 2014). Por supuesto que esta notoriedad pudo ser producto también de su ubicación en la sociedad, es decir dentro de una clase que tenía medios económicos para hacerse sentir.

Todo lo anterior, se mira como un avance en la lucha por la igualdad de la mujer, el reconocimiento de esta como ciudadana y su derecho al voto, contemplado en la Constitución de 1950 <sup>5</sup>(FESPAD 1996, 86), primera constitución del país que consagró sin ninguna condición el derecho de la mujer a elegir y a ser electa en cargos públicos<sup>6</sup>(Cortez 2011).

Es importante, mencionar como durante el proceso de guerra civil que se vivió en El Salvador entre 1980 y 1992, la mujer tuvo una participación de vanguardia; ya que miles de mujeres y niñas se insertaron en la lucha y muchas de ellas fueron dirigentes en este proceso, el cual dejó experiencias en todos los ámbitos de la vida de una mujer, porque tenían que dejar su hogar, sus hijos, su familia; en el económico, porque muchas dejaron su trabajo, pero en el político tuvieron la oportunidad de superar muchas dificultades que se tenían por los grupos opositores al gobierno en turno, y lo más importante en un plano de igualdad entre hombres y mujeres, porque la lucha político y militar que iniciaron los grupos de izquierda no distinguían, al menos en los objetivos por alcanzar, ninguna desigualdad de género.

---

<sup>4</sup>Rosa Idalia Brizuela, Yancy Lisbeth Molina Rodríguez, Maybelin Rosibel Sorto Monge, “La Participación Política de las Mujeres” (Tesis para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de El Salvador, 2014), 10.

<sup>5</sup>FESPAD, Historia de las Constituciones de El Salvador, (3ra ed. El Salvador, San Salvador, 1996).pág. 86.

<sup>6</sup> Alba Evelyn Cortez de Alvarenga, *Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador*. “Lecciones de una década y estrategias para el futuro”, ASPARLEXAL,(1ra Ed., El Salvador, 2011) pág. 17- 41.

En resumen, la participación de las mujeres en los movimientos sociales, políticos o militares, ha sido relevante para obtener y defender sus derechos políticos y sobre todo ha permitido la reivindicación de las mismas, al desempeñar papeles distintos a los que se les habían adjudicado tradicionalmente, incluyendo el productivo.

## **1.2 Nacimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres**

En los tiempos antiguos, a las mujeres se les consideraba, destinadas a estar toda su vida en la casa del padre o en la del esposo, es decir, eran nacidas en una condición de absoluta dependencia. Según Blanca Orantes en ese tiempo las mujeres solamente se encontraban sometidas a mando del hombre y únicamente debía conocer, de todo lo que pasa fuera, lo que sus padres o su esposo decidían hacerle conocer"<sup>7</sup>(Orantes 2004).

En ese sentido, desde la antigüedad, la mujer venía siendo marginada y excluida del ámbito público, la discriminación política se constata en la Constitución Política de 1886, aún vigente en el año de 1930, estableciendo los derechos de ciudadanía únicamente a favor de los hombres, tanto en el lenguaje como en la práctica, tal como, se apreciaba en los artículos 23 y 51 de dicho cuerpo normativo, en una interpretación extensiva, se entendía que el lenguaje masculino incluía a la mujer, aunque se dijera hombre, humano o persona.

Sin embargo, en la legislación secundaria, de acuerdo al artículo 25 del Código Civil de 1860, los términos hombre, humano y persona incluían a las mujeres, a menos que la naturaleza de la disposición o el contexto hiciera

---

<sup>7</sup> Blanca Ruth Orantes, Vice Rectoría de Investigación y Proyección Social, (universidad Tecnológica, San Salvador, El Salvador, diciembre 2004).

atendible que se refería únicamente a los hombres varones, por ejemplo, si estaban incorporados en un contexto del ámbito público como el servicio militar o los derechos políticos, en ese caso, no se incluía a las mujeres.

En esta etapa, la mujer salvadoreña no era considerada ciudadana, y por supuesto no gozaba de los derechos civiles, sociales, económicos y políticos al igual que los hombres. Por lo que a esta etapa se le denomina discriminación formal o legal.<sup>8</sup>(Aceituno, et al 2012).

En el período de 1890-1930, prevalecía una visión totalmente conservadora de las mujeres y del Estado en cuanto a que se legitimaban los papeles tradicionales de Género que habían sido impuesto por la sociedad, por medio de la invisibilización y por tanto la ausencia de las mujeres como sujetos históricos en los procesos de reforma social, de construcción de la nación, del desarrollo y del mantenimiento del orden social desde 1920, las corrientes reformistas y revolucionarias de los sectores medios y del proletariado agrícola, impulsaron la participación política femenina a su favor, con el objetivo de que las mujeres se involucraran en la política del país.

Es así, que, a principios de 1921, las vendedoras de los mercados de San Salvador protestaron contra las pésimas condiciones de vida y la represión implementada por la tiranía y Dinastía del Meléndez Quiñónez<sup>9</sup>(Serie de periodos ejercidos en El Salvador 1913-1929).

---

<sup>8</sup> Rocío Elizabeth Aceituno Vindel, Vecky Azucena Córdova Sorto, y Ana Rut Soriano Mendoza, "El Estado de El Salvador, en qué medida garantiza el derecho de igualdad de la mujer, ratificado en los diferentes instrumentos internacionales en lo relativo a los ámbitos político y laboral" (Tesis para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de El Salvador, Marzo 2012), Pág. 54-55.

<sup>9</sup> Se conoce como Dinastía Meléndez Quiñones, a una serie de periodos presidenciales ejercidos en El Salvador (1913-1929), por miembros de una misma familia.

A ellas se unieron las vendedoras de Santa Ana y Santa Tecla, realizando la toma de la Policía Nacional en el Barrio El Calvario de San Salvador. Otro ejemplo fue la marcha pacífica de seis mil mujeres, quienes, en 1922, desfilaron vestidas de negro en signo de luto por la muerte de la democracia y en apoyo al candidato presidencial Miguel Tomás Molina, siendo presidente Jorge Meléndez. Al ser ametralladas, cientos de ellas se lanzaron enfurecidas sobre el regimiento de infantería<sup>10</sup>(Calderón et al, 2009).

Esta masacre de 1922, es evidencia de que las mujeres estaban teniendo una presencia muy activa en los partidos políticos, a través de los diferentes comités femeninos, los cuales, obviamente, no constituían elementos decorativos.<sup>11</sup>(Navas 2007).

En 1928, como resultado de las luchas de las mujeres americanas, se crea en La Habana Cuba, la Comisión Interamericana de la Mujer<sup>12</sup>(CIM 1928), y su primer logro fue la Resolución de la Octava Conferencia Internacional Americana. Hubo voces disidentes y contestatarias, como el caso de Prudencia Ayala, en El Salvador, quien en 1930 lanzó su candidatura para presidenta de la república, cuando aún faltaban veinte años para que el voto

---

<sup>10</sup> José Raymundo Calderón Moran, Sajid Herrera Mena, Víctor René Marroquín, Carlos Antonio Orellana Trigueros, José Antonio Castillo Ortiz, *Historia De El Salvador*, Tomo II, (Ministerio De Educación De La República De El Salvador, ed. Ana Elia Quijano, San Salvador 2009), pág. 54 - 60

<sup>11</sup> María Candelaria Navas, *Alternativas Para el Desarrollo*, "Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador".(marzo 2007).Art.1, Foro "Construyendo Ciudadanía desde las Mujeres", disponible en: <http://www.repo.funde.org/921/3/APD-105-Art1.pdf> pág. 3

<sup>12</sup> Establecida en 1928, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), es el único foro político hemisférico para derechos de las mujeres y la Igualdad de Género en las Américas. Está constituida por 34 delegadas, quienes son designadas por sus respectivos Gobiernos, una por cada Estado miembro de la OEA y se reúnen cada 2 años durante la Asamblea de Delegadas. La CIM, se ha convertido en el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los Derechos de las mujeres.

femenino en este país fuera efectivo, causando estupor en los medios conservadores<sup>13</sup> (CIM 1928).

Transcurría la década de los años treinta. El Salvador era un país solo para hombres, la mujer no existía como ciudadana: no podía votar ni mucho menos optar a un cargo público, no tenía el derecho a pensar y soñar. Por rebelarse frente a este estado de cosas, a Prudencia Ayala se le llamó "loca" y fue objeto de las burlas de algunos panfletistas de la época. En aquella provincia de prejuicio y doble moral surgió el murmullo de una voz femenina y el grito de una demanda por los derechos que le correspondían, hasta el atrevimiento de lanzarse como candidata a la Presidencia de la República de El Salvador<sup>14</sup>(Brizuela 2014).

Lo cual emprendió una batalla de opinión y de alegatos jurídicos para exigir el voto femenino, y su consiguiente derecho a optar a dicha candidatura. Sin embargo, la lucha solitaria de Prudencia Ayala, representó un precedente histórico.

En medio de la burla de algunos articulistas, se levantó Alberto Masferrer para escribir en el periódico Patria, sobre "Prudencia Ayala<sup>15</sup> quien defiende una causa justa y noble, el cual es el derecho de la mujer a ser elector y ocupar altos puestos. Su programa de gobierno no es inferior en claridad, sentido práctico y sencillez, al de otros candidatos que se toman en serio.

---

<sup>13</sup> ibíd.

<sup>14</sup>Brizuela, "*La Participación Política de las Mujeres*". pág. 35

<sup>15</sup> Seis años después, el once de julio de 1936, ella muere en San Salvador, no fue sino hasta mucho después, en 1950, cuando se estableció en El Salvador, sin ninguna restricción, el derecho al voto femenino y a ser electa en cargos públicos.

Por otra parte, durante la dictadura de Maximiliano Hernández Martínez del 1932 al 1944, mujeres representantes de las capas medias urbanas se introdujeron en los campos del periodismo, las artes, las letras, las ciencias y la enseñanza primaria y media.

La radiodifusión fue el principal medio de las mujeres de la época para transmitir mensajes a las mujeres salvadoreñas y fue a través de la YSP “La Voz de Cuscatlán”, la primera radio privada de El Salvador en 1935 que mujeres como: Matilde Elena López, María Loucel, Ana Rosa Ochoa, Claudia Lars, Lilian Serpas, Rosa Amelia Guzmán, Tránsito Huevo Córdova de Ramírez y otras trataron temas importantes como: el sufragio femenino, y temas de otra índole<sup>16</sup>(Navas 2007).

Pese a que mujeres individualmente participaron en los diferentes movimientos sociales, para lograr incursionar en el ámbito político y ser parte en la toma de decisiones y crear sistemas políticos mixtos, con el surgimiento de la Liga Femenina en 1946, pese a lo anterior no hubo movilizaciones sociales para obtener el derecho al voto, debido a la cultura machista que aun predominaba, lo cual no permitía que la sociedad se organizara a favor de la participación política de la mujer. Más bien los regímenes autoritarios, como el de Martínez, fueron los que continuaron, promovieron el otorgamiento del derecho al voto a las mujeres con el objetivo de capitalizar a su favor el voto femenino.

Pero fue, la Liga Femenina Salvadoreña quien pidió y logró el derecho al sufragio sin restricciones para las mujeres salvadoreñas en 1950, cuando luego, de un debate público, la Corte Suprema de Justicia determina que las leyes de la nación no conceden ese derecho ciudadano a la mujer.

---

<sup>16</sup> Ídem.

Es así, que se aprueba una nueva Constitución Política en ese mismo año, reconociendo los mismos Derechos Civiles, Sociales y Políticos que, al hombre, eliminando al menos formalmente los obstáculos legales para ocupar puestos en los espacios públicos, en cargos electivos y por designación presidencial.

Es entonces, que en la Constitución de 1950 fue, donde se estableció por primera vez la igualdad jurídica de mujeres y hombres, estableciendo en el artículo 150 de forma ad literalmente *“Todos los hombres son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles, no se podrá establecer restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”*.

También fue en esa Constitución, donde por fin se dejó claramente establecido que los derechos ciudadanos y políticos pueden ser ejercidos por las mujeres, de acuerdo al artículo 22 artículo 22.<sup>17</sup> (Aceituno, et al 2012).

Estos datos, indican que las mujeres independientemente de sus condiciones sociales y étnicas compartían un mismo ámbito y espacio que las colocaban en una misma condición de género, determinada por su exclusión de otros espacios sociales en el ámbito público y político, adjudicándole la tarea de ser madres, esposas, cuidadoras del hogar, en esa época<sup>18</sup>.(Iraheta 2008).

Por tanto, la participación de las mujeres en los movimientos sociales, políticos o militares, han sido relevantes y sobre todo han permitido la

---

<sup>17</sup>Ídem.

<sup>18</sup>Patricia Iraheta, Coorda. De Programa de *Educación para la Equidad de Género*, “El Salvador Histórico, Las Mujeres en la Independencia”, (Publicado el 05 Septiembre 2008). Sitio web disponible: <https://www.elsalvadorhistorico.org/articulos/eventos-historicos/41-las-mujeres-en-laindependencia.html>.

reivindicación de las mismas, al desempeñar papeles distintos a los que se les habían adjudicado tradicionalmente, incluyendo el productivo.

### **1.3.Reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en El Salvador**

Las mujeres tuvieron que enfrentar grandes retos en tiempos de guerra, no solo las que se fueron a la guerra lucharon, sino también, las que se quedaron solas, y eso significó asumir la jefatura del hogar y todos los compromisos que ello implicaba.

Durante la solución negociada de la guerra, se requirió crear espacios civiles y legitimar así el liderazgo del FMLN, surgen entonces, una serie de organizaciones femeninas<sup>19</sup>(Organizaciones dirigidas a dar atención a las mujeres) y algunas de las que ya existían reorientan sus estrategias en una dirección más claramente feminista.

En este contexto, las presiones de los gobiernos amigos de El Salvador y la mediación de la Organización de las Naciones Unidas sobre las comisiones negociadoras del FMLN y el GOES dieron como resultado que el 01 de enero de 1992 se acordara finalizar la guerra en El Salvador y se firmara la paz el 16 del mismo mes en Chapultepec, México.

Los Acuerdos de Paz, abrieron la democratización del sistema político salvadoreño a través de tres transiciones;

- 1) el tránsito de la guerra a la paz;

---

<sup>19</sup> Organizaciones dirigidas a dar atención a las mujeres víctimas de la guerra, dirigidas a velar por la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto de los Derechos Políticos de las Mujeres.

- 2) la desmilitarización del régimen; y
- 3) El inicio de una nueva concepción y práctica del poder político.

Un punto oportuno de mencionar, fue que los Acuerdos de Paz fueron escritos totalmente en masculino, literal y simbólicamente hablando, a pesar de la presencia de más de una mujer en las comisiones negociadoras y firmantes de los mismos.

La población civil femenina que colaboró, no fue específicamente tomada en cuenta en los Acuerdos de Paz, lo que implicó que la mayoría de estas mujeres quedaran tras la guerra sin ningún recurso para su supervivencia.

Nuevamente, la mayoría de mujeres estaba en desventaja frente a los hombres, pues las políticas económicas y sociales no ofrecían escenarios para superar la desigualdad e inequidad que hacía la diferencia entre ambos.

Posteriormente, se implementó una política de ajuste estructural desde la administración de Alfredo Cristiani<sup>20</sup>(Cristiani 1989-1994); la cual consistía en facilitar la reorientación económica, agrupada en tres áreas: políticas para reducir la dependencia externa, políticas macroeconómicas tradicionales, y reformas institucionales y legales para reorientación económica<sup>21</sup> (BCR 1992).

Es durante este período, que la importancia de la participación de la mujer en la esfera económica y familiar se hizo más visible, evidenciando las fuertes responsabilidades que asumían las mujeres y las condiciones de disparidad

---

<sup>20</sup> Alfredo Cristiani, Ex Presidente de la República de El Salvador, (periodo 1989 -1994).

<sup>21</sup> Boletín Económico, Banco Central de Reserva, (Núm. 44, San Salvador, a. 4, febrero 1992).

en las que se encontraban. Tal evidencia, llevó a la necesidad de replantearse el carácter de las políticas sociales llevadas a cabo y avanzar hacia un análisis más profundo sobre el tema de la mujer.

Así, las mujeres han logrado crear espacios importantes en organismos para mejorar las condiciones del sector en diferentes áreas. Por su parte, el Gobierno de El Salvador, a raíz de la IV Conferencia Mundial sobre Mujeres, celebrada en Beijing en 1995 y como signatario de la plataforma de acción de dicha conferencia, adquirió el compromiso de definir estrategias de acción que permitieran cumplir con las orientaciones fundamentales de la plataforma.

Bajo esta dinámica, en 1996 fue creado el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en el marco del cual fue presentada en 1997 la Política Nacional de la Mujer. Los objetivos estratégicos de la política cubren diferentes áreas, entre ellas el área denominada "Medios de Comunicación y Cultura", la cual integró aspectos relacionados con la situación de la mujer en la esfera cultural y más ampliamente en los medios de comunicación.

Es importante, evidenciar que en los últimos años, tanto ISDEMU como la sociedad civil a través de las ONG's han implementado muchos proyectos que contribuyen al desarrollo de la mujer salvadoreña, tales como teléfono amigo y ferias informativas sobre derechos de género, entre otros, todo con el propósito que la mujer tenga el reconocimiento necesario en su participación política.

No obstante, el arraigo cultural y la marginación económica, producto de la forma de tenencia de la tierra y la concentración de la riqueza en pocas manos, no permiten que se apliquen los principios de igualdad y equidad acertada y eficientemente, por lo que los problemas persisten, principalmente

los de violencia de género, el cual legalmente se ha tratado de erradicar<sup>22</sup>(Monografías 2017).

Los movimientos de mujeres han luchado por que se les reconozca la capacidad, no solo de elegir a sus representantes en los espacios de toma de decisiones; sino también por ocupar esos espacios, de los que han estado excluidas durante mucho tiempo.

La ausencia de las mujeres en los cargos de elección popular no solo niega las voces y necesidades de más de la mitad de la población, sino que también construye el ámbito político leyes, pautas, valores, y símbolos, desde una percepción masculina<sup>23</sup>.

La historia de la participación política de las mujeres, en la gestión política del Estado, evidencia vacíos y olvidos; desde que las mujeres salvadoreñas lograron el reconocimiento de su derecho al voto, como una lucha por sus propios intereses<sup>24</sup>. (Casino 2001).

En El salvador, los derechos políticos están reconocidos en la Constitución política de 1983; en el capítulo III, establece “*Los ciudadanos, sus derechos y deberes políticos*”, el artículo 72 prescribe, que los derechos políticos del ciudadano son<sup>25</sup> (Cn. Artículo 72 capítulo III):

#### 1°Ejercer el sufragio

---

<sup>22</sup> <http://www.monografias.com/trabajos53/mujer-el-salvador/mujer-elsalvador>. (25 de julio del 2017).

<sup>23</sup> Herrera Argueta, 2006 “*una Mirada Feminista a la Participación Política de las Mujeres*”, pág. 118

<sup>24</sup> Sonia Casino, *Mujeres en los partidos políticos: “Presencias, Ausencias e Impactos”*; (Fundación Friedrich Ebert 2001, San Salvador El Salvador). Pag.106

<sup>25</sup> “Los ciudadanos, sus derechos y deberes políticos”, *Constitución de la república de El Salvador*, (Gaceta Oficial No. 85- Tomo 8. 1860)

2° Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos

3° Optar a cargos públicos cumpliendo con los requisitos que determinan la constitución y las leyes secundarias.

Los derechos políticos: son el medio por el cual se tiene la posibilidad de intervenir en los asuntos públicos que involucran y afectan a los ciudadanos sea hombre o mujer, como pueden ser la elección de representantes o la búsqueda de una posición de representación<sup>26</sup>(ONU mujeres).

En El Salvador, los derechos políticos, son los mismos para mujeres y hombres, sin embargo, en el goce efectivo y en el acceso a las herramientas para su cumplimiento aún existen diferencias atribuibles a la construcción de sociedades androcentristas que predominan en la sociedad.

El impulso nacional e internacional a la participación política de las mujeres, ha contribuido a fortalecer el consenso en torno a la legitimidad de la participación política de las mujeres.

Lo ideal sería, que la participación de las mujeres, no se limite al ejercicio en procesos electorales, sino contemplar la participación y representación en partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, participación en la gestión pública y en la toma de decisiones. Configurando las condiciones indispensables para alcanzar los objetivos principales de la democracia como la igualdad, el desarrollo y la paz.

---

<sup>26</sup> ONU MUJERES, Entidad de las naciones unidas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, “los derechos políticos de las mujeres y como defenderlos”, (Montes Urales 440, 2º. Piso Col. Lomas de Chapultepec México, D.F.34).

Para que la democracia se consolide y fortalezca es indispensable, que las mujeres participen en la toma de decisiones. Esto requiere modificar inercias culturales y estructurales que configuran obstáculos para la participación política de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, bajo la convicción de que la inclusión y la participación activa de todas y todos garantizan democracias estables<sup>27</sup>(ONU mujeres, 19).

#### **1.4 Desarrollo de los derechos políticos de las mujeres en la actualidad**

Si bien toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y que el Estado es el encargado de garantizar el libre ejercicio de los Derechos a todos los ciudadanos de la República en igualdad de condiciones; es decir sin importar si es hombre o mujer.

La participación de la mujer en la política, ha sido tema de estudio por muchas instituciones debido a que la mujer ha sufrido desde los inicios de la civilización, de un trato discriminatorio en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Años atrás, se consideraba que la mujer no poseía las capacidades, conocimientos, y la educación para desenvolverse en el ámbito político, por lo que no podían emitir su opinión referente a asuntos públicos, ni mucho menos formar parte de los asuntos públicos del país; existía la creencia generalizada de que las mujeres no eran aptas para trabajos intelectuales,

---

<sup>27</sup> *Ibíd*em, ONU MUJERES," Los derechos políticos de las mujeres y como defenderlos", pág. 19.

solo debían dedicarse a las labores del hogar y por ello se les negaba la oportunidad de una educación<sup>28</sup>(Cruz 2009).

Los esfuerzos para lograr el acceso de las mujeres al ámbito Político, deben ir encaminados a la promoción del ejercicio pleno de sus derechos humanos, ciudadanos y políticos, lo que implica promover su conocimiento a toda la población y hacer posible el mandato constitucional, contenido en el Art. 3 de la Constitución Política Salvadoreña, el cual prescribe que: Todas las personas son iguales ante la ley, para el goce de sus derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión” y los artículos 71 al 82, los cuales están relacionados con los derechos y deberes ciudadanos y políticos<sup>29</sup>(ISDEMU 2006).

De lo anterior, se entiende que el Estado Salvadoreño es el ente obligado de promover y garantizar el goce efectivo de los derechos civiles y políticos, atendiendo al principio de igualdad y equidad, fortaleciendo la democracia y la plena participación. Pero, resulta ser que, en la actualidad las mujeres se ven limitadas al momento de participar políticamente, ya sea por razones de género, y por las costumbres de una sociedad machista predominante desde tiempos antiguos.

Debido a que, la política desde años anteriores ha sido considerada un entorno diseñado para hombres, donde la toma de decisiones se realiza en espacios en el cual el sector masculino se siente empoderado, en reuniones

---

<sup>28</sup> Ana Valeria Cruz Torres, Omar Alejandro Sánchez Juárez, María Perceveranda Zuniga Funez, y María Soto Moore, *Historia de la mujer en la política*, (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C 08 DE OCTUBRE DEL 2009).

<sup>29</sup>ISDEMU, *La Participación Política de las Mujeres*; (Bo.Nº7, año 2006. [www.isdemu.gob.sv](http://www.isdemu.gob.sv). 2).

entre amigos, con temas de interés en común entre ellos, siempre prevaleciendo los estereotipos y el machismo, provocando discriminación para la mujer que quiere participar activamente en la política, haciéndola sentir incomoda en esas reuniones creadas en un ambiente eminentemente masculino.

En la actualidad, los derechos políticos de las mujeres se han venido desarrollando poco a poco, y cada vez más el sector femenino de la sociedad salvadoreña se va abriendo camino en la política del país, con el objetivo de lograr el empoderamiento y hacer valer sus derechos Ciudadanos y Políticos.

En El Salvador se necesita más participación femenina, para que las mujeres se sientan representadas en el Gobierno, y cuando se tomen las decisiones se les escuche y se les permita opinar; ya que las mujeres deben tener voz y voto, en el país para lograr desarrollarse en el ámbito público y político.

Como un mecanismo para asegurar la participación femenina en los comicios electorales, en el año 2,013, El Salvador aprobó la Ley de partidos políticos<sup>30</sup> (LPP, artículo 37, inc. Dos.); su implementación venía prorrogándose durante más de dos décadas. Después de finalizada la firma de los acuerdos de paz de 1992.

*“Una Ley de Partidos Políticos, ha sido una deuda pendiente en el país desde la firma de los Acuerdos de Paz, han existido una serie de diversos intentos en diversas administraciones públicas, sin embargo, los partidos*

---

<sup>30</sup> Ley de Partidos Políticos, DECRETO N0 307, D.O. N° 40, Tomo N° 398, Fecha: 27de febrero de 2013, Art. 37 inc. Segundo.

*políticos nunca habían tenido la voluntad real de hacer una Ley que los fiscalizara,”* aseguro Luisa Solano<sup>31</sup>(DEP-FUSADES).

Fue en ese mismo año que se incorporó en ese cuerpo normativo una cuota mínima del 30% de participación política de las mujeres en las candidaturas para diputados y diputadas y concejales municipales.<sup>32</sup> (LPP, artículo 37, inc. 2). La cual deberán cumplir todos los partidos políticos del país, ya que es un requisito para inscribir sus planillas en el Tribunal Supremo Electoral.

Hoy en día, existe claramente una desigualdad, respecto al libre ejercicio de los derechos políticos del sector femenino. Sí, hay participación activa de la mujer en la política, pero sigue siendo condicionada a una cultura machista y un camino trazado por hombres que no le permite ejercer y desarrollar libremente sus derechos políticos, evitando la inclusión plena en la política y la participación equitativa.

---

<sup>31</sup> Investigadora de Departamento de Estudios Políticos (DEP), de la fundación para el Desarrollo Político y Económico (FUSADES)

<sup>32</sup>Ley de Partidos Políticos.

## **CAPITULO II**

### **LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES**

El presente capítulo tiene como propósito investigar y analizar la participación política de las mujeres en los procesos electorales anteriores, el contenido está desarrollado en 4 acápites, el primero de ellos consiste en los Aspectos generales de la participación política de la mujer, el segundo es Referencia a los dos periodos anteriores de comicios electorales 2018, al igual que el tema de las Mujeres que participaron políticamente en los dos comicios electorales anteriores, el último acápite consiste en la Participación política activa de las mujeres.

#### **2.1 Aspectos generales de la participación política de la mujer**

Desde los años 30 del siglo XX, las mujeres Centroamericanas comienzan a ejercer el derecho al voto, pero con un cierto porcentaje de mujeres que todavía no lo ejercen, lo anterior debido a las diferentes barreras que interpone la misma sociedad entre las cuales podemos mencionar: barreras culturales, económicas y sociales, que se les imponen por su condición de género<sup>33</sup> (ISDEMU 2006). En este sentido, las mujeres que incursionan en esta actividad se enfrentan, por lo general, con grandes dificultades para su desarrollo y en numerosos casos, con la oposición abierta de los hombres.

A pesar de los avances que se han logrado, sigue siendo enorme la distancia que existe para lograr la tan anhelada equidad entre los hombres y las

---

<sup>33</sup> Ibíd.

mujeres, en cuanto a las condiciones preferenciales que ellos tienen para sobresalir en el quehacer político.

La participación política de las mujeres en El Salvador, surge con las primeras movilizaciones de mujeres salvadoreñas que se dieron por la demanda del derecho al voto; el cual se logró hasta el año de 1950, que se obtiene el derecho al voto, conquista impulsada por la “Liga Femenina Salvadoreña”<sup>34</sup>(La liga femenina, 1947).

Es importante, mencionar que la participación ciudadana y política de las mujeres, debe pasar por un proceso en el cual interviene la decisión personal, el desarrollo de la sociedad, el avance democrático de los partidos políticos y la capacidad de hombres y mujeres para elegir a sus gobernantes<sup>35</sup>(ISDEMU 2013).

El papel de las mujeres en los procesos Políticos democráticos, se acentúa más en la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones, debido a que es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia<sup>36</sup>(Naciones Unidas 2012).

Pese a esos adelantos normativos, esos objetivos, por universales que sean, siguen siendo inaccesibles para muchas mujeres. El progreso ha sido

---

<sup>34</sup> La liga Femenina, fue fundada el 20 de mayo de 1947, con el fin principal de luchar por la reivindicación de los derechos de la mujer.

<sup>35</sup> ISDEMU, *El hilo histórico de las mujeres*, “la participación política ciudadana en El Salvador, (San Salvador, 2013).

<sup>36</sup> ONU, Asamblea General (Resolución aprobada, Distrito. General, 19 de marzo de 2012, párrafo cuarto. 2).

demasiado lento en cuanto a acrecentar las cantidades de mujeres en cargos representativos se trate.

Las mujeres a nivel Latinoamericano, están deficientemente representadas en los órganos locales de adopción de decisiones, como diputadas, alcaldesas o miembros de los consejos municipales.<sup>37</sup> (ONU temas mundiales)

## **2.2 Referencia a los dos periodos anteriores de comicios electorales 2018**

La participación política de las mujeres es de vital importancia para la construcción de la democracia, facilitando una mejor transferencia de las preferencias de la ciudadanía, la propuesta de soluciones y el establecimiento de cooperación, en resumen, haciendo más eficiente la toma de decisiones políticas.<sup>38</sup>(ISDEMU 2011-2014).

La participación de las mujeres, en la política y en los espacios de decisión es un derecho humano y una condición indispensable para el logro de la equidad, el desarrollo inclusivo, y sostenible. Sin embargo, no hubo un aumento significativo de la participación política de la mujer en relación a los periodos anteriores tanto para las elecciones a diputados, parlamentarias y concejos municipales.

Las mujeres organizadas para lograr la igualdad de género, consideran necesario seguir luchando para que ya no sea la cuota del 30%; sino llegar al

---

<sup>37</sup> ONU, *Temas Mundiales* “Las Mujeres y La Democracia”, (Párrafo quinto), <http://www.un.org/es/globalissues/democracy/women.shtml>

<sup>38</sup> ISDEMU. *Evaluación de la Política Nacional de las Mujeres*, (2011 - 2014, junio 2015). Pág. 152.

50%, expresó Griselda Mata, quien es la representante de DIGNAS<sup>39</sup>(Dignas, 1990).

La participación social y política de las mujeres, ha sido y es considerada, como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia.<sup>40</sup>(Castillo, 2013).

Para lograr un país justo e igualitario, es necesario eliminar todo tipo de discriminación del género, lograr la inclusión de la mujer en la política, es un reto constante que se debe cumplir para que todos y todas se puedan desarrollar en una verdadera democracia; donde no sean únicamente los hombres quienes tengan el poder y quienes participen en tomar las decisiones importantes para la nación.

### **2.2.1 Mujeres que participaron políticamente en los dos comicios electorales anteriores**

La participación de la mujer, en los procesos electorales ha sido un proceso paulatino para poder llegar a reflejar hoy en día los números que se han alcanzado, no obstante, todavía falta alcanzar una equidad que sea justa. A pesar de que El Salvador, ha experimentado progresos en equidad de género, de acuerdo a las estadísticas presentadas se puede percibir la poca participación de las mujeres para cargos de elección popular ya que ellas

---

<sup>39</sup> DIGNAS, organización política feminista que surgen en el umbral del período de los Acuerdos de Paz 14 de julio de 1990, con misión de Contribuir a la erradicación de la subordinación de las mujeres como condición impostergable de la democracia, de la justicia social y de la justicia económica.

<sup>40</sup> Karla Castillo, *Importancia de la Participación Política de la mujer joven y su Incidencia*,(Reportaje.Noviembre2013).<http://brujula.com.gt/2013/11/20/importancia-de-la-participacion-politica-de-lamujer-joven-y-su-incidencia/>

cuentan con poco acceso a los puestos de toma de decisiones<sup>41</sup>(ORMUSA 2017).

La participación para el periodo 2009-2012, las mujeres ocupaban un porcentaje del 19% de su participación, evidenciando la inequidad y la falta de representación en los puestos de poder.

En el periodo de 2012-2015, era de 27.4% y en el último periodo comprendido entre 2015-2018, es del 32.1%<sup>42</sup>(Andrade, 2015).

Los resultados electorales para las mujeres salvadoreñas, tras los comicios de Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales Plurales de marzo de 2015, han sido positivos, pero no se dejan de hacer notar algunos incumplimientos de partidos políticos en los porcentajes de candidaturas, debido a que la participación femenina se ve reflejada sobre todo en las candidaturas de suplencias y no en cargos de propietarias, lo que provoca desigualdad en razón del género para acceder a un cargo público, es importante resaltarla falta de vigilancia del Tribunal Supremo Electoral (TSE) para hacer cumplir la ley<sup>43</sup>(Andrade, 2015).

Las mujeres en los procesos electorales de marzo de 2015, alcanzaron un 32.14% de presencia en la Asamblea Legislativa, y un 35% de las diputaciones al Parlamento Centroamericano, las dos cifras son muy positivas en comparación con los resultados electorales de eventos anteriores, luego de los Acuerdos de Paz.

---

<sup>41</sup> *El derecho de las mujeres a la participación política y cargo de elección popular*, (4 junio de 2017). [http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujereseempleo\\_sub1.php](http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujereseempleo_sub1.php)

<sup>42</sup> Teresa Andrade, *observatorio de Participación Política de Mujeres*; Aunque la mujer en la Asamblea Legislativa ha ganado espacios, el reto para la representación en los concejos municipales sigue siendo grande. (Asamblea Legislativa, 18 de julio de 2015). <file:///C:/Users/pc/Desktop/capitulo%202/Diario%20digital%20de%20noticias%20de%20EI%20Salvador.html>, 18 de julio de 2015.

<sup>43</sup> *Ibíd.*

Sin embargo, el Observatorio de la Elegibilidad y Participación Política de las Mujeres<sup>44</sup>(Asamblea Legislativa 2014), que presentó el Grupo Parlamentario de Mujeres, tiene como conclusión de las elecciones de 2015, que los partidos políticos no aplicaron el 30% de participación femenina como mínimo, sino como un máximo. Así mismo, para las candidaturas a la Asamblea Legislativa, se reflejó que se cumplió la cuota del 30% de participación femenina; pero con una mayoría de este porcentaje fueron candidaturas a diputadas suplentes, no en calidad de propietarias.

Por otra parte, en ocho de los 14 departamentos de El Salvador, en donde el porcentaje de candidaturas para diputadas propietarias no alcanzó el 30%, de participación, pero si se logró para las candidaturas de suplentes<sup>45</sup>(Romero, LPG, 2018).

La participación de las mujeres en política, continúa siendo desigual pese a que este sector representa el 53.5%<sup>46</sup>, del total de la población salvadoreña, esa disparidad quedó demostrada en el reciente resultado electoral donde apenas 27 fueron electas a diputadas propietarias en la Asamblea Legislativa, mientras que para alcaldes y concejos municipales únicamente 27 ostentarán el cargo de alcaldesas de las 262 alcaldías de todo el país<sup>47</sup>(GOES, 2015).

---

<sup>44</sup> *Observatorio de la Participación Política de las Mujeres*, (fue aprobado por la Asamblea Legislativa según Acuerdo de Junta Directiva No. 3906 del 25 de septiembre de 2014), financiado BID.

<sup>45</sup> Fernando Romero, LPG, *mujeres esperan más participación política para 2018*, (El Salvador - mayo 29, 2017). <http://www.laprensagrafica.com/2015/07/18/mujeres-esperan-mas-participacionpolitica-para-2018>.

<sup>46</sup> ¿Cuántos hombres y mujeres hay en El Salvador?, [https://www.saberespractico.com/curiosidades/cuantos-hombres-y-mujeres-hay-en-el-salvador/visitado el 26-mayo 2017](https://www.saberespractico.com/curiosidades/cuantos-hombres-y-mujeres-hay-en-el-salvador/visitado%20el%2026-mayo%202017)

<sup>47</sup> Página web GOES, *Transparencia activa*, “Leve aumento de participación de mujeres en la política”, (25 de mayo de 2015). <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/leve-aumento-departicipacion-de-mujeres-en-la-politica>.

En ese sentido, la participación de las diputadas y funcionarias avanza, pero está condicionada por costumbres históricas, falta de una legislación apropiada y poco apoyo de las fracciones parlamentarias a la iniciativa positiva en la Asamblea Legislativa

Las mujeres se abren camino en la política salvadoreña, a través de la lucha constante que se ha tenido durante años y que todavía se sigue, hasta llegar a la tan anhelada equidad de género en los espacios públicos. Pero los espacios de poder para decidir sobre temas relevantes dentro de sus partidos todavía no tienen la apertura suficiente, tal y como podemos observar en los datos recolectados<sup>48</sup>(Lya, 2006).

Esta trayectoria reciente indica, que la participación de las mujeres en cargos de elección popular y en instancias del Estado, continúa siendo desproporcionada en relación con la de los hombres, y por tanto la representación de los intereses de la población femenina seguirá siendo insuficiente, ya que se sigue evidenciando una serie de obstáculos que impiden aún el derecho a la elegibilidad de las mujeres tal y como lo evidencia la información antes descrita.

### **2.3 Participación política activa de las mujeres**

Para lograr una participación activa de la mujer, se hace necesario reivindicar plenamente los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres, esto como parte fundamental de la conformación de la ciudadanía sustantiva: lo cual significaría que las mujeres han logrado plenamente el derecho a participar en el ejercicio del poder político como parte de la autoridad, lo que incluye tener participación como votantes del cuerpo electoral y/o formar parte de las

---

<sup>48</sup>Lya Ayala, EDH. *Mujeres en la política, voces silenciosas*, (año 2006), nacional@elsalvador.com. Disponible en: <http://archivo.elsalvador.com/noticias/2006/11/24/nac6>.

instituciones como el Parlamento y los Concejos del Gobierno local; en otras palabras elegir y ser elegidas<sup>49</sup>(Lya, 2006)

La Constitución Política salvadoreña, respalda el derecho que tienen las mujeres a elegir a sus gobernantes a través del voto directo y el derecho que tienen también de ser elegidas y formar parte de la autoridad pública como lo son Presidencia, Parlamento y Concejos Municipales.

Con la lucha del movimiento de mujeres, por el respeto a sus derechos políticos, se ha ido avanzando en su reconocimiento; la población femenina se ha ido abriendo espacios para la participación en las organizaciones partidarias de base, lo que les permite desenvolverse en el ámbito público y ejercer sus derechos políticos.

Pero, resulta ser que mientras las mujeres no decidan entrar e involucrarse en el ámbito político del país, la participación seguirá siendo insuficiente. Existe participación femenina pero no la necesaria, para representar los intereses y defender los derechos de la población femenina salvadoreña.

El papel de presidente, vicepresidente de la república, las diputaciones, los concejos y gobiernos municipales, y de igual manera, importantes responsabilidades al frente de carteras de Estado, son asociadas en general a ser desempeñados tradicionalmente por los hombres.

A las mujeres, le dejan espacios tales como: educación y salud entre las principales, demostrando una vez más la sociedad machista, colocando al hombre en un margen superior por considerarlo el idóneo para gobernar y

---

<sup>49</sup> Ibíd.

dirigir un país. Frente a tal situación, las mujeres, tienen la necesidad de buscar organizaciones e instituciones, que promuevan la equidad de género; es por ello que entre estas Instituciones con importantes puntos de inflexión para la protección y defensa de los derechos de mujeres se encuentra el ISDEMU.<sup>50</sup>

En el desarrollo del ejercicio de la participación política a nivel nacional, se han coordinado importantes espacios de alianzas, donde se ha reconocido la subordinación femenina por razones de Género, indistintamente de los colores partidarios o proyecto político, por lo cual es de importancia juntar esfuerzos a favor de la equidad y la igualdad, tal y como lo hacen las mujeres en la Asociación de Parlamentarias y Ex parlamentarias Salvadoreña (ASPARLEXAL)<sup>51</sup>(Asociación de mujeres en la Asamblea Legislativa, 2000).

De igual manera, la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS)<sup>52</sup>(Andrysas, 1998); realiza los mismos esfuerzos para lograr la equidad de Género; para lo cual se ha hecho frente común por los derechos de las mujeres, tratando de combatir los obstáculos aun existentes que sigue imponiéndose en la sociedad actual como es la misoginia: la cual consiste en la discriminación y la dominación patriarcal en la práctica política.

---

<sup>50</sup> ISDEMU, institución responsable de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la política nacional de la mujer; promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales, y promover anteproyectos de ley y reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer, creado por iniciativa del Órgano Ejecutivo, por D.L. No 644 del 29 febrero de 1996

<sup>51</sup> ASPARLEXSAL es una asociación que representa a las mujeres parlamentarias y ex parlamentarias de los diferentes institutos políticos, tanto de la Asamblea Legislativa como del Parlamento Centroamericano, y asume el firme compromiso de garantizar los derechos y la participación activa de las mujeres en la política. (Creada el 10 de octubre del 2000).

<sup>52</sup> ANDRYSAS, organización pluralista de funcionarias y ex funcionarias municipales, la cual promueve y potencia el liderazgo femenino para realizar un desempeño eficiente y eficaz en el gobierno y la gestión municipal, en función del desarrollo local con equidad de género, creada en 1998.

Otro nivel de análisis, a considerar en la participación activa de las mujeres es la autonomía en la toma de decisiones, en cargos de la administración pública, donde el centro del debate es la disputa por el poder y las relaciones que posibilitan su reproducción en relaciones de desigualdad, discriminación y exclusión, por razones de género.

Para lograr, la participación política activa de las mujeres, es necesario incorporar acciones positivas en base al principio de Igualdad y la Equidad que contribuyan a la realización del fin propuesto por las mujeres; consistente en igualar oportunidades para la participación política.

Por tanto; que procuren el cambio de mentalidad o corrección de aquellas situaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales discriminatorios, y que se orientan a compensar desventajas o suprimir la discriminación que enfrentan determinados grupos con el fin de hacer cumplir el principio de igualdad<sup>53</sup>(CIE, 2009).

Cabe recordar, que una participación consciente e informada juega un papel fundamental a la hora de analizar y tomar decisiones frente a las ofertas electorales, por lo que se propone observar y evidenciar las dinámicas internas para la participación de los diversos sectores desde las elecciones internas y la composición de las fórmulas electorales<sup>54</sup>(Meléndez, 2017).

---

<sup>53</sup>Informe del Consejo por la Igualdad y la Equidad (CIE). *Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador*. “Tres líneas para la acción”. (San Salvador, 2009). Pág. 26-30

<sup>54</sup> Cristian Meléndez, LPG, *diputadas salvadoreñas reclaman cuota de equidad en candidaturas para elecciones 2018*, (Consultado 15 de febrero 2017), Disponible en: <http://www.laprensagrafica.com/2017/02/15/diputadassalvadoreas-reclamanigualdad-decomptencia-para-elecciones-de-2018>.

### **2.3.1 Factores que inciden en el interés de la participación activa de las mujeres dentro de la política**

Diferentes factores, son los que inciden en la mujer al momento de querer participar políticamente; entre ellos podemos mencionar el interés de dar un respaldo a todas las mujeres que no están siendo bien representadas por los hombres, debido a que se toman decisiones que no le conviene al sector femenino y por qué van en contra de su bienestar.

Por tanto, las mujeres se ven impulsadas a participar activamente frente a ese desbalance que existe en la sociedad, frente a esas injusticias y faltas de oportunidades.

Las Agencias Estatales de la Mujer, son un medio de representación de los intereses de la mujer; las cuales proponen legislación, asesoran a otros ministerios respecto de políticas públicas que afecten a la mujer y abogan por sus intereses al interior del Estado. El poder institucional y la jerarquía de estos servicios son ampliamente variables.

Las Comisiones Parlamentarias, son otra manifestación de la organización de las mujeres, en donde diversos países conforman comisiones parlamentarias encargadas específicamente de discutir temas de interés, como lo es la participación política femenina y la equidad de género en los puestos de poder, dentro de las esferas del Estado, todo esto para defender los derechos de las mujeres y realizar propuestas legislativas para dar marco legal a la protección del género y sus intereses.

La sociedad civil organizada es otra manifestación, y una de las más importantes en lo referente a la defensa de los intereses y derechos de la mujer, sin embargo, ha sido víctima de una fragmentación debido a la incidencia de las ONG en donde se desarrolla un deterioro en la relación de

las mujeres que se mantienen en contacto con el poder y los sectores populares.

Sin duda, las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer convocadas por las Naciones Unidas, en el último cuarto de siglo han contribuido a situar la causa de la igualdad entre los géneros en el mismo centro del temario mundial<sup>55</sup>(ONU Mujeres, 1975-1995), logrando influir en las mujeres para participar activamente y ser parte de los procesos electorales intentado ubicarlas en un plano de igualdad frente a los hombres.

Las conferencias han unido a la comunidad internacional, en apoyo de un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción eficaz para el adelanto de la mujer en todas partes y en todas las esferas de la vida pública y privada; así como hay factores que obstaculizan la participación política de las mujeres; así mismo hay factores que inciden en su participación: Algunos de estos factores, son esas organizaciones de mujeres orientadas a defender sus Derechos y velar por que se respeten todos los derechos de la mujer; un ejemplo claro son las Unidades de Género<sup>56</sup> (Unidad de Genero de la Asamblea Legislativa, 2009-2012).

Las cuales se configuran, como un recurso importante tanto para las mujeres de la comunidad, por constituirse como lugares políticos donde plantear sus necesidades, así como a las municipalidades para que puedan impulsar

---

<sup>55</sup> ONU MUJERES, *Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer*, (México 1975 a 1995).

<sup>56</sup> La Unidad de Género de la Asamblea Legislativa de El Salvador surge como parte de un proceso de entendimiento político de las mujeres de todos los grupos parlamentarios representados en el primer Órgano del Estado, durante la legislatura 2009- 2012, con la misión de Promover los principios de igualdad, equidad, participación real política de las mujeres y no discriminación por razones de género en la función legislativa y en el desarrollo institucional de la Asamblea Legislativa de El Salvador.

políticas enfocadas a estas necesidades. Se configuran entonces como posible contacto, un potencial anillo de conjunción entre la población local y la municipalidad.

La inclusión de las mujeres en espacios políticos no es solamente una cuestión de derechos, ni de construcción de una ciudadanía más incluyente; más que eso es una cuestión de gobernabilidad, de buen gobierno, de una perspectiva política visionaria capaz de incorporar las potencialidades de las mujeres, para el beneficio de todos.

En la actualidad existen veinte mil<sup>57</sup>(Ciudad Mujer, 2015) mujeres defensoras de los derechos, este caso de empoderamiento político merece una atención especial por el impacto social que produce. En muy poco tiempo, miles de mujeres tomaron plena conciencia de sus derechos y han asumido un fuerte compromiso con las mujeres de sus comunidades; logrando concientizar a la mujer salvadoreña que la lucha por la equidad de género no es en vano, a pesar de las desigualdades existentes en la sociedad salvadoreña.

---

<sup>57</sup> Ciudad Mujer, *Nuevo Modelo de Gestión Pública para la Igualdad y la Paz*, (San Salvador, El Salvador, septiembre 2015). Pág. 125.

### **CAPITULO III**

## **ASPECTOS DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER EN OSTENTAR CARGOS PUBLICOS Y SUS LIMITACIONES**

El presente capítulo tiene como propósito indagar los aspectos de la participación política de la mujer en cargos públicos y sus limitaciones, está desarrollado en siete acápites, desde los aspectos generales, las limitaciones de las mujeres en los espacios políticos, la exclusión de la mujer en el ámbito político, así también las Diferencias entre mujeres y hombres referentes a las oportunidades para ostentar un cargo público.

### **3.1 Aspectos generales**

La participación de las mujeres en todos los ámbitos es vital, para el desarrollo de la sociedad, especialmente su presencia en la política ya que el concepto de democracia solamente asumirá un significado verdadero cuando las políticas públicas y la legislación nacional se decidan conjuntamente por hombres y mujeres con equitativa consideración a los intereses y aptitudes de ambos sectores de la población, considerando sus capacidades y destrezas y no solamente la condición de género<sup>58</sup>

Usualmente las mujeres, no han participado en áreas de responsabilidad con repercusión en el desarrollo, como son el ámbito empresarial, económico ni tampoco en el político. Tradicionalmente, se han dedicado a otras esferas del

---

<sup>58</sup> Consejo Inter-parlamentario. Mónica Aspe Bernal y Diego Palomar Vereá, *Representación Política y Género: “el sistema de cuotas y su aplicación en México”*, (La ventana, no. 11, 2000, consultado en junio 2017): disponible en: <http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/laventan/Ventana11/ventana119monica>

desarrollo social entre las cuales destacan la salud, la educación básica, el trabajo social o secretarial<sup>59</sup>.

A pesar, que las mujeres cuenten con una preparación profesional de calidad no son incluidas profundamente en la política, ni en su diseño, ni en su forma activa, creando un obstáculo para que pueda ostentar a un cargo público.

A lo largo de los años, se han desarrollado diversas teorías que tratan de explicar el papel que la mujer ha tenido en la sociedad buscando ampliar el campo de acción o desempeño que las mujeres puedan tener en cuanto a la participación en diversos ámbitos como el social, económico o político; algunas de las teorías, argumentan que las mujeres tienen la misma capacidad que los hombres para desempeñar actividades fuera del hogar. Ya que estas apoyan la inserción de la mujer en el ámbito laboral, en cualquiera de sus modalidades, pero sobre todo en aquellas áreas donde el sector femenino ha sido más restringido. Sin embargo, existen otros autores que consideran que no debe cambiar el papel de la mujer, argumentan que su lugar es exclusivamente dentro del hogar<sup>60</sup>(Friedan, 1963).

En la segunda mitad del siglo pasado, surgieron algunos teóricos, entre ellos sociólogos, antropólogos y filósofos quienes hicieron una fuerte contribución a la teoría de género. Sin embargo, no se pueden dejar de lado, los trabajos previos en los cuales varios de los teóricos actuales se basan para desarrollar sus argumentos. Uno de los puntos que usualmente se utiliza de referencia es el argumento de Freud que explica que la biología determina todo, la anatomía es destino<sup>61</sup>" (Friedan, 1963). Esta tesis, manifiesta que

---

<sup>59</sup> *Ibíd.*

<sup>60</sup> Betty Friedan, *La Mística Femenina*, (ed. W.W. Norton & Compañía, Nueva York, año 1963).Pág. 137.

<sup>61</sup> *Ibíd.*

debido a que las características fisiológicas de la mujer son distintas a las del hombre sus actividades deben de ser diferentes.

En ese sentido, la división del trabajo entre hombres y mujeres es correcta ya que ambos deben de especializarse en aquello que sus rasgos biológicos les indican, es decir un hombre más fuerte y propenso a tomar riesgos, por lo tanto, él debe de Salir a trabajar, mientras que la mujer por sus características hace un mejor trabajo como protectora del hogar y los hijos<sup>62</sup>(Desmond, 2005).

Por otra parte, de las pocas mujeres que salían años atrás a desempeñar una actividad laboral fuera de casa, la mayoría lo hacían solamente para ayudar con los gastos económicos de sus hogares, sin que esto significase que buscaban desarrollarse profesionalmente.

Betty Friedan, argumenta que la mujer no tiene por qué adaptarse al papel femenino que ha sido impuesto por la sociedad, al contrario, debe luchar por romper con él<sup>65</sup> (Friedan 1963). Para poder proponerse un nuevo plan de vida, puesto que su papel como madres y esposas no las complementa, y ellas tienen el potencial necesario para servir a la sociedad desde otra perspectiva. El primer punto de este nuevo plan, exige que las mujeres se convenzan a sí mismas de que no tienen por qué conformarse con el papel que la sociedad les ha impuesto y alzar un no rotundo hacia la imagen de ama de casa, esto significa que no tienen por qué escoger entre ser madre y esposa o tener una vida profesional plena.

---

<sup>62</sup>Morris Desmond, *La Mona Desnuda*; “un estudio del cuerpo femenino”,(1ª ed. Barcelona: Planeta, 2005). pág. 75.

Es decir, la mujer debe involucrarse en una actividad laboral como lo es un cargo público de manera profesional con pleno convencimiento propio. De ese modo la mujer podrá tomar parte en la construcción del futuro de su sociedad.

### **3.2 Limitaciones de las mujeres en los espacios políticos**

La presencia de la mujer en el ámbito público, y más en concreto en el político es muy limitado, pareciera que los esquemas machistas, que relegan a la mujer al ámbito privado o reproductivo, propios de sociedades patriarcales, se conservan intactos, pese al trabajo realizado, en los últimos años, sobre todo por diversas instituciones no gubernamentales de mujeres, para promover la equidad de género.

Con el fin, de que las mujeres se desenvuelvan y prosperen, ya que, si bien las mujeres han sabido ganar un lugar de incuestionable protagonismo en la vida social y pública, también es cierto que la cultura patriarcal, aún presente, adopta formas sutiles de coartar a las mujeres que intentan participar en el ámbito político. Sin que la cuestionen, descalifican y censuran por descuidar o abandonar sus responsabilidades como madres y esposas.

La relación entre la mujer y la política, siempre ha sido vista como conflictiva y compleja por varias razones, que han dado lugar a denominarla de esa manera; una de ellas, es la expulsión histórica de las mujeres de la política formal, otra, la tardía incorporación al sufragio; ya que era la mujer la que no podía ejercer su derecho mientras que los hombres ejercían de manera plena todos sus derechos de ciudadano. Además, de los diversos obstáculos que existen en el sistema político para la participación femenina, están los nudos generados por las mujeres, desde la no coincidencia en prioridades y

enfoques temáticos, hasta la dificultad de acceso en sí por la discriminación de posiciones cuando se accede a un ámbito típicamente masculino; en el cual no hay lugar o más bien no se quiere dar un lugar a las mujeres.

Las principales limitaciones a las que se enfrentan las mujeres son: la existencia de una cultura política discriminatoria en gobiernos y partidos Políticos, escasa valoración de las capacidades y aportaciones de las mujeres al ejercicio del Poder político, falta de programas que promuevan la participación de las mujeres<sup>63</sup>(Vélez, 2009).

Culturalmente, la sociedad hombres y mujeres determina que el ámbito público es masculino, negando el reconocimiento social de que las mujeres pueden ejercer cargos públicos.

Estas limitaciones, han llevado a las mujeres a avanzar lentamente en un ámbito que ha sido del dominio masculino debido a que cada uno de los obstáculos para la plena participación de la mujer en las democracias se origina en la debilitada posición social de la mujer, en una visión tradicionalista de condición del género, en los prejuicios y estereotipos culturales que se tejen en torno a ellos, y en la discriminación abierta.

Los obstáculos políticos, van desde el predominio del modelo o arquetipo masculino hasta la falta del respaldo del partido político en cuestión, pasando por deficiencias en la educación y la capacitación, y finalmente, la naturaleza del sistema electoral en El Salvador.

---

<sup>63</sup>*Estudios de la mujer* Blog de Anarella Vélez, “La mujer y la política”, (Publ. 2009). <https://estudiosdelamujer.wordpress.com/5-1-la-mujer-y-la-politica>.

Según, el informe del abierta.<sup>64</sup>(Friedan 1963), las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a puestos de poder en la política son: la exclusividad de la responsabilidad de las tareas domésticas y la crianza de los hijos; el modelo masculino en la política; la discriminación existente en dicho espacio; la superación de las barreras ideológicas y psicológicas por parte de las propias mujeres; los estereotipos de eficiencia, honestidad y capacidad de la mujer que pueden llegar a ser contraproducentes, en el sentido de elevar las expectativas, con lo cual las mujeres políticas pueden tener mayores dificultades para probar sus aptitudes o ser juzgadas con más dureza.

En la actualidad, las mujeres están entre el techo de cristal y el piso engomado, donde el techo de cristal es la limitación invisible que tienen en las organizaciones para su desarrollo gerencial y el piso engomado o pegajoso, está marcado por las propias limitaciones que se auto-imponen las mujeres por privilegiar sus desempeños en la familia o por no animarse a dar el salto<sup>65</sup>(Fernández, 2006).

### **3.3 Exclusión de la mujer en el ámbito político**

El ámbito político para la mujer está caracterizado por la discriminación en razón del género, condición impuesta por la sociedad que aún no supera el machismo, el patriarcado de tiempos antiguos. Por tal razón, las mujeres se sientan discriminadas y desconfiadas de poder ingresar a la política, puesto que su participación es excluyente y elitista, no tiene voto para las decisiones importantes que se toman en el gobierno del país.

---

<sup>64</sup> Friedan. Pág. 51

<sup>65</sup> Anna María Fernández Poncela, *Mujeres y política en América Latina*: “dificultades y aceptación social”, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952006000200005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952006000200005), (Vol. 19, México, 2006).

Actualmente, son pocas las mujeres que han asumido el reto de ser postuladas para ocupar espacios de elección popular, de ellas un pequeño porcentaje ha logrado ser electa, siendo evidente una gran brecha en su labor política, puesto que son los hombres quienes asumen las decisiones dentro de las organizaciones políticas a nivel local, departamental y nacional <sup>66</sup>(ONU mujeres, 55).

Lo anterior, se debe en gran medida a la falta de oportunidades que se le ha brindado a las mujeres y el poco interés que la sociedad ejerce en el apoyo a las mismas, tomando en consideración que es la población femenina quienes no se apoyan entre sí, porque aún se cree que estas son incapaces de gobernar y de tomar decisiones que contribuyan al desarrollo integral de la sociedad en general.

Es necesario, hacer un llamado a la reflexión en donde las mujeres adquieran confianza en ellas mismas para promover su participación en el ámbito político y por lo tanto buscar su desarrollo personal y realización como mujer que tome decisiones, que se involucre en los distintos procesos y que sea partícipe de su propio desarrollo, dejando atrás los paradigmas que la envuelven en un contexto donde se le clasifica como grupo vulnerable y desprotegido.

Cabe mencionar, que la Conferencia de Beijing, reafirmó que “la participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición

---

<sup>66</sup> Ibíd.

necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer”<sup>67</sup>(Informe, 2000).

Sin la participación activa de la mujer, y la incorporación de su punto de vista a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de equidad, desarrollo y paz.

Si la mujer participa en procesos políticos, contribuye al desarrollo del país, involucrándose en espacios que le permitan participar activamente, en donde sea parte de la toma de decisiones y partidaria de la incidencia, que sea quien comparta en conjunto con el hombre responsabilidades, y oportunidades.<sup>68</sup>(Castillo, 2013)

### **3.4 Diferencias entre mujeres y hombres referentes a las oportunidades para ostentar un cargo público**

La relación entre hombres y mujeres, ha estado marcada tradicionalmente por las diferencias biológicas, y a menudo traducidas en desigualdades que tornan a la mujer vulnerable a la exclusión social.

Los puestos de poder y liderazgo político, que para los hombres son como un estilo de vida, ya que no asumen obligaciones que según la cultura machista no les corresponden en el hogar, para las mujeres parece que son un deber impuesto: ya que para las mujeres optar por ejercer sus derechos políticos

---

<sup>67</sup> Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, “Examen y evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing”(E/CN.6/2000/PC/2).

<sup>68</sup> Karla Castillo, *Importancia de la participación política de la mujer joven y su incidencia*, <http://brujula.com.gt/2013/11/20/importancia-de-la-participacion-politica-de-la-mujer-joven-y-suincidencia/>, (a. 2013).

deben exigirse un mayor desempeño en comparación con los hombres y cumplir con las condiciones que la misma sociedad les ha impuesto.

Diversos estudios, hacen hincapié en los motivos o razones de la dificultad que tienen las mujeres para acceder a cargos públicos de todo tipo, y políticos en particular. En general, podemos aludir a la costumbre social, como razón histórica y cultural, en concreto a las responsabilidades familiares tales como el cuidado de los hijos que desde tiempos antiguos ha sido una tarea asignada exclusivamente para la mujer, relegándola a ocuparse de los quehaceres del hogar, mientras que el hombre se desenvuelve en el ámbito público.<sup>69</sup>(Fernández, 2006).

Otra cuestión, es el concepto de liderazgo, relacionado tradicionalmente con un enfoque jerárquico e individualista, y por lo tanto más asociado a un modelo masculino: dominio, imposición y fuerza.

También, se puede vislumbrar el acceso a un cargo como una conquista individual del poder, competitividad y ambición, a la cual el hombre parece más empoderado que la mujer. Las limitaciones estructurales y funcionales que enfrentan las mujeres están determinadas por las relaciones sociales y políticas en una sociedad.

Actualmente, la brecha en materia de equidad de género existente entre mujeres y hombres en la Política, no se ha logrado romper, pese a que desde hace tiempo se les reconoce a ambos sectores el derecho fundamental de participar en política. Marcando una distancia entre igualdad y equidad entre hombres y mujeres en la esfera del ejercicio del poder y la adopción de decisiones<sup>70</sup> (Informe, 2000).

---

<sup>69</sup> Fernández Poncela. pág. 55.

<sup>70</sup> Informe del Secretario General de las Naciones Unidas.

Como resultado de ello, los intereses y las preocupaciones de la mujer no están representados a los niveles de la formulación de políticas y la mujer no tiene influencia sobre las decisiones fundamentales en las esferas social, económica y política que afectan a la sociedad en su conjunto.

Las iniciativas y los programas orientados a aumentar la participación de la mujer, en la adopción de decisiones se han visto entorpecidos por una serie de factores, entre ellos una falta de recursos humanos y financieros para la capacitación y la promoción en materia de carreras políticas, y la responsabilidad de los funcionarios elegidos en relación con la promoción de la igualdad entre los géneros y la participación de la mujer en la vida pública.

Tal y como lo manifiesta Ruth de Macay, quien es concejal por el PDC de la Alcaldía de La Unión *“Es una lucha social la que realiza toda mujer que quiere ingresar a la política; primero en la lucha con la familia y posterior con los partidos políticos que siguen estando en manos de los hombres, y eso hace que sea más difícil que sea tomada en cuenta. Es un camino difícil, pero no imposible”*, aseveró De Macay<sup>71</sup>(Alfaro, 2015).

En ese sentido, el precio que pagan las mujeres por acceder a dichos puestos o cargos públicos es elevado, como, por ejemplo; la soledad en los puestos de poder, la tensión trabajo-familia, la crisis en la relación de pareja; sacrificio o postergación de la maternidad aunado a que si tienen un hogar debe cumplir su función paralelamente con el ejercicio de su derecho si opta por ello, esto debido a lo que la sociedad culturiza hoy en día<sup>72</sup>.

---

<sup>71</sup> Ángela Alfaro, LPG, *Cargos Públicos Ocupados por Mujeres*, (14 de septiembre de 2015), [www.laprensagrafica.com/.../cargos-públicos-ocupados-por-mujeres-incrementan](http://www.laprensagrafica.com/.../cargos-públicos-ocupados-por-mujeres-incrementan)

<sup>72</sup> Fernández Poncela, *Mujeres y política en América Latina*, 7, párr. 3.

La mujer al decidir ostentar a un cargo público debe estar condicionada a estas dificultades, por la misma incidencia de discriminación y desigualdad por razón del género.

### **3.5 Porcentaje de participación de mujeres y hombres en cargos públicos**

El Salvador, ha suscrito Tratados Internacionales y ha realizado reformas legales para promover la participación de las mujeres en cargos públicos, pese a ellos la representación de las mujeres dista mucho de alcanzar la paridad en cargos de elección popular o nombramientos por el Ejecutivo o la Asamblea Legislativa, de acuerdo a los datos estadísticos recopilados en los tres Órganos de Estado.

En el Órgano Ejecutivo: Es importante mencionar, que desde 1999 a 2004, la participación de las mujeres ha sido bastante limitada, ya que el porcentaje más alto es de 23.5% y la más baja es de la gestión presidencial de Mauricio Funes del 8.3%<sup>73</sup>(Anexo, 4).

Al analizar, la participación global de las mujeres en la actual gestión gubernamental, esta ronda el 30.49%, pese a que solo figuran tres como ministras y cinco viceministras, pero se eleva con el nombramiento de mujeres al frente de 16 autónomas y 1 secretaría.

En el Órgano Legislativo: En las elecciones para diputaciones realizadas en el año 2015, las mujeres obtuvieron una representación del 33% como

---

<sup>73</sup> Ver anexo 4. Grafica de porcentajes de mujeres que participan como ministras en el Gabinete de Gobierno (199-2019), y grafica de participación de mujeres en el Órgano Ejecutivo, año 2016. Fuente: PNUD, 2015.

diputadas propietarias y 32% suplentes; en este porcentaje tiene mucho peso la nómina del FMLN, ya que cuenta con 15 diputadas de una bancada total de 31<sup>74</sup>(ISDEMU-CFPA, 2015).

En ese sentido, 1 de cada 3 diputaciones en la Asamblea Legislativa es ocupada por mujeres, los datos reflejan que del Porcentaje de mujeres en la Asamblea Legislativa en los años del 2006 al 2018, el promedio regional de mujeres que han logrado ser diputadas es del 26.8%, quedando el 73.2% para los hombres, esto evidencia claramente la inequidad de género existente y como consecuencia la falta de representación de las mujeres en los órganos de poder.<sup>75</sup>(ISDEMU-CFPA, 2015).

Es necesario, tomar en cuenta que, en julio de 2016, la Corte Suprema de Justicia inhabilitó las diputaciones suplentes, entre ellas 27 mujeres, que quedaron desempleadas y al mismo tiempo sin participación en la asamblea legislativa; aun con esta inhabilitación de la suplencia por parte de la Corte Suprema de Justicia, el porcentaje se mantiene al 32%<sup>76</sup>(Anexo, 3).

Lo cual demuestra, que los hombres tienen un porcentaje por arriba de la mitad sobre las mujeres; lo cual refleja sobre todo un ámbito de desigualdad por que las mujeres se van a conformar con esas cifras, si no hay igualdad que las respalde, en pocas palabras son los hombres los que deciden el futuro legal de las mujeres y toman las decisiones importantes para la sociedad.

---

<sup>74</sup> ISDEMU-CFPA. *La participación desde las mujeres: Elecciones Legislativas, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales 2015*, San Salvador, 2015. Presentación en línea de Xenia Díaz, PNUD. Disponible en: [http://www.undp.org/content/dam/el\\_salvador/docs/womempow/Incidencia-de-la-participacionde-las-mujeres-en-el-ambito-nacional.pdf](http://www.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/womempow/Incidencia-de-la-participacionde-las-mujeres-en-el-ambito-nacional.pdf)

<sup>75</sup> *Ibíd.*

<sup>76</sup> Ver anexo 3, de gráfica mujeres electas y hombres electos a cargos de diputados propietarios y suplentes, en el periodo 2015-2018. Fuente: CEPAL y observatorio de Participación Política de Mujeres, en la Asamblea Legislativa.

Por otra parte, la presidencia de la Asamblea Legislativa era ocupada hasta hace unos meses por una mujer, siendo esta la tercera ocasión que dicho cargo de presidenta estaba en manos de una mujer.

Al terminar su periodo Lorena Peña, el cual desempeño del 14 de mayo de 2015, hasta el siete de noviembre de 2016<sup>77</sup>(Peña, 2017).y llega nuevamente un hombre a ser presidente del Órgano Legislativo quien es Guillermo Gallegos el actualmente presidente del Órgano Legislativo. En la actualidad solamente, tres de catorce mujeres participan en la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa es decir un 21% de las mujeres tienen voz para poder de alguna manera defender su postura<sup>78</sup>(Peña, 2017).

Órgano Judicial: Cabe destacar, que, en el Órgano Judicial, aumentó la participación de las mujeres durante las últimas décadas, pasando del 35% en 1997 a un 45% en 2007, en los niveles básicos de la estructura jurisdiccional las mujeres representaban un 51% de jueces de paz. En juzgados de paz se ubican en 51.86%, primera instancia 47.45% y cámaras de segunda instancia, 32%<sup>79</sup>(Anexo, 1).

Es evidente, que la presencia de las mujeres va disminuyendo conforme se eleva la jerarquía o se obtienen ascensos en la carrera judicial, y es más preocupante si se toma en cuenta que derecho es una carrera feminizada, es decir hay más representación femenina que masculina.

---

<sup>77</sup> Hoja de vida de Lorena Peña. <http://www.asamblea.gob.sv>, 2017

<sup>78</sup> *Ibíd.*

<sup>79</sup> Ver anexo 1. Tabla de Judicatura de Primera Instancia Desagregada por sexo, El Salvador, 2016. Fuente: Informe elaborado por Observatorio Económico Laboral de ORMUSA, con base a datos proporcionados por el CNJ. Año 2007.

Corte Suprema de Justicia: Por mandato constitucional, las personas electas para la Corte Suprema de Justicia provienen de la carrera judicial, academia, abogacía en libre ejercicio o han destacado en cargos ligados a la administración de justicia.

De tal forma, que de un total de 51 magistraturas electas entre 1994 y 2015, solo 13 habían sido jueces/juezas: 6 hombres lo cual es el 46% y 7 mujeres que significa un 54%<sup>80</sup>(Observatorio Judicial, 2016).

En ese año, de 15 magistraturas en la Corte Suprema de Justicia, el 40% eran ocupados por mujeres, de 56 Magistraturas de Cámara, solo el 28.5% eran ocupados por mujeres, de 283 Jurisdicciones de Primera Instancia, el 45.2% las ocupan las mujeres, y de 323 Jurisdicciones de Paz el 50.4%, estaban ocupadas por mujeres<sup>81</sup>(CSJ, 2013).

Al comparar los datos con base en informes del Consejo Nacional de La Judicatura del año 2016, las mujeres representan el 33.3% en la Corte Suprema de Justicia.

Pero, los porcentajes no favorecen a las mujeres al analizar la procedencia por rubros ajenos a la judicatura, puesto que, de las 38 personas

---

<sup>80</sup> De acuerdo a datos del observatoriojudicial.org.sv, las 7 mujeres son Anita Calderón de Buitrago, Aronette Díaz, Victoria Marina de Avilés, Lolly Claros, Dafne Sánchez, Roxana Núñez, María Luz Regalado, Doris Luz Rivas Galindo, Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez, Mirna Perla y Rosa María Fortín, las siete últimas son quienes provienen de la carrera judicial. Disponible en:  
[http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/EstadisticasRRHH/Estadisticas\\_RH\\_Gob\\_ene\\_ro\\_2016.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/EstadisticasRRHH/Estadisticas_RH_Gob_ene_ro_2016.pdf)

<sup>81</sup> Datos de la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia retomando información de la Declaración Encuentro de Juezas y Magistradas del Órgano Judicial de El Salvador, febrero 2013. Reunión de Juezas y Magistradas “Fortaleciendo las Alianzas de las Mujeres en la Administración de Justicia para garantizar el Derecho de acceso a la justicia para las Mujeres.

provenientes de sectores distintos a la carrera judicial, solo se cuentan cinco mujeres equivalentes al 13%.

De tal forma, que de un total de 51 magistraturas electas entre 1994 y 2015, solo 13 habían sido jueces/juezas: 6 hombres lo cual es el 46% y 7 mujeres que significa un 54%<sup>82</sup>(Observatorio Judicial, 2016).

En ese año, de 15 magistraturas en la Corte Suprema de Justicia, el 40% eran ocupados por mujeres, de 56 Magistraturas de Cámara, solo el 28.5% eran ocupados por mujeres, de 283 Jurisdicciones de Primera Instancia, el 45.2% las ocupan las mujeres, y de 323 Jurisdicciones de Paz el 50.4%, estaban ocupadas por mujeres<sup>83</sup>(CSJ, 2013).

En resumen 1 de cada 3 magistraturas de la CSJ son ocupadas por mujeres; siendo el promedio regional del 25.5% del porcentaje de mujeres en la corte suprema de justicia en los años del 2006-2015<sup>84</sup>(Anexo, 2).

Cabe resaltar, que solo 3 de 4 Salas de la CSJ son presididas por mujeres: así en la Sala de lo Constitucional no preside ni una sola mujer siendo cinco hombres al frente de dicha sala, en la sala de lo Contencioso Administrativo hay dos mujeres de igual forma en la sala de lo penal y en la sala de lo Civil solo hay una mujer.

---

<sup>82</sup> De acuerdo a datos del observatorio judicial. Org.sv.

<sup>83</sup> Datos de la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia retomando información de la Declaración Encuentro de Juezas y Magistradas del Órgano Judicial de El Salvador, febrero 2013. Reunión de Juezas y Magistradas “Fortaleciendo las Alianzas de las Mujeres en la Administración de Justicia para garantizar el Derecho de acceso a la justicia para las Mujeres.

<sup>84</sup> Ver anexo 2 de cuadro que da a conocer el aproximado de mujeres y hombres en puestos de dirección máxima del Estado. Fuente: PNUD, fecha 27 de abril del 2014.

En los Gobiernos Municipales: En el periodo 2009-2012, de 262 gobiernos municipales fueron electas 29 alcaldesas equivalente al 11.1%, una más que las 28 alcaldesas del período 2012-2015, lo que significa el 10.7%<sup>85</sup>(Anexo, 5). En las elecciones de 2015-2018, fueron 27 lo que representa el 9.54%, lo cual demuestra que lejos de aumentar baja a 27 alcaldesas mujeres elegidas en las últimas elecciones.

Después de las elecciones de 2015, datos del PNUD indican que las alcaldesas representan solo el 9.54% a nivel nacional. Esta cifra es baja y fuese aún menos si no fuera por el peso del partido FMLN que incluyó porcentajes iguales de 50% de mujeres y hombres en las planillas de las candidaturas, lo que equiparó la no participación de mujeres en los partidos GANA, PCN y PDC<sup>86</sup>(ISDEMU-CPFA, 2015).

Cabe destacar, que en los puestos de representación política es donde más se evidencian las desigualdades de género <sup>87</sup> (Concertación Feminista prudencia Ayala), ya que a la fecha no se está logrando el 30% de participación de mujeres aprobada en 2014, especialmente a nivel municipal.

Lo cierto, es que se ha avanzado en una mayor participación de mujeres en los concejos municipales, mayoritariamente en cargos de regidoras suplentes y síndicas, pero son datos aún insuficientes.

---

<sup>85</sup> Ver anexo 5. Gráfica de porcentajes de mujeres que participan como ministras en el Gabinete de Gobierno (199-2019), y grafica de participación de mujeres en el Órgano Ejecutivo, año 2016. Fuente: PNUD, 2015.

<sup>86</sup> ISDEMU-CPFA, La participación desde las mujeres, 42.

<sup>87</sup> Concertación Feminista Prudencia Ayala, *informe sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones elaboradas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, 51. Disponible en: <http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion>.

A pesar del avance, que se ha obtenido en las elecciones pasadas del 2015; todavía los datos indican que la participación de mujeres en cargos de elección popular y en instancias del Estado, continúa siendo desproporcionada en relación con la participación de los hombres ya que se sigue evidenciando una serie de obstáculos que impiden el derecho a la elegibilidad de las mujeres, los cuales se dan por diferentes motivos a los cuales están expuestas las mujeres, por lo cual se necesitan medidas efectivas para las mujeres<sup>88</sup>(ISDEMU).

### **3.5.1 Mujeres alcaldesas en el departamento de San Salvador en los últimos dos periodos comprendidos entre (2009-2015), y (2015-2018)**

Las mujeres, siguen siendo minoría al momento de escogerse candidaturas de cara a las contiendas electorales y como ejemplo están las propuestas partidarias municipales en el departamento de San Salvador en otras palabras, las mujeres apenas han sido designadas para aspirar a dirigir las alcaldías aunque sí las han designado para servir de apoyo si el candidato hombre gana la comuna<sup>89</sup>(Dueñas, 2015), pero lo ideal para la mujer sería ser elegida como alcaldesa y no solamente ser un apoyo para el hombre cuando este resulta ser el dirigente de la alcaldía.

Cabe destacar, que, para ostentar el puesto de alcalde municipal, de acuerdo al código electoral en su artículo 164, es necesario que sea un salvadoreño de estado seglar; pueda ejercer sus derechos de ciudadano y no haberlos perdido en los tres años anteriores a la fecha de elección; tener como

---

<sup>88</sup> ISDEMU, *Empleo de las mujeres en sector público y cargos de elección popular*.

<sup>89</sup> Víctor Hugo Dueñas, Diario 1.com. *Vitrina Electoral: "¿Y dónde están las mujeres que gobernarán las alcaldías de San Salvador?"*, (5 de febrero del 2015).

Sitio Web: [diario1.com/.../y-donde-estan-las-mujeres-que-gobernaran-las-alcaldias-de-san-salvador](http://diario1.com/.../y-donde-estan-las-mujeres-que-gobernaran-las-alcaldias-de-san-salvador).

mínimo 21 años de edad; saber leer y escribir; ser de moralidad e instrucción notoria y ser originario o domiciliado del municipio un año antes de la elección.

El departamento de San Salvador, es uno de los más poblados de El Salvador, su área es de 886,15 kilómetros cuadrados y su población es de 2, 557,761 habitantes en total, y son en total 1, 417,359 ciudadanos mayores de dieciocho años, los cuales pudieron ejercer su Derecho al sufragio<sup>90</sup>(TSE, 2017).

Por otra parte, el Departamento de San Salvador, se divide en tres distritos santo Tomás, San Salvador y Tonacatepeque, los cuales se dividen en los diferentes 19 municipios.

Los registros establecen, que dentro de los últimos dos periodos electorales comprendidos entre 2009-2015, y 2015-2018 los cargos de alcaldes y alcaldesas dentro del Departamento de San Salvador están presididos en gran número por hombres, ya que en el primero de los periodos solo se cuenta con la actuación de cuatro mujeres dentro de los 19 municipios que lo conforman los cuales son Ilopango, Nejapa, Apopa y Ayutuxtepeque<sup>91</sup>(Anexo, 2), únicamente estos cuatro municipios estuvieron dirigidos por mujeres como alcaldesas.

---

<sup>90</sup> TSE, República de El Salvador, Estadístico de ciudadanos agrupados por género y rango de edad, Ordenado por Departamento y Municipio de Domicilio DUIS Aprobados. Departamento de San Salvador, 15/05/17, Fecha de Generación del Reporte, [www.tse.gob.sv](http://www.tse.gob.sv)

<sup>91</sup> Ver anexo 2. Grafica de mujeres electas y hombres electos a cargos de diputados propietarios y suplentes, en el periodo 2015-2018. Fuente: asamblea legislativa.

En ese sentido, al frente de la alcaldía de los otros quince municipios restante estuvieron hombres como alcaldes; evidentemente siguen los hombres ganando y a la cabeza de las filas de poder, porque, si bien es cierto un hombre deja a otro hombre en su lugar, cerrando oportunidad y espacio a las mujeres.

Cabe destacar, que dentro de este periodo electoral del 2009-2015 todavía no existía la cuota establecida dentro de la ley de partidos políticos.

Para el periodo 2015-2018, la participación que podemos observar no es mucho mejor que el periodo anterior, analizando los resultados de COMURES, refleja una realidad de total desigualdad ya que no existe ninguna mujer al frente de los municipios de que conforman el territorio del Departamento de San Salvador<sup>92</sup>. Los datos demuestran que el hecho de haber implementado la cuota de participación para las mujeres no es garantía que ese sector femenino tenga mejores oportunidades ni mucho menos elimina la inequidad de género existente en El Salvador.

Es desalentador, para las mujeres que de los diecinueve municipios que conforma el Departamento de San Salvador ninguno este dirigido por una mujer, siendo clara la desigualdad que se ve reflejada con la falta de participación de la mujer, como alcaldesa de alguno de estos municipios.

La participación de la mujer, es insuficiente, en el Departamento de San Salvador, se refleja un 0% en los cargos de dirección en las municipalidades; lo que demuestra que aún existe una desigualdad a pesar de los esfuerzos realizados por el sector femenino, pero el camino no es fácil y las mujeres deben seguirlo.

---

<sup>92</sup> ISDEMU-CFPA. *La participación desde las mujeres*, 46.

### **3.5.2 Hombres alcaldes en el municipio de San Salvador en los últimos dos periodos comprendidos entre los años (2009-2015), y (2015-2018)**

Así como lo refleja, el acápite anterior los hombres han tenido mayor participación a la hora de ser elegidos a cargos de elección popular; ya que la sociedad todavía mantiene la visión de que la política es cosa de hombres. Las mujeres por su parte deben estar en el hogar para no perderlo ni descuidarlo, estos estereotipos son tan influyentes a la hora de elegir los gobernantes del país, tanto así que los datos son preocupantes para las mujeres debido a que los hombres siguen en ventaja frente a ellas, a pesar de estar en el siglo XXI. El machismo sigue presente y de igual manera los estereotipos siguen marcando la sociedad.

Ejemplo de lo anterior es que las alcaldías en el Departamento de San Salvador, para el periodo 2015-2018, están siendo lideradas en su totalidad por hombres; es decir los diecinueve municipios de San Salvador, tienen a una figura masculina como alcalde. Lo cual demuestra una vez más la falta de democracia e igualdad para ejercer el cargo de líder de las comunas municipales del municipio de San Salvador; es por ello que el sector femenino no se detiene en su lucha por conseguir la igualdad de género<sup>93</sup>(ISDEMU-CPFA, 2015).

Estos resultados, de elección de hombres como alcaldes son el reflejo del apoyo que ellos reciben por parte de los miembros de los partidos políticos, los cuales son liderados en gran mayoría por el sector masculino, por lo mismo son ellos quienes compiten por los cargos públicos, y tienen el apoyo necesario y suficiente para llamar la atención de la población mostrándose

---

<sup>93</sup> Ibíd. Pág. 49.

como personas capaces para dirigir esos puestos de poder, relegando a las mujeres en cargos de menor jerarquía, ocupando la mayoría de veces el sector femenino los cargos de relleno.

### **3.6 Diputadas y diputados electos por el departamento de San Salvador en los últimos dos periodos**

En El Salvador, el porcentaje de mujeres es superior al de hombres, pero esta mayoría no les genera ningún tipo de ventaja. Las mujeres salvadoreñas han vivido una historia de permanente opresión y de marginación de las políticas públicas, lo cual los ha llevado a condiciones críticas de pobreza y violencia de todo tipo; ya sea económica, social, familiar y de género<sup>94</sup>(Grupo maíz, 2010).

Son muchos los factores, que influyen en la escasa presencia de la mujer en la toma de decisiones importantes del país: el sistema patriarcal está estructurado para negarles oportunidades de desarrollo económico y social; el sistema económico no reconoce sus aportes en el ámbito reproductivo, la mujer se desenvuelve en el ámbito privado y los hombres se ocupan de ejercer los cargos públicos; negándosele a las mujeres las oportunidades de lograr la participación en cargos públicos; el sistema cultural perpetua la hegemonía masculina y el sistema político está construido sobre un modelo de participación ciudadana en el que las mujeres tienen poca voz y presencia en los temas de interés político para el país<sup>95</sup>( Grupo maíz, 2010).

---

<sup>94</sup> Grupo Maíz y su propuesta de un *programa de formación sobre equidad de género y participación*, "Derechos de la mujer y participación política en El Salvador", (año. 2010).

<sup>95</sup> Ante este panorama, el Equipo Maíz opta por contribuir a la formación de mujeres líderes de comunidades y organizaciones y concienciar a los actores sociales para lograr que ellas adquieran más independencia y conocimientos sobre las causas de la desigualdad entre mujeres y hombres y puedan trabajar en la eliminación de esas diferencias en las organizaciones donde participan.

Para el periodo 2014-2015: fueron 11 las mujeres que ocuparon un curul en la Asamblea Legislativa. Los datos anteriores reflejan, que las mujeres tienen poca representación no sólo como votantes, sino también en cuanto a la participación en los puestos directivos, cargos públicos ya sea en cargos electos, de representación y en la administración pública; esta realidad contrasta con su indudable capacidad, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática, tal y como lo establecen las leyes nacionales e internacionales.<sup>96</sup> (Crónica ONU, 2010).

Cabe mencionar, que las mujeres se enfrentan a diferentes obstáculos a la hora de participar en la vida política; los cuales son las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias que siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para ejercer su derecho al sufragio y las brechas relativas a las capacidades que implican que las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para participar en la Política y ser elegidas como representantes de la sociedad.

En el periodo 2015-2018: Un tercio de la Asamblea Legislativa, está compuesta por mujeres, de los 84 diputados electos, 27 son mujeres y de tres partidos: ARENA, FMLN y PCN. Estas legisladoras representan el 32% de los diputados que tienen un curul en este periodo.<sup>97</sup>(Andrade, 2016).

Cabe destacar, que el departamento de San Salvador es el que más mujeres diputadas le ha aportado a ese Órgano de Estado, ya que, de los 24 diputados por este municipio, 11 son mujeres; es decir, un 46%<sup>98</sup>(Anexo, 8).

---

<sup>96</sup> Crónica ONU, Vol. XLVII (No. 1, febrero 2010).

<sup>97</sup> Teresa Andrade Teresa Andrade, Diario1.com, Un tercio de la Asamblea estará compuesta por mujeres Marzo, 20, 2015, Disponible en:  
<http://diario1.com/politica/2015/03/un-tercio-de-la-asamblea-estara-compuesta-por-mujeres>

<sup>98</sup> Ver anexo 8. Grafica de porcentaje de mujeres en la Asamblea Legislativa (2006-2018)

Entre ellas, se encuentran cartas muy fuertes tanto de ARENA<sup>99</sup>, como de FMLN<sup>100</sup>. Asimismo, de las diputadas electas, hay dos diputadas del FMLN que regresan a la Asamblea Legislativa luego de haber estado en un curul en pasadas legislaturas<sup>101</sup>. Por otro lado, las caras nuevas de mujeres que ocupan una curul son apenas 6 legisladoras; es decir, un 22% de rostros femeninos nuevos<sup>102</sup>.

### **3.7 Discriminación de las mujeres para acceder a cargos públicos**

La discriminación, es cuando se excluye o desvaloriza a personas o grupos sociales distintos por algunas o varias características y condiciones propias de su vida, de su cuerpo, de su forma de pensar, por medio de opiniones y comportamientos negativos. Este trato puede darse, directa o indirectamente, abierta o solapada, con intención o sin ella, pasando a formar parte del diario vivir, porque de tanto repetirla se llega a creer que es natural, que siempre ha existido y que no se puede cambiar.

En ese sentido, lo que sucede es que cuando algo se ha construido a través de la cultura<sup>103</sup> (Unesco, 1982) y las tradiciones esto se repite por generaciones y llega un momento a que se cree que los estereotipos son algo natural de la sociedad.

---

<sup>99</sup> Nombres de las diputadas por ARENA; Ana Vilma de Escobar, Carmen Elena Calderón de Escalón y Margarita de Escobar.

<sup>100</sup> Nombres de las diputadas por FMLN; Lorena Peña, Jacqueline Rivera y Norma Guevara.

<sup>101</sup> Ellas son Nidia Díaz y Zoila Quijada.

<sup>102</sup> Los nombres de dichas diputadas son: Cristina López del PCN, Cristina Cornejo, María Elizabeth Gómez del FMLN, Karla Hernández, Carolina Rodríguez y Mayteé Iraheta de ARENA.

<sup>103</sup> La cultura es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, creencias y tradiciones" (UNESCO, 1982).

La cultura es diversa y dinámica, es el resultado de influencias internas y externas, y está conformada por representaciones y estructuras de poder basadas en el género, la raza, la clase social, y las capacidades físicas, entre otras<sup>104</sup>(Unesco, 1982).

Cabe resaltar, que el resultado de esos estereotipos se ve reflejado en la actividad económica fuera del hogar, la cual ha sido históricamente asignada a los hombres; mientras que el trabajo dentro del hogar se asignó y se entendió como una responsabilidad exclusiva de las mujeres. Sin embargo, desde comienzos del siglo XX, esa división estereotipada y rígida del trabajo basada en el sexo fue contrastando con la realidad<sup>105</sup>(ISDEMU 2011-2014). Sobre todo, después de la Segunda Guerra Mundial, cuando las mujeres irrumpieron masivamente en el mercado del trabajo doméstico.

La educación por su parte, ha sido considerada como una de las precondiciones más importantes para poder superar la pobreza, así como para enfrentar situaciones de discriminación y exclusión. De hecho, la educación tiene formalmente un carácter universal desde que aparece en los textos de las Constituciones de los países y en los instrumentos internacionales; y forma parte importante de la acción pública.

En los últimos años, la brecha de género en la asistencia escolar ha mantenido alrededor de cinco puntos porcentuales menos entre las mujeres que entre los hombres. Cuando se analizan las causas diferenciadas de la inasistencia escolar por sexo, se confirma que en el caso de las mujeres está vinculada motivos en los que los hombres tienen una mínima representación.

---

<sup>104</sup> UNESCO, *Declaración De México Sobre Las Políticas Culturales*. “Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales”. (México D.F., 26 de julio al 6 de agosto de 1982. México D.F.: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

<sup>105</sup> ISDEMU. *Evaluación de la Política Nacional de las Mujeres*, (2011-2014).

Estos motivos de inasistencia para las mujeres son principalmente, los quehaceres domésticos con un 13.36% de mujeres, y 0.16% hombres y las responsabilidades familiares registradas como causas del hogar con un 13.61% mujeres, y 1.31% hombres<sup>106</sup> (ISDEMU, 2009).

---

<sup>106</sup> ISDEMU. *Datos estadísticos de la situación de las salvadoreñas en: "Educación, Salud sexual y reproductiva, Ingresos y salarios, Zona rural, Participación política"*. Documento de circulación interna. San Salvador: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, (año. 2009).

## **CAPITULO IV**

### **INEQUIDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN LOS PROCESOS ELECTORALES**

El presente capítulo tiene como propósito establecer la Inequidad de género en la participación política de las mujeres en los procesos electorales. El contenido se encuentra desarrollado en cuatro acápite, empezando por las Generalidades, luego por el Principio de igualdad jurídica en la participación política de las mujeres, y como tercer acápite el Apoyo que reciben las mujeres dentro de los distintos partidos políticos al ser parte de su organización y por ultimo La cuota de participación política de las mujeres.

#### **4.1 Generalidades**

La teoría de género, surge en los años sesenta, y consiste básicamente en analizar las relaciones sociales entre mujeres y hombres, en el hogar, la comunidad y el mundo, además de fundamentar porque hombres y mujeres no ejercen los mismos derechos. Por ello se afirma que la teoría de género se da como una evolución del feminismo<sup>107</sup>(Teoría Feminista) y tiene por objeto, subrayar la diferencia social que se hace con base al sexo, su influencia en la determinación del desempeño social o cultural que le corresponde a cada ser humano dependiendo si es hombre o mujer, también tiene por objeto descubrir el verdadero significado que la sexualidad tiene en un orden social o en los cambios que se presenten.

---

<sup>107</sup> En la teoría feminista, el género se ve como una matriz de identidades, conductas, y relaciones de poder que se construyen por la cultura de una sociedad de acuerdo con el sexo.

El feminismo sin duda; hizo suya la protesta simbólica, le dio la vuelta a la revolución sexual, desarrolló la teoría del género y acuñó un nuevo significado para el patriarcado<sup>108</sup> (Beauvoir, 1997). Los avances del movimiento feminista y la emancipación de la mujer, contribuyeron gradualmente a su legitimación, removiendo los cimientos de la desigualdad heredada desde la división sexual del trabajo.

Los continuos desarrollos de la teoría feminista, a lo largo de los años ochenta y noventa han contribuido a un enfoque de género, más que en uno basado en las decisiones individuales de hombres y mujeres, por lo que más importante es el enfoque de que mientras el sexo se define como un resultado biológico de estructuras cromo-somáticas, el género se construye socialmente<sup>109</sup> (García y Valle, 2002, 24-25).

Por lo tanto, Género se entiende como las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los desempeños, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad.

Por su parte, la equidad de género se refiere a la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo referente a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades<sup>110</sup>. (FIDA).

Para que las mujeres logren un pleno desarrollo igualitario con los hombres en el ámbito social y político, un objetivo de equidad de género requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y

---

<sup>108</sup> Simone Beauvoir: *El Segundo Sexo*, Siglo XX, (Buenos Aires. 1997). Pág. 40

<sup>109</sup> Rolando García, y Gloria Valle; *Género y Salud: "Otro Rostro de la Desigualdad"*. (Revista Marcha, Año 5, Núm. 47, Zacatecas, México. Mayo del 2002). 24-25.

<sup>110</sup> FIDA, disponible en el sitio web: <http://www.ifad.org/gender/glossary.htm>

sociales que arrastran las mujeres desde años atrás; para que exista la oportunidad para las mujeres de participar políticamente en un plano de equidad e igualdad.

Por otra parte, Luís Juan Rodríguez<sup>111</sup> (Rodríguez), manifiesta que existen importantes desigualdades de género<sup>112</sup> (Genus) en las diferentes esferas de la sociedad, incidiendo con propiedad en el ámbito de la política y en particular en los procesos electorales.

A pesar, de que en muchos países la igualdad de derechos de hombres y mujeres está reconocida jurídicamente, a menudo las condiciones sociales no permiten el establecimiento de una igualdad de facto, y las mujeres, ya sea como candidatas, votantes o miembros de la sociedad civil, se enfrentan a múltiples obstáculos que dificultan el disfrute efectivo de sus derechos en las diferentes etapas del proceso electoral.<sup>113</sup> (Rodríguez).

#### **4.2 Principio de igualdad jurídica en la participación política de las mujeres**

El Derecho a la Igualdad: en una dimensión de Estado democrático, la igualdad significa el derecho a participar en idénticas condiciones del poder político, especialmente en el acceso a cargos públicos.

---

<sup>111</sup> Luís Juan Rodríguez, Especialista en género. “XIX Género y Elecciones”. Capítulo extraído de la publicación, *Manual práctico para observadores electorales de corta duración*, (a. 2011). Pág. 2.

<sup>112</sup> Etimológicamente género deriva del latín genus, a través del francés antiguo gendre, traducido como clase o especie, Esta ha sido llamada la categoría gramatical más intrigante, porque no es universal ni invariante.

<sup>113</sup> *Manual práctico para observadores electorales de corta duración*, 1.

En un Estado liberal, la igualdad se encuentra referida a la igualdad ante la ley; en un Estado social, por igualdad entendemos un conjunto de criterios cuyo denominador común es la eliminación de las desigualdades de hecho; cualesquiera que éstas sean, políticas, económicas, culturales, todo ello para lograr en la práctica una igualdad efectiva, y no sólo la declaración de buenas intenciones<sup>114</sup>(Saldaña, 2007).

El principio de igualdad ante la ley, demuestra la forma de no hacer visibles las diferencias. La ley se aplica a todos los seres humanos por igual, sin hacerse cargo de las diferencias entre hombres y mujeres, cuando debiera tomar como punto de referencia que igualdad implica trato igual entre los diferentes<sup>115</sup>.

En la Constitución Política de El Salvador, se regula el principio de la igualdad jurídica, en el artículo 3; el cual establece claramente que todas las personas son iguales ante la ley, por lo tanto, los hombres como mujeres pueden optar a acceder a cargos de elección popular ya que estos no son exclusivos para los hombres.

Pero sucede que, la realidad contrasta con la Ley misma debido a que en el ámbito público ha sido menor el avance de las mujeres, debido a la poca participación política en espacios donde se toman decisiones en los diferentes órganos del Estado, instituciones de gobierno y partidos políticos, tanto a nivel nacional como municipal.

---

<sup>114</sup> Lucero Saldaña Pérez, *poder género y derecho*, "Igualdad entre hombres y mujeres en México", (México, 1ra ed. septiembre, 2007). Pág. 15-20

<sup>115</sup> *Ibíd.*

Esta situación, de la participación política de las mujeres discrepa con el aumento de experiencias de asociatividad entre mujeres para la participación ciudadana, a nivel departamental y municipal; además discrepa con la presencia creciente de las mujeres salvadoreñas como técnicas y profesionales en actividades públicas, así como su participación en la historia política del país<sup>116</sup>(Navas, 2002).

Lo cual indica, que la limitada presencia de mujeres en política refleja, además, de desigualdad un débil ejercicio de los derechos políticos del sufragio de las mujeres y del derecho a ser elegidas<sup>117</sup>(ISDEMU, 2011-2014).

Por otra parte, la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión de organizaciones partidarias, sindicales y profesionales, ésta reducida, está limitada presencia de mujeres en política confirma la hipótesis de que el ámbito de la participación política no está correlacionado con el adelanto educativo, laboral o con la Igualdad jurídica; debido a que las mujeres siguen siendo marginadas y excluidas del ámbito Político.

Por lo que es necesario, ejercer acciones positivas, para poder contrarrestar la discriminación del sector femenino en la política; sabemos que el derecho es el poder, y el poder históricamente está marcado por la línea vertical masculina, la cual únicamente ofrece ventajas a los hombres.

Por tanto, las mujeres necesitan de Leyes que marquen una igualdad jurídica entre hombres y mujeres para lograr ostentar un cargo Público y abrirse camino en la Política, con respeto de sus derechos ciudadanos y políticos.

---

<sup>116</sup> María Candelaria Navas: *Reflexiones sobre la historia de la participación de las mujeres en El Salvador*. Ponencia ante el VI Congreso Centroamericano de Historia. (Ciudad de Panamá, 22 al 26 de julio de 2002).Pág. 2

<sup>117</sup> ISDEMU. *Evaluación de la Política Nacional de las Mujeres*.

Por su parte, la CEDAW, recomienda la inclusión de medidas especiales de carácter temporal y de fortalecimiento de los mecanismos de promoción de la igualdad en el área laboral, para eliminar la segregación ocupacional y la disparidad en las remuneraciones entre mujeres y hombres. Así mismo recomienda la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para garantizar el acceso a la seguridad social y otras prestaciones laborales<sup>118</sup>(Facio, 2011).

Cabe mencionar, que la discriminación por razones de género no es un problema reciente, este se encuentra a través de la historia de la humanidad, en todas las culturas, desde sus antecedentes más remotos hasta la actualidad, y ello pone de manifiesto que el problema de la desigualdad entre hombres y mujeres lejos de ser un problema puramente biológico es un problema cultural<sup>119</sup>(Martínez, 2011).

Por tanto, la ley, es una escritura masculina es por esta razón que se organizan las mujeres y luchan por incorporarse a las Cámaras Legislativas para hacer reformas y nuevas leyes; claro está que esta sigue siendo una lucha constante puesto que aún queda mucho por batallar y lograr la igualdad Jurídica entre hombres y mujeres.

Durante los últimos cincuenta años, se han realizado considerables mejoras e inversiones para reducir las disparidades tanto entre las mujeres y los

---

<sup>118</sup>Alda Facio, *Igualdad en la CEDAW; 30 años de desarrollo de un derecho clave para las mujeres*, (2009). Artículo basado en ponencia de "Igualdad como paradigma emergente en el derecho". Disponible en:<http://www.unifem.org.mx/un/documents/cendoc/cedaw/cedaw02.pdf>

<sup>119</sup> Karen Elena Martínez Juárez, et al, "*El deber del estado de dar cumplimiento a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el ejercicio de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres del municipio de san salvador, 2008-2009*". (Tesis para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de El Salvador, febrero, 2011). Pág. 45 -60.

hombres. De hecho, como se afirma en el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD,<sup>120</sup> (PNUD, 2017) la desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; por ejemplo, los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres también se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano<sup>121</sup> (Foro Económico Mundial, 2012).

Si las mujeres, son más de la mitad de la población salvadoreña<sup>122</sup> (Marrenco, 2012) debería de gozar de las mismas condiciones en igualdad de derechos y oportunidades que los hombres. Sin embargo, muchos estudios demuestran que por el hecho de ser mujer se llevan la peor parte en la historia y la discriminación en razón de su género es una de las formas de opresión más generalizadas en el mundo.

#### **4.3 Apoyo que reciben las mujeres dentro de los distintos partidos políticos al ser parte de su organización**

En el interior de los partidos políticos, es posible que las mujeres reciban algún apoyo necesario por parte de estos, pero no es el apoyo suficiente, debido a que hay obstáculos que impiden el pleno apoyo que estos puedan brindarles a las mujeres, dichos obstáculos están relacionados con sus prácticas habituales, el grado de institucionalidad y el estilo de financiamiento juegan aquí un papel fundamental.

---

<sup>120</sup> PNUD, es la red mundial de desarrollo establecida por las Naciones Unidas para proporcionar los conocimientos, las experiencias y los recursos para ayudar a los países a forjar una vida mejor. desde 1990 en forma de análisis independientes, de base analítica y empírica, acerca de importantes cuestiones, tendencias y políticas del desarrollo. (comunicaciones@onu.cl. 27 10 2017)

<sup>121</sup> Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, ob. cit. en Michelle Bachelet, "BeyondEqualRights", (julio de 2012).

<sup>122</sup> Leda Marrenco Marrocchi, *género y participación política de las mujeres*, (ed. y mediación pedagógica: Mariela Castro Ávila, San José Costa Rica, Instituto de Formación y estudios en Democracia, a. 2012). Pág. 15-26

Un punto importante, a considerares que los hombres cuentan con mayores recursos económicos para financiar su carrera política, siendo que son ellos los que laboran fuera de casa y quienes perciben un salario, a diferencia de la mujer que se dedica al trabajo de la casa sin recibir remuneración alguna, es por ello que cuando un hombre quiere incursionar en la política tiene más posibilidades económicas.

Estas prácticas trazadas bajo la línea vertical de hombres, constituyen frenos a la presencia de las mujeres en la política, sobre todo, a sus posibilidades de acceso a los espacios de poder internos.

Por otra parte, se pueden reconocer factores relacionados con la cultura política prevaleciente en los partidos, que también constituyen obstáculos al acceso de las mujeres al poder político, la ausencia de formación de los y las integrantes de los partidos en valores, conceptos e ideología; la falta de análisis políticos serios y permanentes; la imposibilidad de asumir posiciones de ruptura con los supuestos culturales predominantes en las sociedades.

Estos son elementos que impregnan los ámbitos políticos. Estos obstáculos culturales, relacionados con los pensamientos que imperan en las sociedades son, indudablemente, los más difíciles de vencer y, sin embargo, su transformación es indispensable para que la instalación de mecanismos que faciliten la participación política de las mujeres encuentre menos dificultades.

#### **4.4 La cuota de participación política de las mujeres**

La cuota partidaria es una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión

de los partidos políticos y del Estado<sup>123</sup>(Fernández, 2011). Así también, es una medida que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorios, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política.

La cuota constituye una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones y con su implementación se ha buscado hacer de ella un mecanismo sólido que garantice la efectiva integración de las mujeres a los organismos de decisión y a las instancias de poder público, a través de la observancia de porcentajes mínimos de participación femenina en los espacios del ámbito de la política<sup>124</sup>.

En ese sentido, el fundamento de la cuota se basa en el reconocimiento de las desigualdades históricas de las mujeres y en la necesidad de cerrar las brechas de género.

Con la implementación de esta medida, se busca refrendar, la consideración acerca de que la democracia sólo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las políticas públicas y la legislación nacional se decidan por hombres y mujeres de manera equitativa tomando en cuenta los intereses y necesidades de toda la población.

---

<sup>123</sup> Anna María Fernández Poncela, *Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina*. (México, vol.24 no.66 agosto. 2011), disponible en Sitio Web: [www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf](http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf)

<sup>124</sup>Fernández Poncela, 104.

Por otra parte, generalmente la cuota de género, establece un umbral mínimo de mujeres y pueden aplicarse al número de candidatas propuestas por un partido político para la elección, o adoptar la forma de escaños reservados<sup>125</sup>(Comisión Interamericana de Mujeres, 2008).

La implementación de cuota de género es una respuesta al reconocimiento de factores negativos como:

- a) La persistencia de una cultura política autoritaria y masculina;
- b) La falta de democratización al interior de las instituciones del Estado;
- c) La baja prioridad de la clase política para resolver los problemas y obstáculos que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones con respecto a los hombres, lo que refleja una resistencia a integrarlas como sujetos políticos;
- d) La falta de una masa crítica de mujeres en puestos de toma de decisiones y autoridad, lo que les impide traspasar de las necesidades prácticas a los intereses estratégicos de género, a fin de transformar la cultura política. Esta medida positiva requiere inscribirse en el marco de proyectos integrales de política pública, que fortalezcan el liderazgo efectivo de las mujeres, promuevan la igualdad de oportunidades y busquen la transformación de la cultura política androcéntrica que sostiene y alimenta la discriminación hacia las mujeres<sup>126</sup>(Medina, 2010). Se puede afirmar, que el objetivo primordial de la cuota partidaria es conseguir una mayor presencia

---

<sup>125</sup> CIM, *Cuotas de género*, 2008, Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional: [www.oas.org](http://www.oas.org), [OASWeb@oas.org](mailto:OASWeb@oas.org), <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPo%C3%ADtica/Cuotasdegenero/tabid/961/Default.aspx>

<sup>126</sup> Adriana Medina, *Participación política de las mujeres en México, Situación actual y acciones de política pública federales*, “La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad” (Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la equidad de Género. México 2010).Pág. 86. Versión electrónica disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/185215/442651/file/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/185215/442651/file/Libro_Part_Pol.pdf)

política de las mujeres y una mayor movilización de éstas en los órganos de representación, orientada a disminuir la brecha entre géneros en el acceso a la representación buscando así garantizar un resultado más equitativo entre hombres y mujeres.

#### **4.4.1 Inequidad de género en la cuota partidaria**

El derecho a la igualdad de género, como un bien jurídico protegido, se constituye desde el momento en que el ordenamiento legal, reconoce la necesidad de proteger para lograr un objetivo de introducir orden y sentar las bases para una convivencia social, pacífica y organizada. En este sentido, la equidad entre hombres y mujeres es un bien jurídico protegido, que se ha convertido en un principio reconocido universalmente.

Este principio, se encuentra prescrito además de la Constitución Política Salvadoreña, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que todas las personas poseen los mismos derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, y que todos somos iguales ante la ley, colocando a todos seres humanos en un mismo plano y sentando los principios básicos en los que se sustenta todo el sistema de derechos fundamentales.

Desde que fue concebida la Declaración Universal de los Derechos humanos, existe el concepto de las categorías sospechosas, entendiéndose por éstas, la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión nacional o

social, la posición económica, el nacimiento, entre otras condiciones.<sup>127</sup>(Dehesa, 2014).

Si la ley es muy clara en decir que todos los seres humanos son iguales, pero la realidad indica que aún existen diferencias en la sociedad salvadoreña; lo cual les da ventaja a los hombres al momento de participar políticamente frente a una mujer; un claro ejemplo es la cuota partidaria al establecer un mínimo de participación para la mujer y no así para el hombre; obviamente esto es una diferencia de género, una desigualdad que deja en total desventaja al sector femenino.

Por tanto, es necesario que exista vigilancia del Estado en el cumplimiento del derecho a la igualdad jurídica y sustantiva de las mujeres en el ámbito político, debido a esta necesidad surge el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM)<sup>128</sup>(Nacimiento, 2009), con el objeto de visualizar la elegibilidad y participación política de las mujeres en el país, y así velar por el cumplimiento de los Derechos de la mujer.

La cuota partidaria, pretende ser una medida positiva para lograr la incorporación de la mujer dentro de los partidos políticos, pero pese a este logro todavía no se alcanza un nivel de igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

Es necesario, entonces analizar la cuota partidaria en un sentido positivo y un sentido negativo por las desventajas que trae para las mujeres en cuanto a su participación política: La cuota partidaria es positiva si cumple lo

---

<sup>127</sup> Gabriela M. Dehesa-Azuara, *ley de partidos políticos: “financiamiento, género y selección de candidatos”*, (septiembre 2014 Santo Domingo, Rep. Dom. | C.P. 10) Pag.106.

<sup>128</sup> El grupo nació en 2009, como un espacio de concertación, diálogo, negociación política y consenso, y en este periodo impulsó y logró la aprobación de la LEIV y LEI.

<sup>129</sup>(Fernández, 2011). Se dice que con la cuota se evitan a grandes rasgos la discriminación y fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; pero resulta ser que este fin no se cumple, ya que la realidad contrasta debido a que aún existe un plano de discriminación para la mujer y es ese mínimo del 30% el cual en gran medida se utiliza como un límite por los diferentes partidos políticos para restarle oportunidad al sector femenino en la participación política.

Si lo vemos desde el punto de vista del ámbito jurídico, es un derecho político de las mujeres, la representación formal para lograr la equidad; cabe resaltar que realmente no hay equidad en el ejercicio del derecho de elegibilidad y participación, porque no hay una participación libre.

Es una necesidad, que la experiencia de la mujer también este en la vida política pública para lograr una verdadera democracia, pero la cuota no es justa, por tanto, no permite la participación de la mujer.

Visibilizan la discriminación de género y mantienen el tema en la agenda política del país; dar un porcentaje inferior a las mujeres al de los hombres es desigualdad de género.

Son parte de la ampliación y profundización, así como la calidad de la democracia misma; no puede existir democracia ni justicia, si se da ventaja a los hombres, eso no es igualdad. Entonces, no se puede afirmar que la cuota fue una medida positiva, porque concede desventajas a las mujeres, discrimina en razón del género, no da libertad a las mujeres para participar políticamente.

---

<sup>129</sup>Fernández Poncela, 2011. 64.

Ahora, es necesario analizar la cuota partidaria con sus aspectos negativos y desventajas para las mujeres<sup>130</sup>(Fernández, 2011): Va en contra del principio de la igualdad de oportunidades, siendo discriminatorio, e incluso, antidemocrático; el límite del 30% es desigualdad total. Debido a que se minusvaloran los méritos, capacidades y preparación de las mujeres.

Se soslaya la libre competencia entre contendientes y de elección por parte de los partidos y de la ciudadanía. Puede tratarse de una mera medida de imagen o de lo políticamente correcto; es decir da paso a una fachada de igualdad por parte de la ley, pero en realidad es cubrir la discriminación en contra de las mujeres.

La cuota partidaria, concede mayores desventajas a las mujeres en su participación política; es un atraso a la igualdad Jurídica, debido a la discriminación, por otra parte va en contra de la igualdad; ya que concede ventaja a los hombres al no establecerse un límite a su participación y dejar su ejercicio libre de su derecho de participación política, de elegibilidad; la cuota también al no establecer un límite de participación a los hombres agranda las oportunidades del sector masculino de seguir en el poder.

---

<sup>130</sup> Fernández Poncela, 2011. 84.

## **CAPITULO V**

### **LEGISLACIÓN QUE REGULA LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR**

El presente capítulo tiene como propósito el estudio y análisis de la legislación nacional e internacional referente a los derechos políticos de las mujeres. El contenido se encuentra desarrollado en tres acápites, empezando por las generalidades, seguido por la Constitución Política de El Salvador, luego los Tratados Internacionales y por último las Leyes Secundarias.

#### **5.1 Generalidades**

Una norma jurídica, es una regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano emanada por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar a una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos <sup>131</sup> (Negrón, 2015). Estas pueden ser normas de carácter nacional o internacional, las cuales van dirigidas a la búsqueda del sentido o significado de la norma a través de los textos que se aplican a alguna situación en concreto, para el caso aplicado a la protección y efectivo cumplimiento de los derechos.

Dentro del tema que nos ocupa, los derechos políticos de los ciudadanos tienen una regulación dentro de la Constitución, la cual es la ley de mayor jerarquía, en la cual debemos basarnos para el desarrollo de la igualdad dentro de la sociedad; tal y como lo expresa en su artículo 72 y siguientes, donde expresamente se señalan: los derechos políticos de los ciudadanos, con la finalidad de que sean ejercidos en igualdad de condiciones.

---

<sup>131</sup> Mildred Negrón Martínez, Glosario de Términos y de Conceptos Jurídicos, Relativos al Poder Judicial, (2015).

Hay muchos derechos en general dentro de la Constitución, pero los derechos de las mujeres muchas veces son violentados, es por ello que existen instrumentos que refuerzan lo establecido dentro de la Constitución, como son los Tratados Internacionales, que buscan proteger los derechos de los ciudadanos. Debido a ello, se realiza un estudio sobre los derechos políticos de las mujeres dentro de la norma nacional e internacional, con el objeto de relacionarlo con la norma constitucional que garantizan estos derechos.

## **5.2 Constitución Política de la República de El Salvador**

La Constitución, es la ley fundamental de un Estado, con rango superior al resto de las leyes, la cual define el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos, además delimita los poderes instituciones de la organización política<sup>132</sup>(Brizuela, 2014).

Por lo que, se puede deducir que no es simplemente el ordenamiento de la estructura política superior del Estado Salvadoreño; sino que, si bien define esa estructura, lo hace a partir de un determinado supuesto, y con un determinado contenido, este radica en la soberanía popular o poder constituyente del pueblo establecido en el artículo 83 CN.

Su contenido está integrado esencialmente por el reconocimiento de la persona humana, como el origen y fin de la actividad del Estado, artículo 1 CN. Lo cual conlleva a la búsqueda por la efectiva y real vigencia de los derechos fundamentales de la persona.<sup>133</sup>(Ref., 14-II-1997).

---

<sup>132</sup> Brizuela, 7.

<sup>133</sup> Sala de lo Constitucional de la C.S.J. Ref. 15- 96 y Ac, Decreto Legislativo, N° 668, de 14-II-1997, Considerando II, 4.

Debido a que el origen y la finalidad de los Estados modernos, es asegurar el bien común de todas las personas que habitan en él y determinar los derechos individuales que aseguren ese bienestar individual y común.

La Constitución de El Salvador, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. En consecuencia, es obligación del Estado de El Salvador asegurar a las y los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social<sup>134</sup>(Cn., 1983).

El derecho de igualdad entre hombres y mujeres, se encuentra regulado en el artículo 3 de la Constitución, donde manifiesta que todas las personas son iguales ante la ley, que para ejercer el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. Consigna en el artículo en mención el Principio de Igualdad<sup>135</sup>(Cn., 1983).

La igualdad como derecho subjetivo, debe entenderse como el derecho de todo ciudadano a obtener un trato de igualdad, el cual obliga y limita al poder público a que sean respetados, así mismo a respetar y a exigir que los supuestos de hechos sean tratados de igual forma en sus consecuencias jurídicas para todos en la aplicación de las leyes de modo que no se pueda modificar arbitrariamente el sentido de la ley, salvo cuando haya un precedente razonable y fundamentado<sup>136</sup>(Ref., 26VIII1998).

---

<sup>134</sup> “Constitución de la República de El Salvador”, 15 de diciembre de 1983, publicado en el D.O. N° 234, Tomo N° 281, del 16 de diciembre de 1983.

<sup>135</sup> *Ibid.*

<sup>136</sup> Sala de lo Constitucional de la C.S.J. Ref. 26VIII1998, Amparo. 31797, Considerando III.

En un país regido por principios democráticos, como El Salvador, los derechos políticos son una herramienta fundamental, para que las personas participen de manera activa en las discusiones sobre la agenda pública; además, promueven la inclusión al garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones, ejerciendo derechos como votar, ser votado, y el derecho de asociación política<sup>137</sup>(FESPAD, 2011). Los derechos políticos se configuran, por un lado, mediante el ejercicio de acciones concretas por parte de las personas y por el otro, en la obligación que tiene el Estado de generar las condiciones para que este ejercicio se lleve a cabo de manera libre, pacífica y pública.

Por ello, se debe aclarar que la principal diferencia entre derechos civiles y derechos políticos, radica en que los primeros hacen referencia a los derechos reconocidos para todos los seres humanos, y los derechos políticos son los reconocidos para todos los ciudadanos mayores de dieciocho años de edad, lo cual establece el artículo 71 de la Constitución de la República, sin hacer ninguna clase de discriminación hacia las mujeres.

En ese sentido, los derechos políticos en El Salvador, encuentran expresión en la Constitución, dentro del artículo 72 que señala los derechos de los ciudadanos, dentro de los cuales esta: ejercer el sufragio, asociarse para poder constituir partidos políticos, así como poder optar a cargos públicos.

De lo referido anteriormente, es importante destacar que hay que tener presente que los derechos políticos, son el medio por el cual se tiene la posibilidad de intervenir en los asuntos públicos, como pueden ser la elección de representantes o la búsqueda de una posición de representación.

---

<sup>137</sup>Constitución explicada de la República de El Salvador. FESPAD ediciones. 6ªed. 2001. San Salvador, El Salvador

Los derechos políticos, son los mismos para mujeres y hombres, sin embargo, en el goce efectivo y en el acceso a las herramientas para su cumplimiento aún existen diferencias atribuibles a la construcción de culturas machistas que predominan en muchas sociedades.

El Código Electoral, en su artículo 3, define el sufragio como un derecho y un deber de todos los ciudadanos, el cual es un ejercicio indelegable e irrenunciable; así como se caracteriza por ser libre, directo, igualitario y secreto<sup>138</sup>(C. E., artículo 3, 2013).

En la Constitución Salvadoreña, no existe ninguna clase de discriminación, al igual que no reconoce ningún tipo de privilegios tanto en hombre como mujeres, pues como bien especifica el artículo 3, establece la igualdad entre las personas ante la ley.

Pero como es propio de la cultura de muchos países, los cuales están en una sociedad machista, que muchas veces no refleja esta igualdad debido a que durante siglos las limitaciones a las que se enfrenta las mujeres en el ejercicio de los derechos políticos se han expresado en la vida cotidiana, por ejemplo en la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres, limitaciones a su participación en el espacio público, discriminación por género tanto en los textos normativos secundarios como en su práctica, la generación de estereotipos que condicionan el papel de las mujeres en la construcción de escenarios democráticos sustentados en la igualdad e incluso la noción de que la política, en tanto ejercicio realizado en lo público, es propia de los hombres y ajena a las mujeres<sup>139</sup>(Brizuela, 2014).

---

<sup>138</sup> Código Electoral, artículo 3, D. O. N° 138, Tomo N° 400, Fecha: 26 de julio de 2013

<sup>139</sup> Brizuela. Pág. 103

### 5.3 Tratados Internacionales

Un tratado, es un acuerdo por el que los Estados, se obligan a cumplir determinadas normas. Los tratados internacionales reciben diferentes nombres como pactos, cartas, protocolos, convenios, convenciones, arreglos y acuerdos. Un tratado es jurídicamente vinculante para los Estados que han expresado su voluntad de obligarse por sus disposiciones, es decir, que son parte<sup>140</sup>(Human Rights, 2005).

Un Estado puede hacerse parte en un tratado por ratificación, adhesión o sucesión. La ratificación es la expresión en debida forma de la voluntad que tiene un Estado de obligarse por un tratado. Sólo un Estado que ya haya firmado el tratado durante el período en que estuvo abierto a la firma puede ratificarlo.

En el ámbito del derecho internacional, los derechos políticos están garantizados por una serie de tratados y convenciones que forman parte del cuerpo normativo de protección universal y regional.

Desde una perspectiva tradicional, los derechos políticos y su traducción en normas específicas, se han referenciado en el derecho constitucional, pero la progresividad en las herramientas de garantía y protección ha permitido que se encuentren también reconocidos en instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos<sup>141</sup>(PNUD, 1997).

---

<sup>140</sup> “Breve introducción a la terminología de la normativa internacional de derechos humanos”, extracto de: Human Rights: A Basic Handbook for UN Staff, noviembre 2005

<sup>141</sup>FUNDAPAZ - PNUD. *Los derechos humanos y los derechos de las humanas: Las mujeres*. (San Salvador. El Salvador. 1997). pág. 21.

En materia de derechos humanos, existen un sin fin de Tratados Internacionales que dan protección a las personas, en igualdad de género, aunque en razón de las mujeres hay una serie de tratados de carácter especiales, dado que ella ha sido objeto de una continua violación a sus derechos humanos, por lo tanto, se puede hacer un recorrido por los más importantes tratados que recogen las normas que ayudan a regular la participación de ellas en la vida política dentro de los cuales destacan:

### **5.3.1 Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)**

#### **ONU**

El objetivo principal de la convención, es el reconocimiento, en que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, en igualdad de oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio pleno de los derechos políticos; conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>142</sup>(CDPM, 1994).

La convención de derechos políticos de las mujeres, establece el derecho de todas las mujeres a votar en todas las elecciones participando en condición de igualdad con los hombres, sin discriminación de ninguna índole.

Es así, que las mujeres pueden participar ya sea siendo elegidas para optar a cargos públicos por medio de elección popular según la legislación; así

---

<sup>142</sup>Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, D.L. N° 754, del 15 de diciembre, de 1993, publicado en el D.O. N° 17, Tomo 322, del 25 de enero de 1994.

como poder ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones atribuibles a la función pública<sup>143</sup>(CDPM, 1994).

El principal objetivo de esta convención, es poner en práctica el principio de igualdad entre los derechos de hombres y mujeres. Para la participación en el gobierno de su país, así como la igualdad de oportunidades dentro de este para el goce y disfrute de los derechos políticos.

### **5.3.2. Declaración Universal De Los Derechos Humanos (1948)**

Con la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la ONU, se inicia una nueva época marcada por el desarrollo de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, así como por cambios constitucionales y normativos a nivel nacional para el reconocimiento pleno de los derechos que tiene la persona humana.

Sin embargo, para las mujeres, la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no significó automáticamente el reconocimiento pleno de sus derechos.

En El Salvador, cuando se aprobó la Declaración en 1948, las mujeres no eran consideradas ciudadanas plenas ya que no podían ejercer plenamente el derecho a votar.

En ese sentido, el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, como hoy se conoce, ha sido producto de la lucha por la reivindicación de la ciudadanía plena de las mujeres, este reconocimiento, históricamente ha pasado por varios momentos, comenzado por la exigencia de la igualdad

---

<sup>143</sup>Artículo 1 y 2

formal en términos del derecho a votar y ser votadas hasta la exigencia de una igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos políticos en todos los espacios de toma de decisiones.

Cabe resaltar, que la DUDH, señala de manera explícita que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos y que toda persona, en condiciones de igualdad, tiene el derecho a participar de las funciones públicas de su país. Es decir, el artículo 21 la DUDH, garantiza el derecho a votar y a ser votada<sup>144</sup>(DEUDH, 1960).

Es así, que toda persona ya sea hombre o mujer, tiene derecho a participar en la política, ya sea perteneciendo al gobierno, o eligiendo a los representantes políticos, los cuales deben ser elegidos por medio del voto, el cual debe ser secreto e igualitario.

Respetando así el artículo 7, que establece la igualdad ante la ley, así como a la protección de esta y a no ser discriminado por ninguna razón.

Esto a medida que el derecho internacional ha venido enfatizando los aspectos relacionados con la participación de la mujer, dentro de la vida política, revalorizando su papel en el desarrollo de la sociedad, es por ello que con estas normas se busca eliminar las condiciones de discriminación que condicionan muchas veces su participación en la política.

Es por esa razón que han emanado diversas convenciones las cuales han sido suscritas y ratificadas por El Salvador.

---

<sup>144</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 21, D. O. N° 228 TOMO N° 189 fecha: 8 de diciembre de 1960.

### **5.3.3. Convención Americana sobre Derechos Humanos.(Pacto de San José Costa Rica). 1969**

En el caso de las mujeres, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha reconocido la necesidad de impulsar normas especiales que permiten a través de un trato diferenciado, garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el goce de sus derechos; por ello es necesario mencionar que todos los instrumentos internacionales que serán abordados, han sido ratificados por la Asamblea Legislativa y con fundamento en el artículo 144 de la Constitución, son considerados legislación nacional.

La convención, reconoce los derechos políticos en su artículo 23, detallando que la ciudadanía debe gozar del derecho y oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de su voluntad, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país<sup>145</sup>(Pacto de San José, Costa Rica, 1969).

Así también, en su artículo 24, reconoce la igualdad de todas las personas, así como la protección por parte de la ley a todos sus derechos sin ningún tipo de discriminación.

En concordancia, con lo establecido dentro de la Constitución Salvadoreña, así como con el Código Electoral Salvadoreño; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, garantiza el principio de igualdad, para participar

---

<sup>145</sup> *Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José Costa Rica", suscrita en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.*

en la vida política del país entre hombres y mujeres, así como el reconocimiento de las características esenciales del derecho a ejercer el sufragio.

#### **5.3.4 El Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos (1966)**

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Art. 3 compromete a los Estados parte a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos políticos.

Este instrumento internacional, es fundamental para la protección de los derechos civiles y políticos, se refieren a los derechos individuales y libertades fundamentales que poseen las personas en una sociedad democrática los cuales conllevan la obligación del Estado de respetarlos y garantizarlos sin discriminación alguna y que existan condiciones de igualdad.

Por tanto, es el Estado; quien debe garantizar y adoptar las medidas necesarias para fomentar que las mujeres participen en los procesos electorales, permitiendo el acceso a información que les permita tomar decisiones en cuanto al desempeño en la participación política, con la creación de espacios y facilitando los mecanismos para que las mujeres puedan votar, cumpliendo de esa forma con su obligación de garantizar que hombres y mujeres ejerzan su derecho al voto en condiciones de igualdad, tal y como lo prescribe el Artículo 3.

El pacto precisa en su artículo 25, que todos los ciudadanos gozarán, sin distinciones y sin restricciones indebidas, del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de

representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

El derecho de igualdad consagrado en el artículo 26 se refiere a la igualdad de los sujetos de derecho ante la ley y la protección de ésta sin discriminación o exclusión de ningún género<sup>146</sup>(PIDCP, 1966).

En el caso concreto, a lo que se refiere el Pacto Internacional, es a garantizar el goce de los derechos políticos, debiéndose cumplir con los ideales para los cuales ha sido creado, no obstante, estas leyes no son de total cumplimiento ya que se ejerce violencia en cuanto a la participación política de la mujer, aun siendo el Estado Salvadoreño parte en este pacto.

### **5.3.5 Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (CEDAW, 1979)**

Las Convenciones internacionales, concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en cuanto su dignidad y valor de la persona humana; y además retomando las recomendaciones de los organismos aprobados para el favorecimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y que estos no cumplen los resultados esperados, y que las mujeres siguen siendo objeto de discriminación dentro de la

---

<sup>146</sup> El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966), decreto legislativo No. 27 de 23 de noviembre de 1979, D.O. No, 218 de noviembre de 1979.

sociedad, por lo cual se crea el presente Convenio el cual define la discriminación como<sup>147</sup>(CETFDCM, 1981).

La discriminación contra la mujer, es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, y sociales.

Dentro de la Convención, se recoge la preocupación por la discriminación hacia la mujer en cuanto a la participación política. El artículo 7, señala que los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; así como participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

En ese sentido, la adopción de medidas positivas para lograr la igualdad tanto de hombres como mujeres no se consideran como discriminación, siempre y cuando estas sean medidas temporales para alcanzar los objetivos

---

<sup>147</sup> Preámbulo CEDAW, aprobada por El Salvador por medio del acuerdo ejecutivo número 317, de la junta revolucionaria de gobierno, el 4 de mayo de 1981, y ratificada en el decreto número 705 de la junta revolucionaria del 2 de junio de 1981.

de igualdad que se buscan con estas medidas tal como lo establece el artículo 4 de la convención<sup>148</sup>(CETFDCM, artículo, 9).

Además, se puede mencionar que los objetivos principales de la convención es regular el reconocimiento, al derecho al sufragio por parte de la mujer, así como también el derecho a la participación política.

### **5.3.6 Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer. (Convención BELEM DO PARA)**

La Convención, define en su artículo 1 la violencia contra la mujer como: cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado.

Dentro del ámbito de la violencia contra la mujer, esta Convención reconoce el derecho de igualdad en el acceso a las funciones públicas y a la participación en los asuntos públicos, como toma de decisiones; así también reconoce la igualdad como bien jurídico inherente a la mujer como persona humana, por el hecho de ser de un sexo físicamente distinto al hombre, a la mujer se le ve con disparidad en relación al hombre. Es así, que la Convención BELEM DO PARA, reconoce en su artículo 6 el derecho que tiene toda mujer a una vida libre de violencia, lo cual implica que toda mujer tiene:

- a) El derecho de ser libre en toda forma de discriminación, y
- b) El derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

---

<sup>148</sup> CETFDCM, 1981, Artículo, 9.

En cuanto a los derechos políticos de la mujer, la Convención reconoce el derecho de las mujeres a tener igualdad en el acceso a las funciones públicas de su país, así como a participar en los asuntos públicos.

Pudiendo así ejercer libremente sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales:<sup>149</sup> (CIPSEVCM, 1995), contando así, con la total protección de sus derechos reconocidos tanto en leyes nacionales como internacionales.

Ya que uno de los factores que impide el ejercicio de esos derechos es la violencia contra la mujer, el no cumplimiento de sus derechos políticos y ciudadanos. En ese sentido, lo que este convenio busca es prevenir sancionar y erradicar todas las formas de violencia en contra de las mujeres que estén siendo vulneradas en alguno de sus derechos protegidos y garantizados por las leyes nacionales e internacionales.

### **5.3.7 Convención Interamericana Sobre Concesión De Los Derechos Políticos a la Mujer. (OEA, 1948)**

Las Repúblicas Americanas, inspiradas en los principios de justicia, consideran que los derechos políticos de la mujer, han sido una inspiración para lograr un equilibrio entre hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos políticos.

Por lo tanto, se reconoce que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre; debido a que la mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre; que el principio de igualdad

---

<sup>149</sup> *Convención Interamericana para Prevenir Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer*, ratificada por el estado salvadoreño por Decreto Legislativo No. 430 de 23 de agosto de 1995: Po: Diario Oficial No. 154 de 23 de agosto de 1995.

de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas, es por ello que conviene, reiterar que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo <sup>150</sup>(CISCDPM, 1951); de igual manera reconoce la igualdad entre hombres y mujeres para el goce de sus derechos políticos.

### **5.3.8 Pacto Por La Defensa De Los Derechos Civiles Y Políticos de Las Mujeres**

El Salvador, ha realizado significativos avances en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, en todos los ámbitos, pero todavía se observa un fuerte retroceso en la problemática en el acceso a la justicia, en cuanto al respeto de los derechos civiles y políticos de las mujeres <sup>151</sup>(ONU, 2014).

El Pacto, dentro de sus considerandos establece que la discriminación y la desigualdad hacia las mujeres, ponen límites a su participación tanto en su vida civil, como en la política, así también restringen el goce de sus libertades democráticas y el pleno goce de todos sus derechos.

Lo anterior debido, a que en la Constitución de El Salvador está establecido el derecho de igualdad ante la Ley y la no discriminación, teniendo un trato igualitario entre todos.

---

<sup>150</sup> Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a La Mujer (OEA, 1948). adhesión: acuerdo ejecutivo nº 539 del 19 de diciembre de 1950, ratificación: decreto legislativo nº 123 del 17 de enero de 1951, Públ: D.O. nº 16, tomo 150, del 24 de enero de 1951

<sup>151</sup> ONU insta a El Salvador a implementar leyes que protegen a las mujeres, san salvador, 04/03/2014 <http://www.lainformacion.com/>

Por otra parte, el objetivo que se persigue con la creación de leyes, es garantizar y proteger a las mujeres en todos sus derechos políticos; asegurando la aplicación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra La Mujer, para proteger que no se violen o limiten sus derechos dentro de la sociedad.

Es por ello, que las instituciones del estado salvadoreño deben garantizar la plena aplicación de los principios de igualdad, y no discriminación, así como promover el cumplimiento de los derechos políticos; por lo cual es necesario un pacto democrático, el cual afirme el respeto a los derechos humanos, así como las libertades fundamentales en la vida política, económica y social, en igualdad de condiciones a todas las mujeres salvadoreñas.

En conclusión, el principal objetivo del presente Pacto, es la promoción para lograr el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres, y la igualdad sustantiva y el fortalecimiento de la democracia en El Salvador, por lo cual se debe apoyar a los movimientos de mujeres, feministas; y así como a las defensoras de derechos humanos de todas las mujeres<sup>152</sup>(PDDCPM, 2014).

#### **5.4 Leyes Secundarias**

Cabanellas<sup>153</sup>(Cabanellas) define ley secundaria como toda ley relativa a una materia determinada que desarrolla un precepto constitucional<sup>154</sup>(Villalta, 2012).

---

<sup>152</sup> *Pacto por la Defensa de los Derechos Civiles y Políticos de las Mujeres*, Firmado en la Ciudad de San Salvador, el 4 de marzo de 2014, en el marco de la conmemoración del Día Internacional y Nacional de la Mujer, 8 de marzo.

<sup>153</sup> Guillermo Cabanellas de Torres, Diccionario Jurídico Elemental. <https://es.scribd.com/doc/27671641/Diccionario-Juridico-de-Guillermo-cabanellas-de-Torres>(visitado 04 de septiembre 2017).

<sup>154</sup> Oscar Orlando Vilalta Rendón, Ley secundaria. (15 de septiembre de 2012) <https://prezi.com/yk2fmbu236jp/ley-secundaria/>

A pesar que la misma Constitución, no establece de forma clara una jerarquía normativa, expresa que ella prevalece sobre todas las leyes y reglamentos<sup>155</sup>(Cornejo, et. al. 2012).

En tal sentido, se observa que la relación entre las Leyes secundarias y la Constitución, es una relación de subordinación y armonización entre ellas, pues la Carta Magna, actúa como un control heterogéneo al momento de formular una norma jurídica, pues contiene reglas generales, principios, valores y derechos que encausan las decisiones del legislador para obtener una seguridad jurídica a favor de los habitantes.

#### **5.4.1 Código Electoral de la República de El Salvador**

El Código Electoral, tiene como objetivo, regular las actividades del cuerpo electoral, así como su registro electoral de cada uno de los partidos políticos, así como también la actividad del Estado en cuanto a los procesos eleccionarios, en su forma y desarrollo, según lo establece el mismo cuerpo de Ley; así también, reconoce en su art. 3 el sufragio como un derecho y un deber de todos los ciudadanos y ciudadanas, expresa que su ejercicio es indelegable e irrenunciable. Caracterizándolo por ser libre, directo, igualitario y secreto.

En ese sentido, el Código Electoral, no establece ningún parámetro de desigualdad de género, sino condiciones generales de las formalidades que un candidato o candidata debe tener, quedando a salvo el derecho de la mujer en una participación igualitaria, para cualquiera de los cargos de elección por voto consignados en ese cuerpo de ley; Además, se observa

---

<sup>155</sup> Karla Cornejo, Salvador Sosa, Manuel Surio, el bloque de constitucionalidad y sus efectos en la tutela de los derechos fundamentales en El Salvador, (junio 2012). Pag.144.

que no se establece distinción alguna para hombres o mujeres para poder acceder a cargos de poder; vale decir que no existe un apartado donde se les impulse a los distintos partidos políticos a promover la participación política de la mujer.

#### **5.4.2 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra Las Mujeres**

En los considerandos de la ley, se establece que es obligación del Estado la eliminación de todas las formas de discriminación, que, de manera directa e indirecta, impiden a las mujeres salvadoreñas el pleno ejercicio de los derechos que las leyes establecen.

Según, diversas corrientes feministas, los derechos humanos de la mujer no han sido tomados en serio por la comunidad internacional. En este sentido, se ha señalado que aunque existen una diversidad de tratados internacionales dedicados específicamente a los derechos de las mujeres y a cuestiones relacionadas con la discriminación por razón de género.

Existe una brecha tan grande entre los criterios internacionales de protección y su efectiva aplicación y vigencia de lo formulado hace más de una década, pero también es cierto que en los últimos tiempos diversos organismos internacionales vienen trabajando para eliminar ese vicio, o esa práctica estereotipada en la cultura salvadoreña.

Diferentes organismos se han dado a la tarea de velar por el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos. Uno de esos organismos es la Corte Interamericana de Derechos humanos<sup>156</sup>(Majer, 2015).

---

<sup>156</sup> Aída Kemel, Majer de Carlucci, Abogada, Ex-Ministro de la Corte Suprema de la Prov. de Mendoza, Miembro de la Academia de Derecho de Buenos Aires, (*Voces en el fénix*, Enero de 2015). Pág. 22.

Por otra parte, teniendo en consideración que la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, en todas las esferas de la vida colectiva, son condiciones fundamentales para el logro del desarrollo, la gobernabilidad, la paz y la plena democracia en El Salvador, teniendo como base el artículo 3 de la Constitución, el cual establece el principio de igualdad, sin diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

Es importante resaltar, que el objetivo de este instrumento, es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas, que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos conferidos legalmente, nacionales como internacionales; desarrollando principios rectores, y lineamientos normativos fundamentales, que las políticas gubernamentales deben de contemplar, para asegurar las condiciones administrativas, socio político y cultural que exige la igualdad de derecho, la igualdad de hecho y la eliminación de las discriminaciones entre las y los ciudadanos salvadoreños.

Lo anterior está fundamentado en los principios de Igualdad, equidad, no discriminación, respeto a las diferencias entre hombres y mujeres, y transversalidad. Además de orientar las instituciones nacionales responsables de su ejecución; así como regula las iniciativas que promuevan la igualdad efectiva y la erradicación de discriminación en instituciones del Estado.

Dentro de su artículo 21 la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra Las Mujeres se establece que los partidos políticos legalmente establecidos, a fin de garantizar la mayor participación democrática en los procesos de elección de sus autoridades y de candidatos

y candidatas para las diferentes elecciones en que participen, deberán promover acciones que permitan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a fin de asegurar la no discriminación de las mujeres en las instancias internas y de representación. Así como la promoción de la participación de las mujeres en los procesos electorales en igualdad de oportunidades con los hombres, y así fomentar la equidad de género en el país<sup>157</sup>(LIEEDM, 2011).

En conclusión, de conformidad con la CEDAW, esta ley prohíbe la discriminación, de derecho o, de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres; obligando los tratados internacionales a los Estados Parte, a combatir las prácticas de carácter discriminatorio y establecer normas que reconozcan y aseguren la efectiva igualdad de todas las personas ante la ley. En los casos en que esto no se cumple interviene la CIDH.

#### **5.4.3 Ley de Partidos Políticos de El Salvador**

Esta ley, establece en su considerando primero que el Gobierno es Republicano, Democrático y Representativo, que el sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno; asimismo, norma en el sentido que la existencia de un partido único oficial es incompatible con el sistema democrático y con la forma de gobierno, establecidos en el artículo 85 de la Constitución.

El objetivo primordial de la Ley, radica en regular la institucionalidad de los partidos políticos, su interrelación con la ciudadanía y con otros entes, en el

---

<sup>157</sup> ley De Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres D.L. N°. 645, publicado en el D. O. N°. 70, Tomo 391, de fecha 8 de abril de 2011.

marco de las normas y principios de la democracia representativa establecida en la Constitución.

La referida Ley, en su artículo 4, define que los partidos políticos son: asociaciones voluntarias de ciudadanas y ciudadanos que se constituyen en personas jurídicas con el fin de participar y ejercer el poder político dentro del marco constitucional vigente. Con la finalidad de participar de manera lícita y democráticamente, en los asuntos públicos y de gobierno, como instituciones fundamentales del pluralismo del sistema político, concurriendo en los procesos electorales previstos en la Constitución.

En cuanto a la participación de las mujeres, esta Ley incluye una de las medidas positivas para apoyar la participación de la mujer, la cual se regula en el capítulo V, artículo 37 inciso 2, el cual se reformó en beneficio de las mujeres, estableciendo que los partidos políticos deberán integrar en sus planillas, para elección de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, y miembros de los Concejos Municipales, un treinta por ciento de participación de la mujer.<sup>158</sup>(L.P.P., 2013).

Lo anterior, en alguna manera se considera como un avance; ya que no se contaba con una cuota de participación de la mujer, aunque con esto todavía no se alcanza un grado de igualdad para lograr el pleno desarrollo de los derechos de representación que las mujeres deben tener frente a los hombres, quedando limitadas en un treinta por ciento, es decir para completar el cien por ciento el resto corresponde a los hombres, lo cual no coincide con las demás leyes en pro de la igualdad. Siendo este el mayor obstáculo para el ejercicio de la participación política para el sector femenino.

---

<sup>158</sup> Decreto n° 307 la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Ley de Partidos Políticos, D. O. N° 40 Tomo N° 398, Fecha: 27 de febrero de 2013.

Cabe, aclarar que existen bases para la atribución y avance de los derechos, políticos de las mujeres, estos son los que las leyes ya disponen; los cuales no son en todo igualitarios a los derechos de los hombres; quedando evidenciado con la normativa existente que no está siendo respetada, en su esencia de querer promover una democracia equitativa e igualitaria: ya que los hombres siguen estando en los espacios públicos, dejando a las mujeres en alguna medida fuera del poder, violentando así los derechos políticos del sector femenino.

Aunque existen las leyes que están hechas para velar por los intereses de las mujeres, en El Salvador, todavía falta mucho por hacer; ya que no se está cumpliendo la normativa, lo cual genera una inseguridad jurídica y desigualdad entre mujeres y hombres, en cuanto a los derechos políticos de cada uno de ellos.

## **CAPITULO VI**

### **ANALISIS DE RESULTADOS**

El presente capítulo tiene como propósito hacer un análisis integrado de los resultados obtenidos en la investigación por medio de la metodología utilizada para recabar datos. El contenido está desarrollado en tres acápites, empezando con la encuesta, luego la entrevista y por último la comprobación de hipótesis.

#### **6.1 Encuesta**

La presente investigación se desarrolló, tomando como fuente de información a los afiliados de los distintos partidos políticos tales como: FMLN, ARENA, GANA, PCN, Y PDC, pertenecientes al departamento de San Salvador.

La cual se realiza de manera cualitativa y cuantitativamente por medio de gráficos, los resultados de las preguntas realizadas a los afiliados, a los cuales, se le hizo una encuesta estructurada de quince interrogantes, habiendo utilizado una muestra de 35 mujeres y 25 hombres, en un rango de edad de 20 a 60 años, entre ellos estudiantes, comerciantes, empleados, así como profesionales conocedores del derecho y académicos.

El propósito de este capítulo es presentar, analizar y valorar de manera crítica los resultados obtenidos durante la fase del desarrollo de la investigación de campo por medio de encuestas; y que una vez recabada la información se dio inicio a dicho procesamiento de las mismas, a través de la elaboración de tablas de frecuencia simples para codificar, las respuestas obtenidas, por la población encuestada, y obtener un porcentaje.

Posteriormente de haber elaborado los cuadros estadísticos se muestran los gráficos, los cuales constituyen un trascendental instrumento puesto que permiten reflejar la información obtenida para describir y analizar el fenómeno estudiado, mediante la interpretación de datos, teniendo en cuenta las hipótesis que fueron planteadas para la realización de la investigación presentada; y que serán de utilidad para el análisis de resultados y la respectiva comprobación de las mismas, por lo que se muestran a continuación:

#### Generalidades de los encuestados

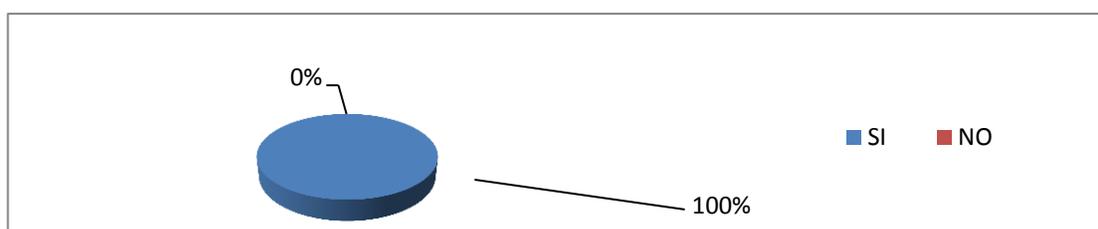
Sexo	Cantidad
Femenino	35
Masculino	25
Total	60
Rango de Edad	Cantidad de Mujeres/Hombres
20-30	27
30-40	19
40-50	5
50-60	9
Total	60
Ocupación	Cantidad Hombres Y Mujeres

Estudiantes	16
Comerciantes	9
Empleados	10
Profesionales	25
Total	60

### CUESTIONARIO

Pregunta 1. ¿Le interesa a usted la política?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	60	100%
NO	0	0%
TOTAL	60	100.00



*Fuente: elaboración propia*

La muestra de un total de 60 personas incluidos mujeres y hombres, mayores de dieciocho años, afiliados a los diferentes partidos políticos con representación dentro de la asamblea legislativa se tomó con el propósito de

investigar acerca de la participación política de la mujer para los próximos procesos electorales 2018.

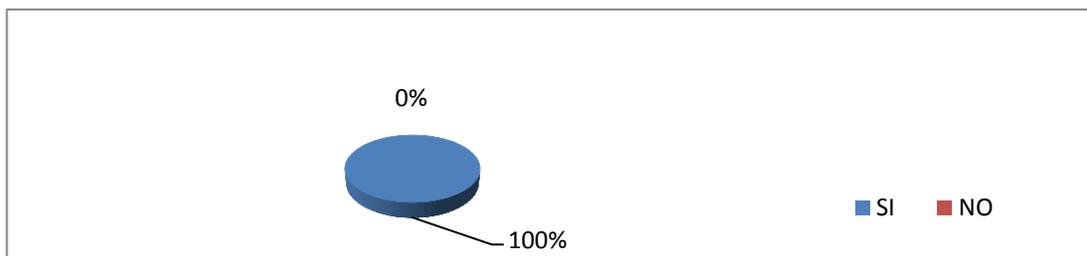
Las personas encuestadas afirman de manera unánime que les interesa la política, ya que es una forma de participar en las decisiones del gobierno por medio de los representantes de la población; de forma que es un instrumento para fortalecer la democracia de un país, para que se puedan tomar las decisiones que favorezcan a la población en general.

Pregunta 2. ¿Si su respuesta es negativa a la pregunta uno, identifique la razón?

Debido a que la totalidad de los encuestados establecieron en la pregunta anterior, que se encontraban interesados con el tema de la participación política de la mujer para los procesos electorales 2018, se omite la gráfica correspondiente a la pregunta número 2.

Pregunta 3. ¿Se dieron elecciones internas dentro de su partido político?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	60	100%
NO	0	0%
TOTAL	60	100.00

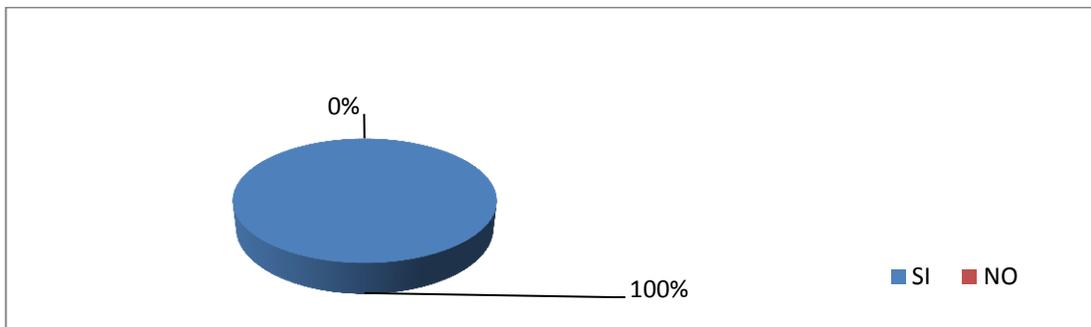


*Fuente: elaboración propia*

Los miembros afiliados de los distintos partidos políticos del país manifestaron que sí se realizaron elecciones internas dentro de los partidos políticos al cual están afiliados, todo con el ánimo de elegir a sus representantes democráticamente. Afirmando que es un requisito el realizar elecciones internas, de acuerdo con el Tribunal Supremo Electoral.

Pregunta 4. ¿Participó usted en estas elecciones internas?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	60	100%
No	0	0%
TOTAL	60	100.00

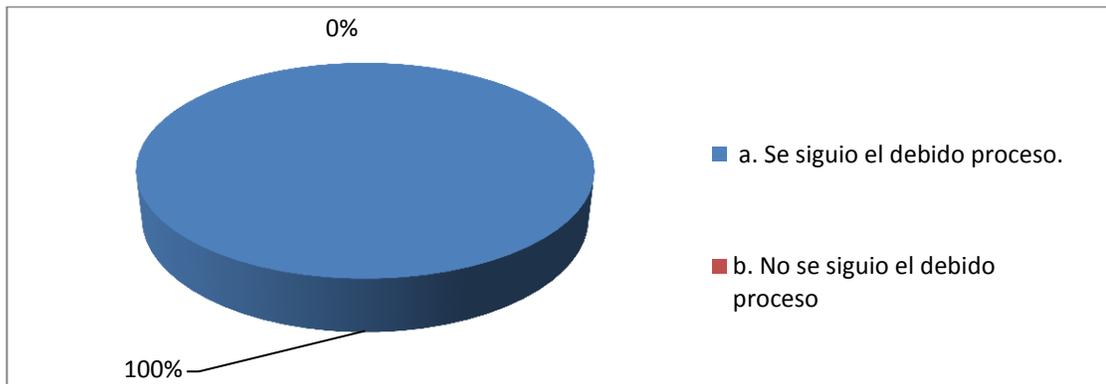


*Fuente: elaboración propia*

El 100%, de la población encuestada afirmó que participó en las elecciones internas que realizaron en cada uno de los distintos partidos políticos al que pertenecen, para las próximas elecciones del año 2018. Todo con el fin de elegir a sus propuestas a candidatos para obtener un cargo público por medio de la elección popular.

Pregunta 5. Si su respuesta es positiva diga:

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
a. Se siguió el debido proceso	60	100%
b. No se siguió el debido proceso	0	0%
TOTAL	60	100.00

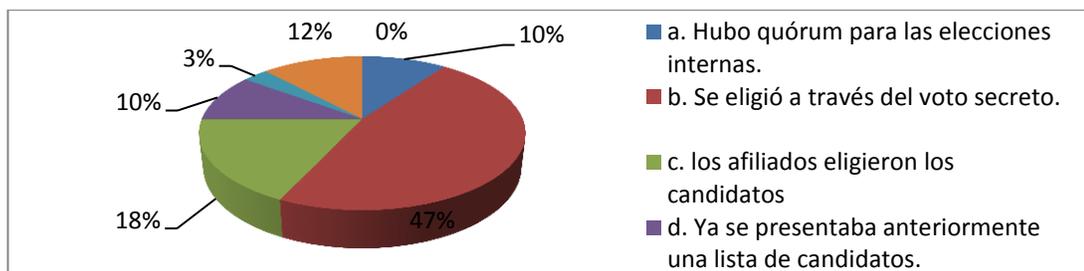


*Fuente: Elaboración propia*

El 100% de los encuestados afiliados establecieron que, para las elecciones internas celebradas por su partido político, se siguieron las normas del debido proceso establecidas dentro de los estatutos de los diferentes partidos políticos. Aunque algunos de los partidos optan por elegir a sus propuestas a candidatos por medio del voto secreto, otros ya tienen una lista de los candidatos a obtener el cargo público, lo cual ya había sido del conocimiento de los afiliados para cuando se llevó a cabo las elecciones internas de su partido.

Pregunta 6. ¿Si se siguió el debido proceso de elecciones internas, como se realizó?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
a. Hubo quórum para las elecciones internas	6	10
b. Se eligió a través del voto secreto	28	47
c. los afiliados eligieron los candidatos	11	18
d. Ya se presentaba anteriormente una lista de candidatos	6	10
e. Se cumplió lo establecido en los literales a. b. y c	2	3
f. Todas las anteriores	7	12
g. Ninguna de las anteriores	0	0
TOTAL	60	100.00



*Fuente: Elaboración propia*

En consecuencia, al celebrar las elecciones internas; la gráfica que precede a esta descripción revela que en dichas elecciones internas se siguió el debido proceso según los encuestados afiliados, a los cuales se les preguntó cómo se realizó el debido proceso dándoles una serie de alternativas de respuesta.

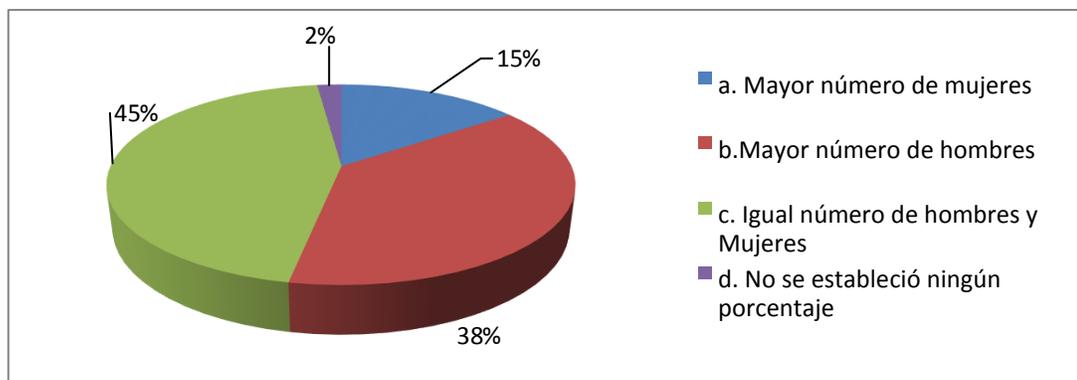
A lo cual un 10% manifestó que hubo quórum para desarrollar las elecciones internas. Un 47% manifestó que la elección había sido realizada a través del voto secreto por parte de los votantes; un 18% manifestó que los encargados de elegir a los candidatos en las elecciones internas fueron los afiliados de los partidos políticos; un 10 % manifestó que los partidos políticos ya tenían

establecida con anterioridad una lista de candidatos por lo cual los afiliados debían de votar; debido a que esta es la forma más frecuente de elegir a los candidatos, mientras que un 3% manifestó que se cumplieron las líneas de las opciones a b y c; por lo tanto, un 12 % manifestó que todas las opciones de respuesta habían sido practicadas cuando se llevaron a cabo las elecciones internas.

Cabe destacar que para la realización de estas elecciones no hay una ley que diga cómo se debe realizar este proceso de elección, ya que es a criterio de cada partido político según lo dispuesto en sus estatutos.

Pregunta 7. ¿En las elecciones internas celebradas por su partido político la propuesta de la lista de candidaturas fue para?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
a. Mayor número de mujeres	9	15
b. Mayor número de hombres	23	38
c. Igual número de hombres y mujeres	27	45
d. No se estableció ningún porcentaje	1	2
TOTAL	60	100.00

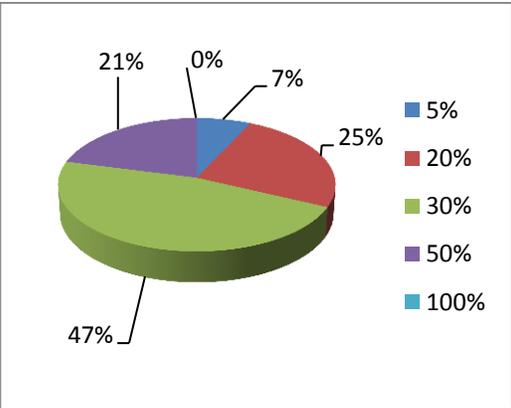


*Fuente: Elaboración propia*

Un 15% de los encuestados establecieron que en las elecciones internas celebradas por el partido político al cual están afiliados, la propuesta de los candidatos, fue para mayor número de mujeres; mientras que un 38% afirma que hubo un mayor número de hombres como propuesta; un 45% establece que la propuesta partidaria en la lista de elecciones internas de los distintos partidos políticos fue para un igual número de hombres y mujeres; esto con el propósito de que la inscripción de las propuestas de los candidatos, de los partidos cumpla con el porcentaje que establece la ley, y sumándole que mientras los hombres van como propietarios las mujeres van en igualdad de participación como ellos pero en puestos de suplentes o en las casillas inferiores de los listados, todo con el fin de cumplir la ley mas no de reconocer la capacidad de la mujer para desenvolverse en puestos de poder; mientras que un 2% responde que no se estableció ningún porcentaje para la elecciones internas celebradas.

Pregunta 8. Hablando en términos de porcentaje. ¿Cuál fue la participación de la mujer como propuesta partidaria?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
5%	4	7
20%	15	25
30%	28	47
50%	13	21
100%	0	0
TOTAL	60	100



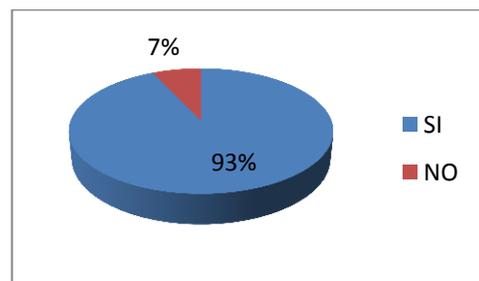
*Fuente: Elaboración propia*

Un 7% de la población encuestada que equivale a 4 personas manifestó que la participación de la mujer fue en un 5%, reflejando que es un dato no muy

expresivo de lo que pudieron observar; un 25% de la población que equivale a 15 personas, establece que fue un 20% la participación de la mujer dentro de las propuestas en la lista de los partidos políticos, mientras que un 47% de la población que equivale a 28 personas sostiene que la participación de la mujer como propuesta partidaria fue de un 30%, debido a que en estas elecciones internas, se ha respetado la disposición de la ley de partidos políticos, la cual manifiesta un mínimo de participación de la mujer; en consecuencia un 21% de la población equivalente a 13 personas, respondió que la participación de la mujer fue de un 50% debido a que en algunos partidos políticos la participación femenina ha incrementado considerablemente en los últimos años, esto a consecuencia de que tienen más herramientas a su favor que les permiten incursionar en la política; las cuales han sido logradas por su interés de participar en la política, cabe destacar que un 0%, ósea que nadie considero que la participación de la mujer como propuesta partidaria podría alcanzar un 100%, esto debido a que todavía hay algunos aspectos que no permiten valorar al 100% a la mujer como un ser capaz de tomar decisiones en puestos de poder, por medio de la elección popular.

Pregunta 9. De acuerdo a la legislación partidaria el 30% de las candidaturas deben contemplar a las mujeres. ¿Se cumplió con este porcentaje de participación para las mujeres en las elecciones internas de su partido político?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	56	93
No	4	7
TOTAL	60	100.00



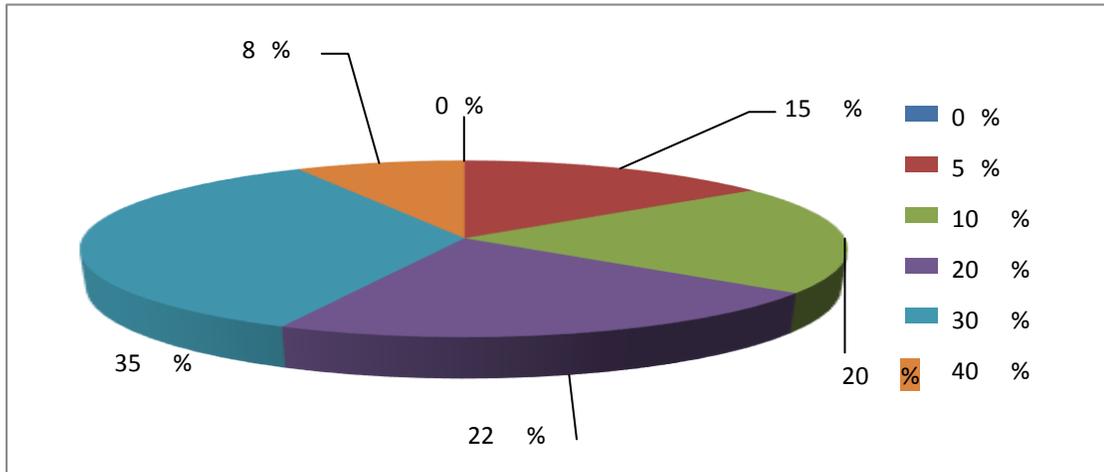
*Fuente: elaboración propia*

La ley establece que la participación de la mujer debe de ser de al menos un 30% a favor de ellas en la lista de propuestas partidarias en cada uno de los partidos políticos.

De acuerdo con la interrogante un 93% respondió que si se cumplió con la cuota partidaria que expresa la ley de partidos políticos, en su art. 37 inc.2º, debido a que es una exigencia del TSE, para poder llevar a cabo la inscripción de las planillas, aunque esta ley no especifica si la mujer debe ir como propietaria o como suplente, quedando esto a disposición de los partidos políticos el cargo en que enlistan a la mujer; Mientras que un 7% estableció que dicha medida no se cumplió al realizar las elecciones internas, debido a ciertas razones en las cuales manifestaron; que las mujeres no son lo suficientemente intelectuales para llenarlos cargos de los distintos partidos políticos, entre otras.

Pregunta 10. Como resultado de las elecciones internas. ¿En qué porcentaje las mujeres fueron propuestas en cargos de propietarias?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
0%	0	0%
5%	9	15%
10%	12	20%
20%	13	22%
30%	21	35%
40%	5	8%
TOTAL	60	100%



*Fuente: elaboración propia.*

La gráfica refleja en qué porcentaje las mujeres fueron propuestas como candidatas en cargos de propietarias, siendo que un 15% de la población encuestada dice que la mujer ha sido propuesta en ese cargo en un 5%; un 20% opina que esta ha sido propuesta en un 10% en cargos de propietaria; un 22% de las personas encuestadas consideran que han sido propuesta como propietaria en un 20%; un 35% es de la opinión que ha sido propuesta a cargos de propietaria en un 30%; y un último pero no menos importante 8% destaca en que la mujer fue propuesta en cargos de propietaria en un 40%. Lo cual no se tenía previsto dentro de las encuestas realizadas, pero al llevar a cabo las encuestas un grupo expreso que en un 40% habían sido propuestas.

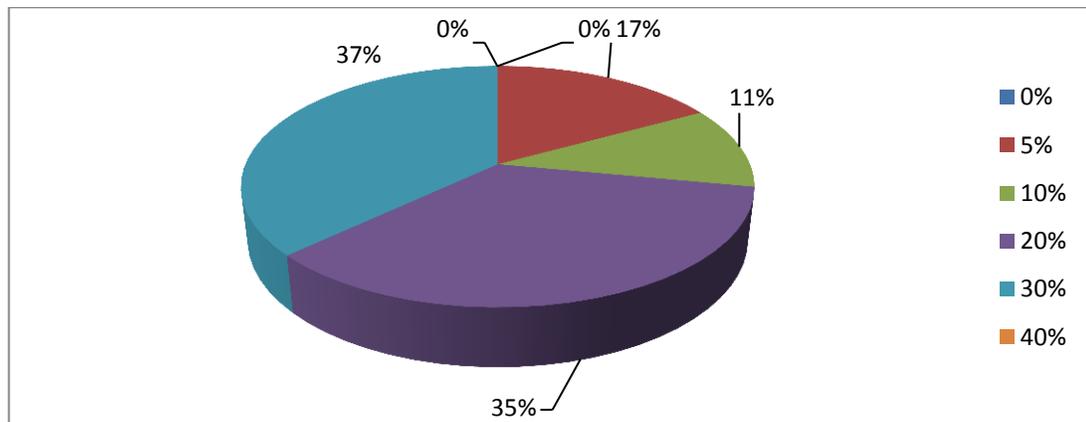
En ese sentido la gráfica muestra que la mayoría de los partidos cumplió la cuota partidaria establecida del 30% exigida por la ley de partidos políticos desde el 2013.

Lo cual representa un avance de la mujer en el ámbito político, esto como parte de su desarrollo y perseverancia a lo largo de los años en los cuales ha

buscado por sus propios medios incursionar de manera activa y positiva en este ámbito que es complejo y machista.

Pregunta 11. Como resultado de las elecciones internas. ¿En qué porcentaje las mujeres fueron propuestas en cargos de suplentes?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
0%	0	0%
5%	10	17%
10%	7	11%
20%	21	35%
30%	22	37%
40%	0	0%
TOTAL	60	100%



*Fuente: elaboración propia*

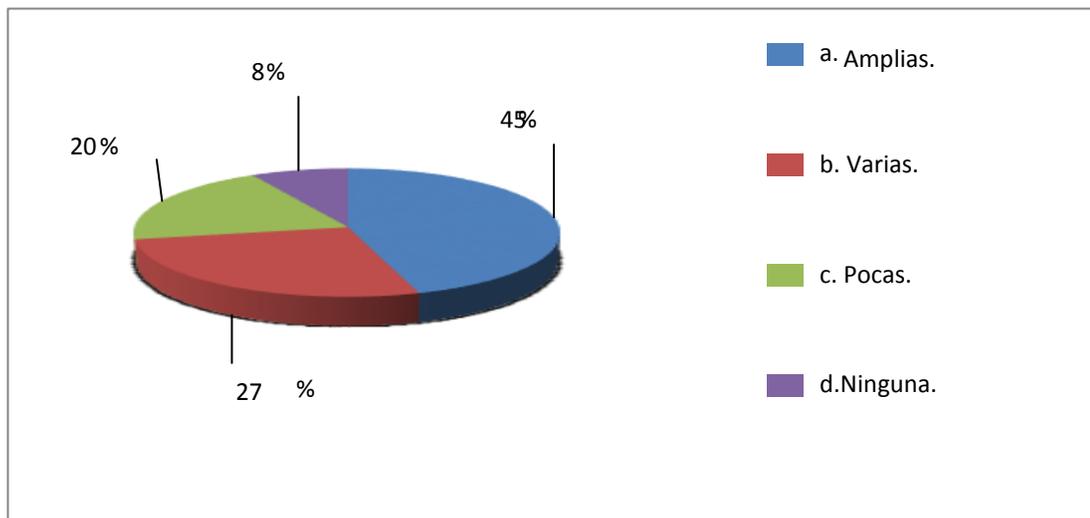
Los datos reflejan que el porcentaje de las mujeres que fueron propuestas como candidatas en cargos de suplentes, fueron según diez personas equivalentes a un 17% de la población encuestada dice que la mujer ha sido propuesta en cargo de suplente en un 5%, y siete personas equivalentes al 11% de la población encuestadas opinan que la mujer ha sido propuesta en un 10%; veintiún personas equivalentes a un 35% de las personas

encuestadas considera que ha sido propuesta como suplente en un 20%; mientras que un veintidós personas equivalentes al 37% es de la opinión que la mujer ha sido propuesta a cargos de suplente en un 30%.

En ese sentido la gráfica muestra que la mayoría de los partidos políticos cumplió la cuota partidaria del 30%, pero la mayoría de las mujeres rellenen esa cuota como suplentes del cargo, un 37% de la población manifestó que las mujeres van para las elecciones del 2018 en candidaturas de suplentes en un porcentaje del 30%. Otra característica importante a resaltar es que ningún encuestado manifestó que la participación política de la mujer sobrepasaba el 30% exigido por la Ley de Partidos Políticos, lo cual hace creer que la cuota positiva es un límite a la inclusión de la mujer en la política.

Pregunta 12. ¿Qué posibilidades tendrán las mujeres para acceder a un cargo público en calidad de propietarias para los próximos comicios electorales 2018?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
a. Amplias	27	45%
b. Varias	16	27%
c. Pocas	12	20%
d. Ninguna	5	8%
TOTAL	60	100%



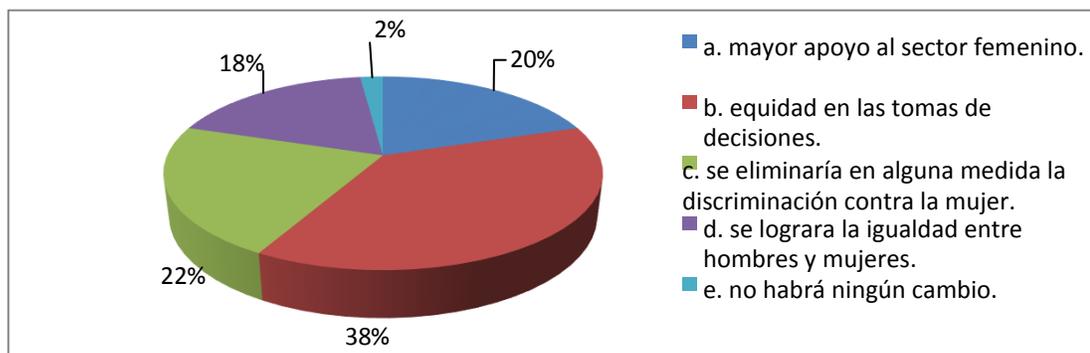
*Fuente: elaboración propia.*

Las posibilidades que tendrán las mujeres para acceder a un cargo público para las elecciones del 2018, según la población encuestada es que un 45% establece que las mujeres tendrán amplias oportunidades debido a que con la nueva disposición de la ley de partidos políticos en la cual se le ha dado un porcentaje mínimo de participación para que se tome en cuenta en las listas de candidaturas partidarias, un 27% estableció que tendrán varias posibilidades para acceder a un cargo público, mientras un 20% establece que tendrán pocas oportunidades aduciendo a que la participación de la mujer será significativa pero estarán en cargos de suplente; y hay un 8% que establece que no tendrían ninguna posibilidad para llegar a obtener más empoderamiento en un cargo público.

Por lo tanto los datos que muestra la gráfica confirman que aunque las mujeres lleguen a ocupar los cargos públicos, son los hombres quienes siguen teniendo un mayor control sobre las decisiones que implican estos puestos; ya que no hay un respeto de las capacidades que ellas poseen, por lo tanto no obtendrán mayor posibilidad si no que mantendrán las que tienen.

Pregunta 13. De lograr las mujeres obtener un cargo público en calidad de propietaria en la asamblea legislativa, ¿Qué cambios se lograrían?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
a. mayor apoyo al sector femenino.	12	20%
b. equidad en las tomas de decisiones.	23	38%
c. se eliminaría en alguna medida la discriminación contra la mujer.	13	22%
d. se logrará la igualdad entre hombres y mujeres.	11	18%
e. no habrá ningún cambio	1	2%
TOTAL	60	100%



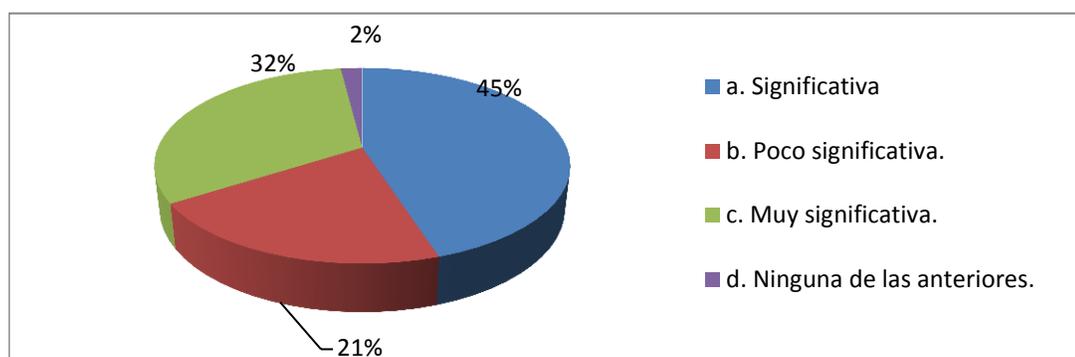
Fuente: *Elaboración propia*

Los cambios que lograrían las mujeres si llegaran a acceder a un cargo público en calidad de propietarias, un 20% manifiesta que se daría mayor apoyo al sector femenino, debido a que las mujeres son más conscientes acerca de las necesidades de la población dentro de la sociedad, sin importar el sexo de las personas, debido a que tienen un carácter más humano; un 38% establece que habría una equidad en la toma de

decisiones ya que ellas gobernarían para todos los sectores de la sociedad y no solo para un grupo, ejerciendo una representación igualitaria entre hombres y mujeres; un 22% opina que se eliminaría en alguna medida la discriminación contra la mujer, debido a que, a pesar de la lucha existe la discriminación por parte de los hombres hacia las mujeres; un 18% cree que se puede lograr la igualdad entre hombres y mujeres y tomar decisiones no para el beneficio de un solo sector de la sociedad si no que para todo el pueblo; y un 2% opina que no habría cambio alguno, ya que aunque las mujeres lleguen a obtener la dirección de un cargo público, no sería suficiente, pues se necesita que todos tengan el mismo objetivo para poder lograr una participación política democrática.

Pregunta 14. ¿Cuál sería el protagonismo de la mujer si llegara a ocupar los cargos de poder luego de los comicios electorales 2018?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
a. Significativa	27	45%
b. Poco significativa	13	21%
c. Muy significativa	19	32%
d. Ninguna de las anteriores	1	2%
TOTAL	60	100%

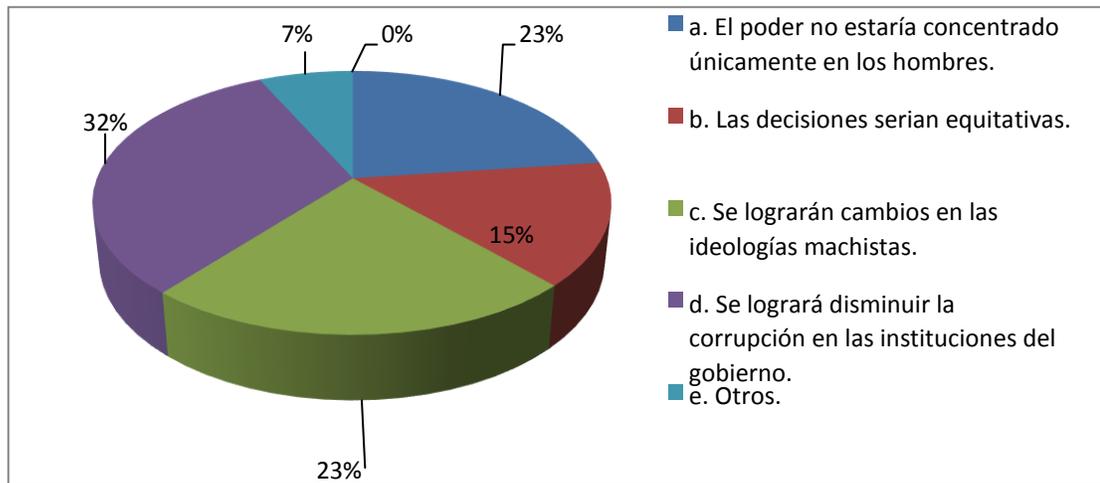


Fuente: Elaboración propia

El protagonismo que las personas visualizan hacia las mujeres en vista a los próximos procesos electorales 2018, se consideran en un 45% de personas que vendrá a ser una participación significativa para la sociedad, siendo este literal el que obtuvo el mayor porcentaje; por otra parte un 21% hace alusión a que dicho protagonismo será poco significativo, esto debido a que la mayoría de las mujeres que participaran en los procesos electorales no se encuentran ubicadas en una posición ganadora, sino más bien en suplencias o al final de la lista donde lo más seguro es que serán desplazadas; otro punto de vista correspondiente a un 32% posiciona que el protagonismo de la mujer en que será muy significativo e importante para la democracia y beneficios que la sociedad debe de alcanzar; y un último porcentaje del 2% que caracteriza que ninguna de las opciones anteriores para clasificar el protagonismo que están tendrán manifestando que es incierto.

Pregunta 15. ¿Qué cambios se lograrían a nivel institucional con la participación de la mujer en las tomas de decisiones en los órganos del estado?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
a. El poder no estaría concentrado únicamente en los hombres.	14	23%
b. Las decisiones serian equitativas.	9	15%
c. Se lograrán cambios en las ideologías machistas.	14	23%
d. Se logrará disminuir la corrupción en las instituciones del gobierno.	19	32%
e. Otros.	4	7%
f. No habrá ningún cambio.	0	0%
TOTAL	60	100%



*Fuente: Elaboración propia*

Al preguntarle a la población afiliada sobre los posibles cambios que se lograrían a nivel institucional con la participación de la mujer en las tomas de decisiones en los órganos del Estado, un 23% de los encuestados manifestó que el poder no estaría concentrado únicamente en los hombres, mientras que un 15% considera que las decisiones serian equitativas; por otra parte otro 23% manifiesta que se lograrían cambios en las ideologías machistas; en comparación de un 32% que le apuestan a que se disminuirá la corrupción en la instituciones de gobierno, dando su confianza al desempeño que las mujeres tienen en un cargo público; un 7% pero no menos importante conservan su respuesta en otros ideales; y finalmente ninguno de los encuestados opto por la opción F, que se refiere a que no habría ningún cambio dentro de las instituciones estatales.

### **6.1.1 Síntesis de las Encuestas**

En las encuestas realizadas a los afiliados, se refleja el interés en la participación política, por parte de los encuestados, para el proceso electoral dos mil dieciocho; así mismo se muestran interesados con la participación

que podrán obtener las mujeres dentro de estas elecciones, dado que es la segunda ocasión en la que se toma en cuenta la disposición de al menos el 30% mínimo de participación de la mujer que establece la ley de partidos políticos.

Con el desempeño que ha tenido la mujer en estos últimos años se ha logrado evidenciar que tienen la capacidad de tomar decisiones, es así que de alguna manera en los partidos políticos se han aumentado, las cifras de mujeres dentro de sus planillas, para participar en procesos electorales de elección popular, según las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos.

Por otra parte, el aumento de participación no garantiza que sean electas para ejercer el cargo público al cual están propuestas; ya que esto va a depender en gran medida de la posición que ocupen en las papeletas de votación, debido a que en años anteriores las mujeres han quedado en las últimas posiciones, dejando de ser la primera opción para el votante. También, es importante el grado de preferencia que muestre la población al elegir las, para que ocupen el cargo público al cual han sido propuestas.

Cabe resaltar, que en la actualidad hay cierta negativa a que las mujeres participen en el ámbito político, creando obstáculos para su plena participación; quedando la mujer en desigualdad frente a los hombres, ignorando sus opiniones; ya que la mujer todavía sigue siendo discriminada en razón del género, ya sea en el ámbito político, cultural, económico y social.

A pesar, que la mujer ha demostrado que tiene la capacidad y el interés de participar en la política, para sumar cambios en la sociedad, ya que posee un

carácter más visionario a las necesidades en todos los sectores de la sociedad, como lo son las mujeres, jóvenes, niños y niñas.

Según los datos obtenidos y basados en la investigación las mujeres tendrán participación dentro de los futuros procesos electorales, pero únicamente, conforme al requisito de la cuota establecida con al menos un 30% de participación femenina; es decir, que los dirigentes de los partidos políticos, no pretenden aumentar este porcentaje, ya que no ceden los espacios que ocupan en la política del país.

## **6.2 Entrevista**

A continuación, se presenta, un análisis de las entrevistas con el objeto de sintetizar la opinión que fue vertida por los entrevistados, quienes son funcionarios públicos.

El objeto de la entrevista es verificar como logran visualizar la participación política de la mujer en los próximos procesos electorales 2018, y evaluar las elecciones internas y los resultados que han sido celebrados en los partidos políticos.

En el apartado de los anexos se encuentra dividido en un cuadro con el nombre de cada funcionario público y sus respectivas respuestas a las diferentes preguntas, con el objetivo de verificar el contenido total de las entrevistas, para efectos de presentarlo en este apartado de la investigación, para lo cual se realiza una interpretación y análisis de las respuestas obtenidas.

Los funcionarios clave para aportar datos son: Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza: Diputada propietaria por el departamento de San Miguel, pertenece a la comisión de la mujer y la Igualdad de Género, actualmente es la Vice-presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM).

Lorena Guadalupe Peña Mendoza: Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador y vicepresidenta de la Asamblea Legislativa.

Norma Guevara: Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador y jefa de fracción del grupo parlamentario del FMLN.

Patricia Vásquez Machado: Representante del sector femenino por el partido de ARENA a nivel nacional.

Mario Antonio Ponce López: Diputado propietario por el departamento de Cuscatlán y jefe de fracción del grupo parlamentario del PCN.

Ana Guadalupe Martínez Menéndez: Secretaria adjunta del partido PDC.

Cristina Rivera: Jefa de la Unidad de Genero del Tribunal Supremo Electoral

Ana Gladis Velado: Licenciada en Ciencias Políticas

Licenciado Osiris Luna Meza: Director del partido GANA en San Salvador

Mitzzy Arias: Especialistas en participación política y ciudadana, labora en el ISDEMU.

En el desarrollo de las entrevistas, se logró obtener la información de primera mano siendo muy importante; debido a que las personas entrevistadas en el trabajo de campo, son los funcionarios públicos que se desenvuelven diariamente en este ámbito y por tanto, obtienen los conocimientos de la realidad política que las mujeres deben enfrentar día con día a consecuencia de la discriminación y la inequidad en razón del género, y de los obstáculos que necesitan superar, para lograr tener una participación política activa en el país.

Con el propósito de mostrar la información detallada se hace un análisis y síntesis que refleja la opinión integrada de cada uno de los entrevistados.

Pregunta 1. ¿Es importante la participación de la mujer en la política?

A lo que los funcionarios respondieron: la participación de la mujer en la política es muy importante porque; siempre hay un punto de vista que como mujeres tenemos, y complementa la visión de los varones, y por tanto es esencial la participación de la mujer<sup>159</sup>, en una democracia todos los sectores deben estar debidamente representados, más en razón de que la mujer es el 53 %<sup>160</sup> de la población salvadoreña; por tanto es un sector que debe estar debidamente representado y por ende deben las mujeres estar inmersas en la política para lograr erradicar la desigualdad en razón del género.

Es necesario entender que la discriminación es violencia, tanto el hombre como la mujer, deben participar en la política de manera equitativa, pero la realidad muestra que aún existe el machismo por parte de los hombres que no creen que las mujeres puedan gobernar un país y hacerlo de la mejor manera posible.

Cuando las mujeres participan en la toma de decisión pueden aportar cosas diferentes y nuevas al país, al mismo tiempo se logra evidenciar situaciones que no se dejaban ver como, por ejemplo: políticas públicas a favor de las mujeres<sup>161</sup>, se crean leyes que faciliten el acceso a la educación, a la salud, al trabajo y a una vida digna para las mujeres.

Pregunta 2. ¿Considera usted que en la actualidad existe una participación activa de la mujer dentro de la política del país?

El Salvador, ha avanzado en el tema de la participación política de la mujer, el TSE ha tratado de incentivar a los partidos para que den espacios a las

---

<sup>159</sup> Ana Guadalupe Martínez Menéndez: Secretaria adjunta del partido PDC

<sup>160</sup> Lorena Guadalupe Peña Mendoza: Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador y Vicepresidenta de la asamblea Legislativa.

<sup>161</sup> Mitzy Arias: Especialistas en participación política y ciudadana, labora en el ISDEMU.

mujeres, las planillas deben contemplar el 30% de las mujeres en sus candidaturas de lo contrario no pueden inscribir, entonces hay más participación de la mujer ahora<sup>162</sup>, contando con que años atrás no se tenía nada, hoy en día por lo menos ya se cuenta con una medida positiva para la participación política de la mujer, como lo es la cuota partidaria del 30% contemplada en la Ley de Partidos Políticos.

Pregunta 3. ¿Considera que la ley de partidos políticos contiene las medidas positivas necesarias para lograr la igualdad de participación entre hombres y mujeres en el ámbito político?

La cuota partidaria, es un comienzo porque tiene el 30%, y esto no es igualdad ni satisface, porque las mujeres son el 53% de la población lo ideal sería 5050, pero es un gran paso a la igualdad<sup>163</sup>.

La Ley de Partidos Políticos, contiene un paso de avanzada en materia democrática, se han logrado construir acuerdos políticos dentro de los diferentes partidos políticos en el sentido de crear conciencia de que debemos actuar de forma democrática, para que las mujeres tengan también una representación significativa, como un sector importante de la vida activa del país<sup>164</sup>.

La ley de partidos políticos, no contiene las medidas positivas necesarias para lograr la igualdad de participación entre hombres y mujeres, en el ámbito político, porque solo es el 30%, es importante decir que a la hora de ser electos se desechan a las mujeres, entonces necesitamos la paridad para poder decir que la Ley contiene medidas positivas.

---

<sup>162</sup> Cristina Rivera: Jefa de la Unidad de Género del Tribunal Supremo Electoral

<sup>163</sup> Ana Guadalupe Martínez Menéndez: Secretaria adjunta del partido PDC

<sup>164</sup> Mario Antonio Ponce López: Diputado propietario por el departamento de Cuscatlán y Jefe de fracción del grupo parlamentario.

Pregunta 4 ¿Considera que la cuota partidaria promueve la equidad de género en la participación política?

La cuota es por lo menos un inicio, aún falta llegar a la paridad. Es una oportunidad que la mujer debe aprovechar; estas elecciones del 2018 serán bien atípica a como han sido siempre que hemos elegido los mismos rostros, porque la mujer tendrá un papel más preponderante justamente, por la reforma que tiene la ley de partidos políticos, por tanto, el sector femenino tendrá más mujeres velando por el derecho de ellas mismas<sup>165</sup>.

La cuota partidaria no promueve la equidad, porque la cuota es pequeña frente al número de población femenina, por tanto, no promueve un trato igualitario, aunque podría ser el camino para lograrlo<sup>166</sup>.

Pregunta 5 ¿Qué tipo de estrategias podrían usar los legisladores para lograr que las mujeres participen en la política de manera igualitaria frente a los hombres en vista a los procesos electorales 2018?

La principal estrategia sería lograr la paridad; es decir establecer por lo menos un 50% en las planillas de participantes mujeres; pero según los funcionarios para que se de esta estrategia, aún falta mucho por hacer por parte de las mujeres; ya que todavía existe el machismo y los estereotipos impregnados en la sociedad<sup>167</sup>.

Por otra parte, entre las diferentes estrategias que proponen los funcionarios entrevistados se encuentran: la trenza, consiste en que los hombres que han salido electos en las internas lleven como pareja a una diputada y las

---

<sup>165</sup> Licenciado Osiris Luna Meza: Director del partido GANA en San Salvador

<sup>166</sup> Cristina Rivera

<sup>167</sup> Mitzy Arias: Especialistas en participación política y ciudadana, labora en el ISDEMU.

mujeres como requisito a un hombre, porque la complementación debe ser paritaria<sup>168</sup>.

Pregunta 6 ¿Cómo visualiza usted la participación política de las mujeres en los próximos procesos electorales 2018?

Las respuestas obtenidas a esta interrogante, dejan al descubierto que los funcionarios públicos consideran que para las próximas elecciones 2018, habrá mayor oportunidad de participación para el sector femenino; ya que las mujeres poco a poco van saliendo a la luz, y entrando en el ámbito público<sup>169</sup>.

Lorena Peña, por su parte asegura que todos los partidos políticos están cumpliendo, en postular más mujeres, y aumentar la participación de la mujer en la política, porque la ley se los exige, y esto genera más participación femenina y grandes probabilidades de ocupar un cargo público.

Pregunta 7 ¿Considera usted que las mujeres y los hombres deben tener un porcentaje igualitario en la Ley de partidos políticos?

A esta interrogante los funcionarios respondieron, que de ser justos seria un 50/50, la mujer debe estar representada en la mayor cantidad posible, nunca he aceptado únicamente un 30%, manifestó el diputado Mario Ponce.

Es necesaria, la paridad para que la participación política sea equitativa y a la vez justa, porque no podemos hablar de democracia si un sector de la población está en desventaja<sup>170</sup>.

---

<sup>168</sup>Ponce.

<sup>169</sup>Patricia Vásquez. Representante del sector femenino por el partido de ARENA a nivel nacional.

<sup>170</sup>Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza: Diputada propietaria por el departamento de San Miguel, (GPM).

El “deber ser” tendría que estar en obtener la paridad; sin embargo, aquí todavía no sea logrado; en parte porque hay una mayoría masculina que no quiere dejar espacio a las mujeres, porque sienten que perderán su puesto en el poder<sup>171</sup>.

### **6.3 Comprobación de Hipótesis**

Hipótesis General: La participación Política de las mujeres dentro de los procesos electorales no es equitativa en relación con la participación política de los hombres.

En el ámbito público y político del país existen diferencia en el trato que se le da a las mujeres del trato que reciben los hombres; las mujeres son tratadas como recién llegadas a la política y es que, al analizar la hipótesis, retomando la encuesta planteada, se puede observar; que hay una participación política de la mujer insuficiente; lo que conlleva a una falta de representación en el poder para el sector femenino de la población.

Actualmente más del 53.5% de la población salvadoreña, está compuesta por mujeres, las cuales están siendo gobernadas y dirigidas por hombres. En ese sentido, la participación de las mujeres no es equitativa, en comparación con la participación de los hombres, ya que, la mujer está sujeta a un porcentaje mínimo de al menos un 30%; que se les exige a los partidos políticos según la Ley, al momento de inscribir sus candidaturas en el Tribunal Supremo Electoral.

Pero, resulta que los partidos políticos manejan ese porcentaje establecido en la Ley de Partidos Políticos del 30%, a su arbitrio, ya que no dan mayor oportunidad más que suplencia, según los datos obtenidos por los afiliados a estas cúpulas de poder. Establecer los porcentajes de participación femenina

---

<sup>171</sup> Peña

en la política y no ampliarlo es un límite a su libertad de participación, lo que genera inequidad en razón del género.

Hay que destacar que al ir a inscribir las candidaturas al TSE los partidos políticos cumplen con el requisito del 30% mínimo de participación femenina dentro de sus listados, pero al momento de los resultados de las elecciones se refleja que la mujer no alcanza el mínimo de participación ya electa, quedando simplemente como propuesta o suplente del cargo<sup>172</sup>.

Hipótesis Particulares. Primera hipótesis: El interés de la mujer por participar activamente en la política, no es suficiente para que pueda entrar en este ámbito

Según el análisis de las respuestas obtenidas, se puede establecer que no basta que la mujer tenga el interés de participar en la política, sino, que depende de la participación activa que desarrolle, superando una serie de factores, tanto económicos, sociales y culturales<sup>173</sup>.

El económico porque las mujeres que participan en política o bien invierten lo poco que tienen o son mujeres que tienen una posición económica más elevada dentro de la sociedad, lo cual les facilita que puedan participar en la política.

El factor social; porque todavía hay personas que tienen una ideología muy arraigada, donde se cree que la mujer debe de estar sometida al hombre. Porque se cree que ellos son los líderes ya sea del hogar, de la comunidad o de la sociedad.

---

<sup>172</sup> Ver pregunta de la encuesta 7, 8, 9, 11, 12 y 13

<sup>173</sup> Ver pregunta de la encuesta 8, 9, 10, 11, 12, 13

Los culturales porque todavía hay un cierto grado de machismo, que no deja que las mujeres avancen en la lucha por el reconocimiento y respeto, total de los derechos de las mujeres.

Segunda hipótesis: La cuota partidaria establecida para la participación política de la mujer debería promover la equidad de género en los procesos electorales.

La cuota partidaria, es una medida positiva que ha sido producto de la lucha de años por las mujeres, claramente que esta medida debería promover la equidad; es decir un trato justo sin diferencia de género.

Según las respuestas obtenidas en las encuestas se logra establecer que el deber ser de la cuota partidaria es promover la equidad en el ámbito público y político del país. Impregnando la justicia y la democracia en la sociedad sin resaltar diferencias para generar oportunidades de participación<sup>174</sup>. Los encuestados consideran la cuota como un paso hacia la equidad y si va en aumento se puede lograr la paridad y se cumpliría con el objetivo de la misma.

Tercera Hipótesis: La Inequidad de género influye significativamente en la participación política igualitaria de la mujer en este ámbito.

De acuerdo, con las respuestas obtenidas se refleja que la diferencia en el trato para las mujeres en razón del género, si influye de manera significativa con la participación política de este sector de la población, ya que se puede notar que aún hay cierto grado de machismo, donde todavía no se le da un

---

<sup>174</sup> Ver pregunta de la encuesta 9,11,12, 13,

papel importante a la mujer, porque no se le reconoce la igualdad de derechos, aunado a ello que la cuota partidaria ha sido tomada como un máximo de participación femenina y no como un mínimo que es el deber ser, restringiendo de alguna manera su derecho de participar en la política libremente, a diferencia de los hombres a quienes no se les ha establecido ningún porcentaje, y por tal razón, tienen mayor facilidad de participar.

De acuerdo a lo anterior, aún la sociedad no logra una equidad dentro de la política, debido a que están marcadas las diferencias entre mujeres y hombres, la sociedad a lo largo de la historia ha dado los papeles que cada ser humano debe desempeñar, dependiendo si es hombre o mujer; quedando las mujeres con el cuidado de los hijos, velando por el bienestar del hogar, y si trabajan lo hacen para la empresa privada a diferencia de los hombres quienes salen de sus hogares y se desenvuelven en el ámbito público<sup>175</sup>.

---

<sup>175</sup> Ver pregunta 12 y 13 de encuesta.

## **CAPITULO VII**

### **7.1. CONCLUSIONES**

Establecido el desarrollo de la presente investigación se puede afirmar que responde con la investigación de la problemática central de la misma, ya que en función de los principales hallazgos en sus respectivos capítulos se concluye:

Las diferentes etapas por las que ha pasado la participación política formal de la mujer en El Salvador, van desde la desigualdad y discriminación legal, a la cual estaban sometidas por medio de leyes que consideraban que el hombre era superior a la mujer, es por ello que surgieron los movimientos de mujeres, con el propósito de eliminar los abusos masculinos, logrando así que la mujer fuese reconocida en la vida pública, hasta lograr el derecho al voto, el cual al principio tenía restricciones para que las mujeres lo ejercieran.

La participación de las mujeres en política, continúa siendo desigual pese a que este sector representa el 53.5%, del total de la población salvadoreña, son los hombres quienes siguen teniendo una condición preferencial al momento de ser elegidos para participar en los procesos electorales o para acceder a un cargo público ya que aún existen diferencias entre mujeres y hombres, lo cual se debe a estereotipos, arraigados en la sociedad Salvadoreña, estableciendo un papel a cada ser humano dependiendo de si es hombre o mujer, lo cual marca las diferencias entre ambos.

Para que exista una verdadera equidad de género y que las mujeres logren el pleno desarrollo igualitario con los hombres en el ámbito social y político, es necesario incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas

históricas y sociales que arrastran las mujeres desde años atrás; para que exista la oportunidad para ellas de participar políticamente en un plano de equidad e igualdad, incidiendo con propiedad en el ámbito de la política y en particular en los procesos electorales, creando las condiciones necesarias que les permitan una igualdad de facto, ya sea como candidatas o votantes, respetando así el principio de igualdad ya que todas las personas son iguales ante la ley sin ningún tipo de discriminación.

En El Salvador; los derechos políticos de las mujeres, están regulados en leyes nacionales y siendo parte de la comunidad internacional está suscrito a todos los Convenios que garantice el goce de los derechos políticos de las mujeres, los cuales reconocen el derecho de igualdad y equidad en la participación política, de hombres y mujeres, sin embargo, a pesar de estos instrumentos no ha sido capaz de lograr una igualdad real entre ellos, ya que continua la discriminación hacia las mujeres para que puedan acceder a un cargo público, por lo que su participación se limita a puestos de menor jerarquía o a suplencias dentro de los cargos público.

En conclusión uno de los avances importantes, ha sido la reforma a la ley de partidos políticos en el 2013, la cual se trata de la aprobación de la cuota partidaria, la cual permite garantizar la efectiva participación de la mujer en la política por medio de la aprobación de un porcentaje que debe tener la mujer para ser incluida en las listas de candidatos para participar en el proceso eleccionario, lo ideal sería una equidad, es decir el 50/50% que se ha buscado, lo cual por una parte ha significado un avance, ya que los partidos no pueden inscribirse para participar si no lo cumplen; pero también limita de cierto modo la participación de la mujer, ya que establece un mínimo de participación, que en la realidad los partidos políticos lo convierten en un máximo, por lo que el ente encargado de verificar las listas de candidatos debe tener una mayor vigilancia al momento de verificar todas las listas, otra

desventaja está relacionada en cuanto al cargo para el cual están siendo propuestas ya que esta medida no indica en cual debe de ser si como representante del cargo o como suplente de este.

Por lo tanto, para que la participación política entre mujeres y hombres sea equitativa, es necesario eliminar las diferencias al trato que se le da a la mujer, ya que es tratada como recién llegada a la política, por lo que se ha podido observar a través de esta investigación, aunque tenga una participación activa, pero es insuficiente, a pesar de que actualmente las mujeres representan el 53.5% de la población salvadoreña; por ello es necesario que exista una verdadera democracia en el ámbito político, lo cual podrá ser logrado si se establecen y se respetan las medidas positivas de la comunidad internacional creadas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, así como que sean implementadas en las leyes nacionales, que tengan como objetivo establecer la paridad en la participación de hombres y mujeres, para lograr el reconocimiento y respeto de todos los derechos de la mujer, lo cual son condiciones indispensables para lograr la equidad e igualdad.

## 7.2. RECOMENDACIONES

Al Estado de El Salvador:

El Estado Salvadoreño a través de sus órganos principales, deberían comprometerse en, promover y proteger el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, aportar incentivos que impulsen al sector femenino a participar políticamente, a que puedan optar a cargos públicos, para que se fortalezca el estado de Derecho.

Que el Estado involucre a todos los sectores de la población, tanto mujeres, hombres y jóvenes, así también a las Instituciones Gubernamentales, No Gubernamentales, los Gobiernos Locales, a garantizar el apoyo hacia las mujeres, a mejorar su condición y posición en la sociedad salvadoreña, para que se pueda lograr la igualdad de oportunidades y la equidad en las diferentes esferas políticas, sociales, económicas, legales, educativas y culturales.

Debe buscar métodos eficaces para dar a conocer las leyes que reconocen los derechos políticos de la mujer; tales como difundir la información sobre reconocimiento de los derechos y las garantías que amparan el efectivo cumplimiento de los mismos, así como fomentar la igualdad política real entre mujeres y hombres ya que es necesario para lograr la equidad en una sociedad marcada por los diferentes estereotipos, no que solo este en papel, si no, que sea una ley que se refleje dentro de la sociedad.

Debe crear estrategias, dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades y la equidad en las diferentes esferas políticas, sociales, económicas, legales, educativas y culturales.

Debe crear los medios para sensibilizar y capacitar a las y los dirigentes políticos sobre la perspectiva de género, a través del Tribunal Supremo Electoral, para que las mujeres no sean excluidas de la política, cambiando así las concepciones tradicionales que se tienen sobre las mujeres.

Fomentar los derechos políticos de las mujeres en los centros educativos con mayor fuerza, para que las nuevas generaciones no vengan con ideas, machistas, discriminatorias hacia la mujer, y cambiar la mentalidad de la participación política de las mujeres a fin que se eduque en cuanto a la

Debe asegurar que los partidos políticos; capaciten a las mujeres en todos los aspectos de la vida pública, en el diseño de políticas, liderazgo y gerencia de programas, y apoyarlas en la toma de decisiones para que la ejerzan con idoneidad.

Debe orientar a los partidos políticos, a que incentiven a las mujeres a participar en la política, por medio de programas que les permita conocer, y prepararse para poder desenvolverse dentro de este ámbito.

Debe mejorar la eficiencia de la Normativa Nacional e Internacional, que regula la participación de la mujer en el espacio político; y así poder garantizar la aplicación de la ley evitando cualquier discriminación o restricción en el ámbito de la política.

Debe reformar la Ley de Partidos Políticos, en cuanto al porcentaje de participación política de las mujeres; ya que es necesario que exista la paridad en la Ley, para lograr la democracia, Igualdad y equidad en cuanto a la participación de mujeres y hombres en la política.

Debe velar porque la participación de mujeres y hombres sea en igualdad de condiciones para acceder a cargos públicos, que participen en puestos de propietarias y no únicamente de suplentes.

Que los programas y políticas que el Estado implemente por medio de las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, que velan por la ejecución, promoción y defensa de los Derechos Políticos de las mujeres, deban estar orientados a la concientización sobre la importancia que tiene el ejercicio de estos derechos para el sector femenino y la sociedad en general, en el sentido que exista una significativa y equitativa representatividad participativa del sexo femenino en los órganos principales y secundarios del Estado.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

Beauvoir, Simone. 1997. De: El Segundo Sexo, Siglo XX, Buenos Aires.

Casino, Sonia. 2001. "Mujeres en los partidos políticos: Presencias, Ausencias e Impactos"; Fundación Friedrich Ebert, San Salvador El Salvador.

Calderón Morán, José Raymundo. Sajid Herrera Mena. Víctor René Marroquín. Carlos Antonio Orellana Trigueros. José Antonio Castillo Ortiz. 2009. Historia De El Salvador. Tomo II. Ministerio De Educación De La República De El Salvador. Ed. Ana Elia Quijano. San Salvador.

Cañas Dinarte, Carlos. 2010. Historias de mujeres protagonistas de la independencia (1811-1814) Insurgencia, participación y lucha de las mujeres de la Intendencia de San Salvador por lograr la emancipación del Reino de Guatemala. 1a. ed. San Salvador, El Salvador. ISDEMU

Dehesa-Azuara, Gabriela M. Septiembre 2014. Ley de partidos políticos: financiamiento, género y selección de candidatos, Santo Domingo, República Dominicana.

Desmond, Morris. La Mona Desnuda: un estudio del cuerpo femenino. 1ª ed., Barcelona: Planeta. 2005.

Friedan, Betty. 1963. La Mística Femenina. Editorial: W.W. Norton & Compañía. Nueva York.

Herrera Argueta, Morena Soledad. 2006. Proceso electoral 2006: una Mirada Feminista a la Participación Política de las Mujeres. Fundación FRIEDRICH EBERT. San Salvador El Salvador.

Marrenco Marrocchi, Leda. 2012. Género y participación política de las mujeres. Edición y mediación pedagógica: Castro Ávila, Mariela. Instituto de Formación y estudios en Democracia. San José Costa Rica.

Navas, María Candelaria. 22 al 26 de julio de 2002. Reflexiones sobre la historia de la participación de las mujeres en El Salvador. Ponencia ante el VI Congreso Centroamericano de Historia. Mesa: Historia y género. Ciudad de Panamá.

Orantes, Blanca Ruth. Diciembre 2004. Vice Rectoría de Investigación y Proyección Social, Universidad Tecnológica, San Salvador, El Salvador.

Rodríguez, Luís Juan. Especialista en género. 2011. XIX Género y Elecciones. Capítulo extraído de la publicación, “Manual práctico para observadores electorales de corta duración”.

Saldaña Pérez, Lucero. 2007. Poder género y derecho, igualdad entre hombres y mujeres en México. Primera edición: septiembre. México.

## **TESIS**

Aceituno Vindel, Rocío Elizabeth. Vecky Azucena Córdova Sorto. Ana Rut Soriano Mendoza. “El Estado de El Salvador, en qué medida garantiza el derecho de igualdad de la mujer, ratificado en los diferentes instrumentos internacionales en lo relativo a los ámbitos político y laboral”, Tesis para optar

al grado de licenciatura en Ciencias Jurídicas, Marzo 2012, Universidad Nacional de El Salvador.

Brizuela, Rosa Idalia. Yancy Lizbeth Molina Rodríguez. Maybelin Rosibel Sorto Monge. Participación política de las mujeres en El Salvador, Tesis para optar al grado de licenciatura en Ciencias Jurídicas Febrero del 2014, Universidad Nacional de El Salvador.

Cornejo, Karlo Francisco. Salvador Sosa. Manuel Surio. El bloque de constitucionalidad y sus efectos en la tutela de los derechos fundamentales en el salvador. Tesis para optar al grado de licenciatura en Ciencias Jurídicas Junio 2012, Universidad Nacional de El Salvador.

Martínez Juárez, Karen Elena. Et al. 2008-2009. San Salvador. Febrero 2011. *El deber del estado de dar cumplimiento a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el ejercicio de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres del municipio de san salvador*, Tesis para optar al grado de licenciatura en Ciencias Jurídicas Febrero del 2011 Universidad Nacional de El Salvador.

## **LEGISLACION**

Código Electoral de El Salvador.

Constitución Política de la República de El Salvador (1983)

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) ONU.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José Costa Rica). 1969.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer. (Convención BELEM DO PARA).

Convención Interamericana Sobre Concesión De Los Derechos Políticos a la Mujer (OEA, 1948).

Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (CEDAW, 1979).

Declaración Universal De Los Derechos Humanos (1948).

Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres.

Ley de Partidos Políticos de El Salvador.

Ley especial integral para una vida libre de violencia Contra las mujeres.

Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos (1966).

Pacto Por La Defensa De Los Derechos Civiles y Políticos de Las Mujeres.

## **INSTITUCIONAL**

Andrysas, organización pluralista de funcionarias y ex funcionarias municipales, la cual promueve y potencia el liderazgo femenino para realizar un desempeño eficiente y eficaz en el gobierno y la gestión municipal, en función del desarrollo local con equidad de género, creada en 1998.

Asparlexsal, es una asociación que representa a las mujeres parlamentarias y ex parlamentarias de los diferentes institutos políticos, tanto de la Asamblea Legislativa como del Parlamento Centroamericano, y asume el firme compromiso de garantizar los derechos y la participación activa de las mujeres en la política. Creada el 10 de octubre del 2000

Banco Interamericano de Desarrollo, creado en 1959, con el propósito de financiar proyectos viables de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial regional en el área de América Latina y el Caribe. Es la institución financiera de desarrollo regional más grande de este tipo y su origen se remonta a la Conferencia Interamericana de 1890. Washington D.C.

Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión Pública para la Igualdad y la Paz” septiembre 2015.

Consejo por la Igualdad y la Equidad. 2009. Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador: Tres líneas para la acción. San Salvador.

Datos de la unidad de género de la corte suprema de justicia, retomando información de la Declaración Encuentro de Juezas y Magistradas del Órgano Judicial de El Salvador, febrero 2013.

Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, es una organización política feminista que surge en el umbral del período de los Acuerdos de Paz 14 de julio de 1990, con misión de Contribuir a la erradicación de la subordinación de las mujeres como condición impostergable de la democracia, de la justicia social y de la justicia económica.

Entidad de las naciones unidas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Derechos políticos de las mujeres y como defenderlos. Montes Urales 440, 2º. Piso Col. Lomas de Chapultepec 11000 México, D.F.

El hilo histórico de las mujeres, en la participación política ciudadana en El Salvador. San Salvador, ISDEMU 2013.

Fundación de Estudios Para la Aplicación del Derecho, Historia de las Constituciones de El Salvador, tercera edición, El Salvador, San Salvador, 1996,

Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “BeyondEqualRights”, julio de 2012.

Fundapaz - PNUD. Los derechos humanos y los derechos de las humanas: Las mujeres. San Salvador. El Salvador. 1997.

Grupo Maíz, y su propuesta de un programa de formación sobre equidad de género y participación, “Derechos de la mujer y participación política en El Salvador”, 2010.

Informe elaborado por Observatorio Económico Laboral de ORMUSA, con base a datos proporcionados por el CNJ. Año 2007.

Isdemu Evaluación de la Política Nacional de las Mujeres. 2011 – 2014. Junio 2015.

Isdemu Datos estadísticos de la situación de las salvadoreñas en: Educación, Salud sexual y reproductiva, Ingresos y salarios, Zona rural, Participación

política. Documento de circulación interna. San Salvador: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. a. 2009.

La Liga Femenina, fue fundada el 20 de mayo de 1947, con el fin principal de luchar por la reivindicación de los derechos de la mujer.

Ministerio De Educación De La República De El Salvador, editor Ana Elia Quijano, Historia de El Salvador. San Salvador 2009.

ONU Mujeres, “los derechos políticos de las mujeres y como defenderlos”, col. Lomas de Chapultepec, México DF.

Unesco, “Declaración De México Sobre Las Políticas Culturales”. Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales. México D.F., 26 de julio al 6 de agosto de 1982. México D.F.: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural.

## **REVISTAS**

Cortez de Alvarenga, Alba Evelyn. *“Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro”*, ASPARLEXAL, El Salvador, 2011

Cruz Torres, Ana Valeria. Omar Alejandro Sánchez Juárez. María Perceveranda Zuniga Funez y María Soto Moore. *“Historia de la mujer en la política”*, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C  
08 DE OCTUBRE DEL 2009

García, Rolando y Gloria Valle. Mayo 2002. Género y Salud: Otro Rostro de la Desigualdad. Revista Marcha. Núm. 47. Zacatecas, México.

## **DICCIONARIO**

Negrón Martínez, Mildred. 2015. Glosario de Términos y de Conceptos Jurídicos, Relativos al Poder Judicial.

## **PAGINAS WEB**

Adriana Medina. Febrero de 2010. Participación política de las mujeres en México. Situación actual y acciones de política pública federales, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la equidad de Género. México.

Disponible en Página web:

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/185215/442651/file/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/185215/442651/file/Libro_Part_Pol.pdf)

Alda Facio, *Igualdad en la CEDAW; 30 años de desarrollo de un derecho clave para las mujeres*, (2009). Artículo basado en ponencia de “Igualdad como paradigma emergente en el derecho”.

Disponible en página Web:

<http://www.unifem.org.mx/un/documents/cendoc/cedaw/cedaw02.pdf>

Ángela Alfaro, “Cargos Públicos Ocupados por Mujeres”. 14 de septiembre de 2015. Disponible en página Web:

[www.laprensagrafica.com/.../cargospublicos-ocupados-por-mujeresincrementan](http://www.laprensagrafica.com/.../cargospublicos-ocupados-por-mujeresincrementan). (Consultada el 26-junio-2017).

Anna María Fernández Poncela. 2006. Mujeres y política en América Latina: dificultades y aceptación social. México.

Disponible en página Web:

[www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf](http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf)

\_\_\_\_\_. 2011. vol.24. no. 66. *Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina*. México. Disponible en Sitio Web: [www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf](http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf)

Consejo Inter-parlamentario en Mónica Aspe Bernal y Diego Palomar Vereas, “Representación Política y Género: el sistema de cuotas y su aplicación en México,” *La ventana*, no. 11. Disponible en página Web: <http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/laventan/Ventana11/ventana119monica>. (Consultada el 9 junio 2017):

Cristian Meléndez, LPG 16 de febrero de 2015. Disponible en página Web: <http://www.laprensagrafica.com/2015/02/16/sigue-en-aumento-la-cantidadde-mujeres-aptas-para-votar>. (Consultada el 17 de enero 2017).

\_\_\_\_\_, LPG, diputadas salvadoreñas reclaman cuota de equidad en candidaturas para elecciones 2018, 15 de febrero 2017. Disponible en página Web: <http://www.laprensagrafica.com/2017/02/15/diputadas-salvadoreasreclamanigualdad-decomptencia-para-elecciones-de-2018>. (Consultada el 12 junio 2017).

¿Cuántos hombres y mujeres hay en El Salvador? Disponible en página Web: <https://www.saberespractico.com/curiosidades/cuantos-hombres-y-mujeres-hay-en-el-salvador/>(Consultada el 26 mayo 2017).

Concertación Feminista Prudencia Ayala, “informe sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones elaboradas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”, pág. 51.

Disponible en página Web:

<http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion>.

El derecho de las mujeres a la participación política y cargo de elección popular. Disponible en página Web:

[http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujereseempleo\\_sub1.php](http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujereseempleo_sub1.php)(Consultada 4 junio de 2017).

Estudios de la mujer Blog de Anarella Vélez. *“La mujer y la política”*. Disponible en página Web: <https://estudiosdelamujer.wordpress.com/5-1-la-mujer-y-lapolitica> (Consultada: 25 de agosto del 2017).

Fernando Romero, LPG, mujeres esperan más participación política para 2018 el salvador. Disponible en página Web:

<http://www.laprensagrafica.com/2015/07/18/mujeres-esperan-masparticipacion-politica-para-2018>. (Consultado el 25 mayo 2017).

FIDA, Disponible en página Web: <http://www.ifad.org/gender/glossary.htm> (en inglés).

Guillermo Cabanellas de Torres, diccionario jurídico, Disponible en Página web: <https://es.scribd.com/doc/27671641/Diccionario-Jurídico>. (Consultada 04 de septiembre 2017).

Goes, Transparencia Activa. Ley de Partidos Políticos obliga a incluir un 30% de mujeres en sus candidaturas, 19 de diciembre de 2014 párrafo decimo.

Disponible en página Web: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/ley-departidos-politicos-obliga-a-incluir-un-30-de-mujeres-en-sus-candidaturas>.(Consultada el 17 de enero 2017)

Isdemu-CFPA. La participación desde las mujeres: Elecciones Legislativas, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales 2015. San Salvador, 2015. Presentación en línea de Xenia Díaz, PNUD. Disponible en página Web:

[http://www.undp.org/content/dam/el\\_salvador/docs/womempow/Incidenciade-la-participacion-de-las-mujeres-en-el-ambito-nacional.pdf](http://www.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/womempow/Incidenciade-la-participacion-de-las-mujeres-en-el-ambito-nacional.pdf).

\_\_\_\_\_, La Participación Política de las Mujeres. Bo. N.º 7. Año 2006.

Disponible en página Web: [www.isdemu.gob.sv](http://www.isdemu.gob.sv)

Karla Castillo, Importancia de la Participación Política de la mujer joven y su Incidencia, Reportaje. Noviembre 2013.

Disponible en página Web: <http://brujula.com.gt/2013/11/20/importancia-de-la-participacion-politica-de-lamujer-joven-y-su-incidencia/> (Consultada el 4 de febrero 2017).

Lya Ayala, EDH, *Mujeres en la política, voces silenciosas*, Año 2006, [nacional@elsalvador.com](mailto:nacional@elsalvador.com), (Consultada el 27 mayo 2017). Disponible en página Web:

<http://archivo.elsalvador.com/noticias/2006/11/24/nacional/nac6>.

María Candelaria Navas, Marzo 2007. *Alternativas Para el Desarrollo*. “Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador”. Art. 1,

Foro “Construyendo Ciudadanía desde las Mujeres”, Disponible en página Web: <http://www.repo.funde.org/921/3/APD-105-Art1.pdf>

ONU Temas Mundiales. Las Mujeres y La Democracia. Disponible en página Web: <http://www.un.org/es/globalissues/democracy/women.shtml>. Párrafo quinto. (Consultada el 20 de enero del 2017).

Patricia Iraheta, Coordinadora de Programa de Educación para la Equidad de Género, “*El Salvador Histórico, Las Mujeres en la Independencia*”, Publicado el 05 Septiembre 2008. Disponible en página Web: <https://www.elsalvadorhistorico.org/articulos/eventoshistoricos/41-las-mujeres-en-la-independencia.html>

Página web:

<http://brujula.com.gt/2013/11/20/importancia-de-la-participacionpolitica-de-la-mujer-joven-y-su-incidencia/>. (Consultada el 12 de febrero 2017).

Página Web:

[http://www.undp.org/content/dam/el\\_salvador/docs/womempow/Incidenciade-la-participacion-de-las-mujeres-en-el-ambito-nacional.pdf](http://www.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/womempow/Incidenciade-la-participacion-de-las-mujeres-en-el-ambito-nacional.pdf). (Consultada el 26-junio-2017).

Página Web:

<http://www.ifad.org/gender/glossary.htm> (en inglés). (Consultada el 5-julio-2017).

Página Web: [www.oas.org](http://www.oas.org), [OASWeb@oas.org](mailto:OASWeb@oas.org)(Consultada el 10-julio-2017).

Página Web:

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/185215/442651/file/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/185215/442651/file/Libro_Part_Pol.pdf) (Consultada el 12-julio-2017).

Página Web: <http://www.scielo.org.mx/scielo>. (Consultada el 12-julio-2017).

Página Web:

<http://www.ramajudicial.pr/orientacion/glosario.pdf> (Consultada el 14-agosto-2017).

Página Web:

<http://www.monografias.com/trabajos53/mujer-el-salvador/mujer-el-salvador>. (Consultada el 17 de enero 2017).

Teresa Andrade, Aunque la mujer en la Asamblea Legislativa ha ganado espacios, el reto para la representación en los concejos municipales sigue siendo grande. Observatorio de Participación Política de Mujeres, Asamblea Legislativa Disponible en página Web: <file:///C:/Users/pc/Desktop/capitulo%202/Diario%20digital%20de%20noticias%20de%20El%20Salvador.html>, 18 de julio de 2015. (Accedido el 17 de marzo 2017).

\_\_\_\_\_, Un tercio de la Asamblea estará compuesta por mujeres, Marzo 20, 2015, Disponible en página Web:

<http://diario1.com/politica/2015/03/un-tercio-de-la-asamblea-estara-compuesta-por-mujeres/>

Transparencia activa. GOES. Leve aumento de participación de mujeres en la política. Disponible en página Web:

<http://www.transparenciaactiva.gob.sv/leve-aumento-de-participacion-demujeres-en-la-politica>. (Consultada el 25 mayo 2017).

TSE, Estadístico de ciudadanos agrupados por género y rango de edad, Ordenado por Departamento y Municipio de Domicilio Aprobados. Departamento de San Salvador. 15/05/17 Fecha de Generación del Reporte, Disponible en página Web: [www.tse.gob.sv](http://www.tse.gob.sv).

# ANEXOS

**Anexo 1.**

Judicaturas de Primera Instancia, desagregada por sexo y departamento. El Salvador, 2016.						
Departamento	Juzgados de Paz		Juzgados de Primera Instancia (Instrucción, Primera Instancia, Sentencia, Civil, Familia, Menores).		Camaras de Segunda Instancia	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Ahuachapán	1	10	3	5	0	2
Cabañas	7	4	4	1		
Chalatenango	14	20	2	6		
Cuscatlán	7	11	4	5	0	2
La Libertad	12	9	7	9	1	1
La Paz	16	7	7	3		
La Unión	11	7	2	4		
Morazán	9	15	1	6		
San Miguel	13	9	11	14	2	7
San Salvador	25	14	49	52	8	10
San Vicente	10	6	7	2	0	2
Santa Ana	7	7	12	15	2	5
Sonsonate	7	8	6	7	4	6
Usulután	14	15	6	5	0	1
Total	51.86%	48.13%	47.45%	52.54%	32.07%	67.92%
	153	142	121	134	17	36

Elaboración del Observatorio Económico Laboral de ORMUSA con base a datos del CNJ.

## **Anexo 2**

Aproximado de mujeres y hombres en puestos de dirección máxima del Estado.

**Cuadro No. 14**  
**Aproximado de hombres y mujeres en puestos de dirección máxima en el Estado**

Institución	Número de puestos ocupados por Mujeres (titulares)	Número de puestos ocupados por hombres (titulares)	Total de Puestos
Asamblea Legislativa	16	68	84
Alcaldesas	29	233	262
Gobierno (titulares)	10	47	57
Cargos diplomáticos en el exterior	24	47	71
Corte Suprema de Justicia	5	10	15
Tribunal Supremo Electoral	2 (suplencias)	8	10
Consejo Nacional Judicatura	1	6	7
PGR	2	0	2
FGR	-	2	2
PDDH	-	2	2
Total	89 (17%)	423 (83%)	512

**Anexo 3.**

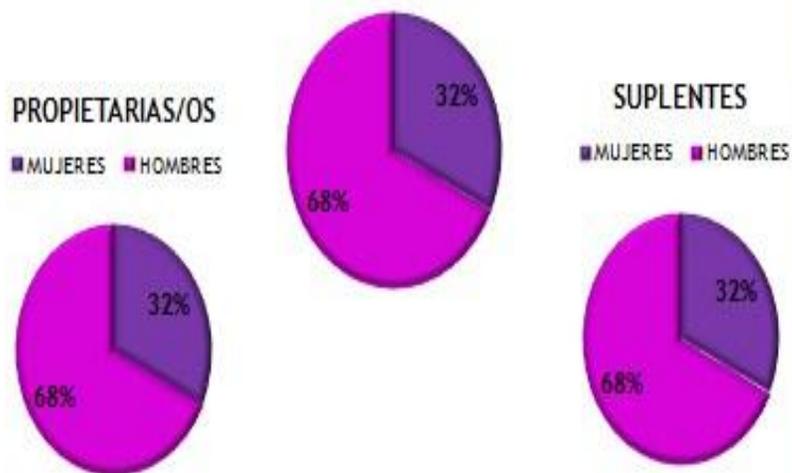
Grafica mujeres electas y hombres electos a cargos de diputados propietarios y suplentes, en el periodo 2015-2018.

Fuente: asamblea legislativa.

## ELECTAS Y ELECTOS ASAMBLEA LEGISLATIVA 2015-2018

GENERAL ASAMBLEA LEGISLATIVA

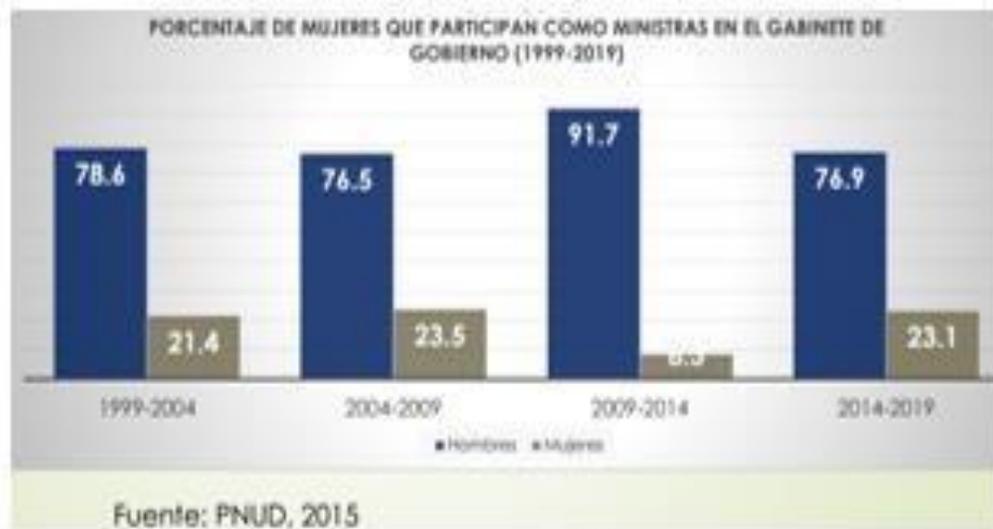
■ MUJERES ■ HOMBRES



MUJERES	HOMBRES	PROPIETARIAS/OS		SUPLENTE		TOTALES
54	114	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
		27	57	27	57	168

#### Anexo 4.

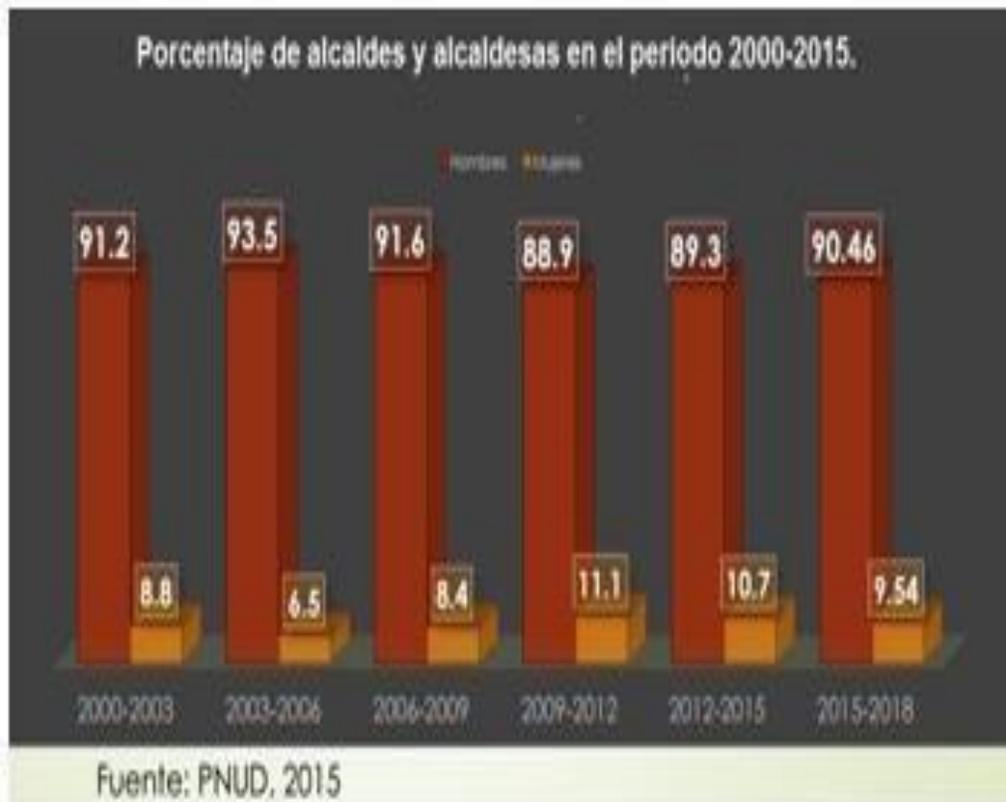
Grafica de porcentajes de mujeres que participan como ministras en el Gabinete de Gobierno (1999-2019), y grafica de participación de mujeres en el Órgano Ejecutivo, año 2016. Fuente: PNUD, 2015.



**Anexo 5.**

Grafica de porcentajes de alcaldes y alcaldesa en el periodo de (2,000-2,015).

Fuente: PNUD, 2015.



## **Anexo 6.**

Diputados por departamento de San Salvador: debido a la población de cada departamento, hay listas plurinominales departamentales que se reparten así:

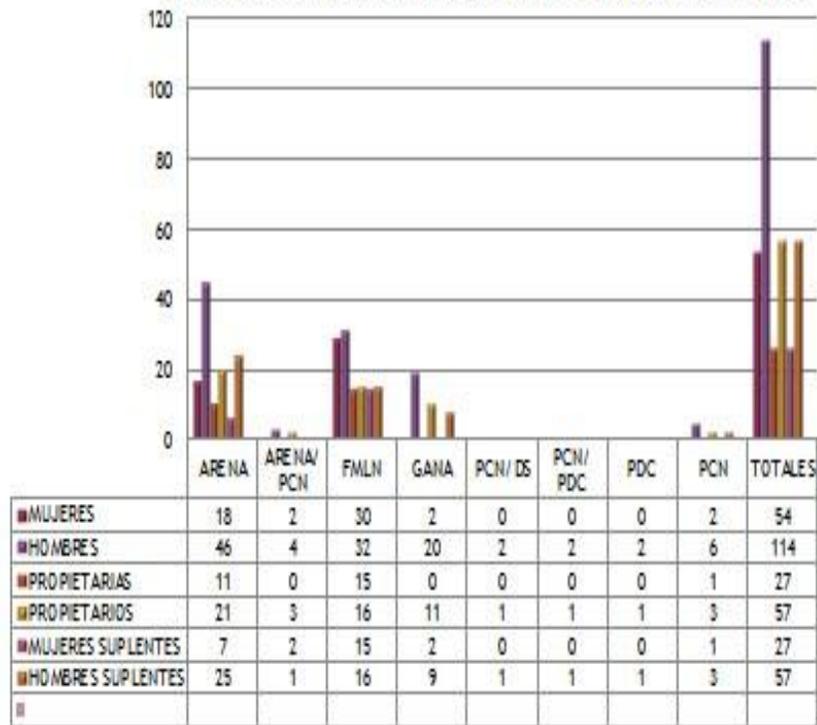
<b>Partido</b>	<b>Diputados</b>
 <u>Alianza Republicana Nacionalista</u>	11
 <u>Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional</u>	10
 <u>Gran Alianza por la Unidad Nacional</u>	1
 <u>Partido de Concertación Nacional</u>	1
 <u>Partido Demócrata Cristiano</u>	1
<b>Total</b>	<b>24</b>

**Anexo 7.**

Grafica de electas y electos en la Asamblea Legislativa, desagregados por sexo, cargo y Partido Político.

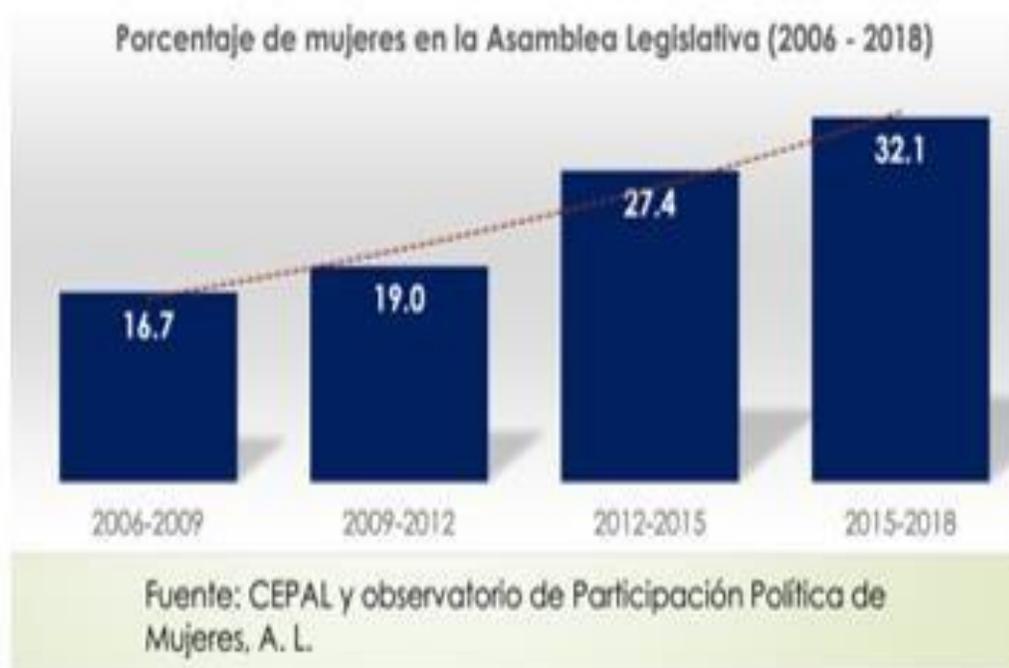
## ELECTAS Y ELECTOS ASAMBLEA LEGISLATIVA 2015-2018

DESAGREGADOS POR SEXO, CARGO Y PARTIDO POLÍTICO



**Anexo 8.**

Grafica de porcentaje de mujeres en la Asamblea Legislativa (2006-2018)



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO POLÍTICO**

Tema: “Participación Política de la Mujer en los Procesos Electorales 2018, en El Salvador”.

El objetivo de la presente encuesta es verificar la participación política de la mujer según las elecciones internas de los diferentes partidos políticos en vista a los próximos comicios electorales 2018.

Indicaciones:

A continuación, se le realizará una serie de preguntas para que pueda responder con total libertad.

Edad:

Sexo:

Ocupación:

1.¿Le interesa a usted la política? SI\_\_\_ NO\_\_\_

2.Si su respuesta es negativa identifique la razón:

- a)No me interesa
- b)Solo los hombres participan en la política
- c)La política no es cosa de mujeres
- d)Otros

3.¿Se dieron elecciones internas dentro de su partido político? SI\_\_\_ NO\_\_\_

4. ¿Participo usted en estas elecciones internas?

Si\_\_\_ No\_\_\_

5. Si su respuesta es positiva diga:

- a) Se siguió el debido proceso
- b) No se siguió el debido proceso

6. ¿Si se siguió el debido proceso de elecciones internas, como se realizó?

- a) Hubo quórum para las elecciones internas.
- b) Se eligió a través del voto secreto
- c) Los afiliados eligieron los candidatos
- d) Ya se presentaba anteriormente una lista de candidatos
- e) Se cumplió lo establecido en los literales a) b) y c)
- f) Todas las anteriores.
- g) Ninguna de las anteriores

7. ¿En las elecciones internas celebradas por su partido político la propuesta de la lista de candidaturas fue para?

- a) Mayor número de mujeres
- b) Mayor número de hombres
- c) Igual número de hombres y mujeres
- d) No se estableció ningún porcentaje

8. Hablando en términos de porcentaje, ¿Cuál fue la participación de la mujer como propuesta partidaria?

5%\_\_\_\_ 20%\_\_\_\_ 30%\_\_\_\_ 50%\_\_\_\_ 100%\_\_\_\_

9. De acuerdo a la legislación partida el 30% de las candidaturas deben contemplar a las mujeres. ¿Se cumplió con este porcentaje de participación para las mujeres en las elecciones internas de su partido político?

SI\_\_\_\_ NO\_\_\_\_

10. Como resultado de las elecciones internas, ¿en qué porcentaje las mujeres fueron propuestas en cargos de propietarias?

0%\_\_\_\_ 5%\_\_\_\_ 10%\_\_\_\_ 20%\_\_\_\_ 30%\_\_\_\_

11. Como resultado de las elecciones internas, ¿en qué porcentaje las mujeres fueron propuestas en cargos de suplente?

0%\_\_\_\_ 5%\_\_\_\_ 10%\_\_\_\_ 20%\_\_\_\_ 30%\_\_\_\_

12. ¿Qué posibilidades tendrán las mujeres para acceder a un cargo público en calidad de propietarias para los próximos comicios electorales 2018?

a) Amplias

b) Varias

c) Pocas

d) Ninguna

13. De lograr las mujeres obtener un cargo público en calidad de propietaria en la asamblea legislativa, ¿qué cambios se lograrían

- a) Mayor apoyo al sector femenino
- b) Equidad en las tomas de decisiones
- c) Se eliminaría en alguna medida la discriminación contra la mujer
- d) Se logrará la igualdad entre hombres y mujeres
- e) No habría ningún cambio

14. ¿Cuál sería el protagonismo de la mujer si llegara a ocupar los cargos de poder luego de los comicios electorales 2018?

- a) Significativa.
- b) Poco significativa.
- c) Muy significativa.
- d) Ninguna de las anteriores.

15. Que cambios se lograrían a nivel Institucional con la participación de la mujer en las tomas de decisiones en los Órganos del Estado

- a) El poder no estaría concentrado únicamente en los hombres
- b) Las decisiones serían equitativas
- c) Se lograrán cambios en las ideologías machistas
- d) Se logrará disminuir la corrupción en las instituciones del gobierno
- e) otros
- f) No habría ningún cambio

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO POLÍTICO**

Tema: “Participación Política de la Mujer en los Procesos Electorales 2018, en El Salvador”.

El objetivo de la presente encuesta es verificar como logran visualizar los funcionarios públicos el desarrollo de la participación política de la mujer para los próximos procesos electorales 2018.

Indicaciones:

A continuación, se le realizara una seria de preguntas para que pueda responder con total libertad.

Nombre:

Cargo público que desempeña:

Institución a la que pertenece:

1. ¿Cree que es importante la Participación de la mujer en la política?
  
2. ¿Considera usted que en la actualidad existe una participación activa de la mujer dentro de la política del país?
  
3. Cree que la ley de partidos políticos contiene las medidas positivas necesarias para lograr la igualdad de participación entre hombres y mujeres en el ámbito político.

4.¿Considera que la cuota partidaria promueve la equidad de género en la participación política?

5.¿Qué tipo de estrategias podrían usar los legisladores para lograr que las mujeres participen en la política de manera igualitaria frente a los hombres en vista a los procesos electorales 2018?

6.¿Cómo visualiza usted la participación política de las mujeres en los próximos procesos electorales 2018?

7.¿Considera usted que las mujeres y los hombres deben tener un porcentaje igualitario en la Ley de partidos de partidos políticos?

## PREGUNTA 1

¿Cree que es importante la participación de la mujer en la política del país?

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PUBLICO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	RESPUESTA
Mario Antonio Ponce López	-Diputado propietario por el departamento de Cuscatlán. -Jefe de fracción del grupo parlamentario.	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Partido de Concertación Nacional (PCN)	Por supuesto que sí es muy importante la participación política de la mujer. Desde hace más de cien años la mujer, ha venido haciendo los esfuerzos por romper ese círculo machista que obviamente se venía desarrollando en el ámbito político.
Norma Fidelity Guevara de Ramirios	-Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. - Jefa de fracción del grupo parlamentario	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)	Por supuesto que sí es importante y de hecho se necesita de la participación de la mujer en la política.

<p>Lorena Guadalupe Peña Mendoza</p>	<p>- Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador.  Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Si es importante, porque en una democracia todos los sectores deben estar debidamente representados, más en razón de que la mujer es el 53 % de la población salvadoreña; es un sector que debe estar representado.</p>
<p>Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza</p>	<p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Miguel. - pertenece a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género. -Presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Claro que es importante la participación de la mujer, sino como vamos a lograr salir adelante y desarrollarnos en el ámbito económico, social y político. Las mujeres debemos decidir nuestro futuro.</p>
<p>Patricia Vásquez Machado</p>	<p>Representante del sector femenino a nivel nacional por el partido.</p>	<p>-Alianza Republicana Nacionalista de El Salvador (ARENA)</p>	<p>Si es importante y lo necesitamos como país ya que las mujeres tenemos una visión diferente del país, pensamos diferente a los hombres, somos menos incorruptibles cuando estamos en cargos de poder.</p>

<p>Ana Guadalupe Martínez Menéndez</p>	<p>-Secretaria adjunta del partido.</p>	<p>-Partido Demócrata Cristiano</p>	<p>Súper importante porque siempre hay un punto de vista que como mujeres tenemos y complementa la visión de los varones, y por tanto es esencial la participación de la mujer.</p>
<p>Cristina Rivera</p>	<p>-Jefa de la Unidad de Genero</p>	<p>Tribunal Supremo Electoral</p>	<p>Sí, porque es un Derecho humano, civil y político. Es importante porque se necesita que las mujeres se desenvuelvan y participen para que las mujeres puedan avanzar.</p>
<p>Mitzy Arias</p>	<p>-Especialistas en participación política y ciudadana,</p>	<p>ISDEMU</p>	<p>Sí, porque cuando las mujeres participan en la toma de decisión pueden aportar cosas diferentes y nuevas al país, también es necesaria la participación de la mujer porque son más del 50% de la población, por ende, deben las mujeres estar inmersas en la política.</p>

Ana Velado	Gladis	Profesión: Licenciada en Ciencias Políticas	Partido de conciliación Nacional (PCN)	Claro que es importante la participación de la mujer en la política, pero en el caso de El Salvador somos el 53% de mujeres, pero con una gran cantidad de mujeres solteras sin apoyo de un hombre, ellas trabajan en la empresa privada, trabajan en el campo, no tienen educación, esto hace que se les imposibilite participar.
Licenciado Osiris Meza	Luna	-Director del partido GANA en San Salvador	-GANA	Si, la participación de la mujer en la política ha venido evolucionando históricamente, tanto nacional como Internacional.

## **PREGUNTA 2**

¿Considera usted que en la actualidad existe una participación activa de la mujer dentro de la política del país?

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PUBLICO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	RESPUESTA
Mario Antonio Ponce López	-Diputado propietario por el Departamento de Cuscatlán. - Jefe de fracción del grupo parlamentario	-Asamblea Legislativa de El Salvador Partido de Concertación Nacional (PCN) .	Creo que las mujeres no han podido entrar en toda Su expresión en la vida política activa y uno lo percibe en los eventos electorales, adonde la presencia de la mujer va más para respaldar y no para ser parte de lo político.
Norma Fidelity Guevara de Ramirios	-Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. -Jefa de fracción del grupo parlamentario	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)	Si existe una participación activa de la mujer en la política, que es mayor que antes, pero todavía es insuficiente y vendría a ser de mucha importancia el que haya más participación política de la mujer.

<p>Lorena Guadalupe Peña Mendoza</p>	<p>- Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. Vicepresidenta de la Asamblea L.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Hay una participación activa que cada día crece más; pero es insuficiente aún.</p>
<p>Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza</p>	<p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Miguel. - pertenece a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género. Presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Hay participación de la mujer en la política, pero es insuficiente, necesitamos más participación, hoy en día la mujer se aleja y se abstiene de participar pero hay otras que luchan por querer estar dentro de la política, promoviendo la igualdad en el ámbito político.</p>
<p>Patricia Vásquez Machado</p>	<p>Representante del sector femenino a nivel nacional por el partido.</p>	<p>-Alianza Republicana Nacionalista de El Salvador (ARENA)</p>	<p>La verdad si, aunque es poca la participación, pero, las mujeres que logran participar en la política lo hacen de una manera activa.</p>

Ana Guadalupe Martínez Menéndez	-Secretaria adjunta del partido.	-Partido Demócrata Cristiano	Si hay participación de la mujer, pero todavía es insuficiente por las barreras que le impiden la participación como las legislaciones, el machismo de los hombres, pero también el poco interés de la mujer en asumir retos, tienen miedo a equivocarse.
Cristina Rivera	-Jefa de la Unidad de Genero	Tribunal Supremo Electoral	Si, en El Salvador se ha avanzado en el tema de la participación política de la mujer, el TSE ha tratado de incentivar a los partidos para que den espacios a las mujeres.
Mitzy Arias	-Especialistas en participación política y ciudadana,	ISDEMU	Si, año con año se han venido incorporando más mujeres al ámbito político y se han venido visibilizando.
Ana Gladis Velado	Profesión: Licenciada en Ciencias Políticas	Partido de conciliación Nacional (PCN)	Sí, hay una gran cantidad de participación de la mujer en la actualidad, es que la participación se dio después del conflicto armado, donde hubo mujeres combatientes en todas las áreas.

Licenciado Osiris Luna Meza	-Director del partido GANA en San Salvador	-GANA	Creo que sí, y en parte es por la reforma ya que debe haber una participación de al menos el 30%, de rostro femenino hasta para consejo municipales.
-----------------------------------	--	-------	--

### **PREGUNTA 3**

¿Cree que la ley de partidos políticos contiene las medidas positivas necesarias para lograr la igualdad de participación entre hombres y mujeres en el ámbito político?

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PUBLICO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	RESPUESTA
Mario Antonio Ponce López	-Diputado propietario por el Departamento de Cuscatlán. - Jefe de fracción del grupo parlamentario	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Partido de Concertación Nacional (PCN)	Creo que sí, se ha dado un paso de avanzada significativo en materia democrática, con los acuerdos políticos dentro de los diferentes partidos políticos en el sentido de abrir espacios a las mujeres.

<p>Norma Guevara de Ramirios</p>	<p>Fidelia</p> <p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. -Jefa de fracción del grupo parlamentario</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>No en su totalidad, pero tiene una base que obliga a cumplir por primera vez después de una lucha para lograrlo, es decir, al menos postular en una proporción del 30% que no se logró con convicción total de todos los partidos, pero se dio un avance y eso lo podemos llamar un logro.</p>
<p>Lorena Guadalupe Peña Mendoza</p>	<p>- Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador.</p> <p>Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Le falta mucho, debido para empezar que la cuota que establece la ley es del 30%, mínimo para las mujeres y lo restante va a disputa supuestamente, pero la verdad es que hay algún avance, comparado con que antes no se tenía nada.</p>

<p>Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza</p>	<p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Miguel. - pertenece a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Lo necesario para este país, es lograr la paridad, y considero que sí, la ley es un avance hacia la igualdad.  Pero debemos llegar a la paridad.</p>
<p>Patricia Vásquez Machado</p>	<p>Representante del sector femenino a nivel nacional por el partido.</p>	<p>-Alianza Republicana Nacionalista de El Salvador (ARENA)</p>	<p>Sí, porque antes no se tenía nada, entonces poco a poco se puede llegar a la paridad, ahora la cuota es una medida positiva a favor de las mujeres.</p>
<p>Ana Guadalupe Martínez Menéndez</p>	<p>-Secretaria adjunta del partido.</p>	<p>-Partido Demócrata Cristiano</p>	<p>Bueno es un comienzo porque tiene el 30% y esto no es igualdad ni satisface, porque somos el 53% de la población lo ideal sería 5050, pero es un gran paso a la igualdad.</p>
<p>Cristina Rivera</p>	<p>-Jefa de la Unidad de Género</p>	<p>Tribunal Supremo Electoral</p>	<p>Creo que falta bastante por avanzar porque el art. 38 de la Ley de partidos políticos no está completa, le falta regular hasta la paridad.</p>

Mitzy Arias	-Especialistas en participación política y ciudadana,	ISDEMU	Pienso que sí, pues es un paso más hacia la igualdad, aunque no es el 50% que se necesita.
Ana Gladis Velado	Profesión: Licenciada en Ciencias Políticas	Partido de conciliación Nacional (PCN)	La ley de partidos políticos establece un 30% y se queda ahí, entonces queda ambigua la Ley, por tanto, no garantiza nada.
Licenciado Osiris Luna Meza	-Director del partido GANA en San Salvador	-GANA	Falta mucho más sin duda; desde el sentido del punto de vista que debe ser igualitario, no solo un 30%, se necesita llegar a la paridad.

**PREGUNTA 4.**

¿Considera que la cuota partidaria promueve la equidad de género en la participación política?

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PUBLICO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	RESPUESTA
------------------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------

<p>Mario Antonio Ponce López</p>	<p>-Diputado propietario por el Departamento de Cuscatlán. -Jefe de fracción del grupo parlamentario.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Partido de Concertación Nacional (PCN)</p>	<p>Claro que sí, la cuota partidaria promueve la igualdad de género, ya que abre espacios para la participación política de las mujeres.</p>
<p>Norma Guevara de Ramirios Fidelia</p>	<p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. - Jefa de fracción del grupo parlamentario</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Si la promueve, por lo menos nosotros como partido andamos en el 4245% ósea que superamos lo que establece la Ley.</p>
<p>Lorena Guadalupe Peña Mendoza</p>	<p>- Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Si hay algunos que dicen que no, pero creo que si porque obliga a los partidos a pensar y buscar mujeres para los cargos públicos.</p>

<p>Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza</p>	<p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Miguel.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>la Cuota si promueve la igualdad, porque antes no había cuota de participación ahora por lo menos ya se obliga a un 30% de participación de las mujeres</p>
<p>Patricia Vásquez Machado</p>	<p>Representante del sector femenino a nivel nacional por el partido.</p>	<p>-Alianza Republicana Nacionalista de El Salvador (ARENA)</p>	<p>Considero que no, porque la cuota partidaria no tiene como fin promover la igualdad de género, su fin es establecer un porcentaje obligatorio.</p>
<p>Ana Guadalupe Martínez Menéndez</p>	<p>-Secretaria adjunta del partido.</p>	<p>-Partido Demócrata Cristiano</p>	<p>No promueve la igualdad, lo que se promueve es que la mujer tome su papel al igual que los hombres, para que se demuestre la capacidad de todas las mujeres e irse abriendo camino con sus aptitudes.</p>

Cristina Rivera	-Jefa de la Unidad de Genero	Tribunal Supremo Electoral	No promueve, porque la cuota es pequeña frente a la de los hombres, tampoco es equitativa contando que las mujeres son el 53% de la población entonces no promueve la igualdad.
Mitzy Arias	-Especialistas en participación política y ciudadana,	ISDEMU	Pienso que sí, promueve cada vez más, pero desde el conocimiento y la capacidad de las mujeres, esta cuota se espera que cada vez más valla incrementando; esta ya es una parte de la batalla ganada por las mujeres
Ana Gladis Velado	Profesión: Licenciada en Ciencias Políticas	Partido de conciliación Nacional (PCN)	Promover la igualdad de género con la cuota partidaria es el espíritu de la ley, es lo que se quiere, pero en la práctica

			Esto todavía no se logra.
Licenciado Osiris Luna Meza	-Director del partido GANA en San Salvador	-GANA	Por lo menos es un inicio, pero no lo es todo. Es una oportunidad que la mujer debe aprovechar.

### **PREGUNTA 5**

¿Qué tipo de estrategias podrían usar los legisladores para lograr que las mujeres participen en la política de manera igualitaria frente a los hombres en vista a los procesos electorales 2018?

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PUBLICO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	RESPUESTA
Mario Antonio Ponce López	-Diputado propietario por el Departamento de Cuscatlán. - Jefe de fracción del grupo parlamentario.	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Partido de Concertación Nacional (PCN)	Sería ideal que los hombres que han salido electos en las internas lleven como pareja a una diputada y las mujeres como requisito a un hombre, porque la complementación debe ser paritaria.

<p>Norma Fidelity Guevara de Ramirios</p>	<p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. -Jefa de fracción del grupo parlamentario</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Ese es un rol fundamental de los partidos no de la Asamblea Legislativa, tienen que buscarse lo justo, esa es la misión del diputado en la asamblea.</p>
<p>Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza</p>	<p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Miguel. Mujer y la Igualdad de Género. -Presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Si y es necesario que participen, porque no pueden solamente los hombres decidir por el futuro del país y de la población femenina; debido a que los hombres no comprenden las necesidades de las mujeres, ni los obstáculos que deben enfrentar cuando quieren superarse y salir adelante en su vida laboral, profesional.</p>

<p>Patricia Vásquez Machado</p>	<p>Representante del sector femenino a nivel nacional por el partido.</p>	<p>-Alianza Republicana Nacionalista de El Salvador (ARENA)</p>	<p>Pienso que lo ideal sería la reforma a la Ley de partidos Políticos estableciendo la paridad; es decir 50% hombres y 50% mujeres, eso sería lo ideal.</p>
<p>Ana Guadalupe Martínez Menéndez</p>	<p>-Secretaria adjunta del partido.</p>	<p>-Partido Demócrata Cristiano</p>	<p>La primera y fundamental es que las planillas de los partidos tengan el 30% de mujeres ahora que sean electas estas mujeres ya son cosas que están fuera de los legisladores, pero si el TSE y los partidos políticos deben hacer campaña para animar el voto de la mujer.</p>
<p>Cristina Rivera</p>	<p>-Jefa de la Unidad de Genero</p>	<p>Tribunal Supremo Electoral</p>	<p>Sensibilizar a los partidos políticos, hacer programas incidentes para que las mujeres participen, se debe regular un poco más sobre los estatutos de los partidos políticos, establecer la obligación de dar cargos de poder a las mujeres.</p>

Mitzy Arias	-Especialistas en participación política y ciudadana,	ISDEMU	El mecanismo que podría funcionar es la alternancia es decir llevar un orden en la papeleta de votación que sea una mujer y un hombre o viceversa pero que no vayan solo los hombres en las primeras casillas.
Ana Gladis Velado	Profesión: Licenciada en Ciencias Políticas	Partido de conciliación Nacional (PCN)	La aprobación en las leyes, que seamos iguales los hombres y las mujeres de cara a las leyes que nos dan, porque es necesario crear una norma jurídica que le permita a la mujer la paridad para participar en la política.
Licenciado Osiris Luna Meza	-Director del partido GANA en San Salvador	-GANA	Primero deben regular que los partidos políticos incluyan a las mujeres en los cargos de mayor rango internos del mismo partido político.

## **PREGUNTA 6**

¿Cómo visualiza usted la participación política de las mujeres en los próximos procesos electorales 2018?

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PUBLICO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	RESPUESTA
Mario Antonio Ponce López	-Diputado propietario por el Departamento de Cuscatlán. - Jefe de fracción del grupo parlamentario.	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Partido de Concertación Nacional (PCN)	Considero que será muy buena la participación de las mujeres, mi partido a nivel nacional, lleva una buena representación de la mujer, falta esperar que resulten ganadoras.
Norma Fidelia Guevara de Ramirios	-Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. -Jefa de fracción del grupo parlamentario	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)	Creo que estas elecciones representan una gran oportunidad para las mujeres jóvenes la cual debe ser aprovechada con la participación femenina, debiendo ser apoyada por los distintos partidos políticos.

<p>Lorena Guadalupe Peña Mendoza</p>	<p>- Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Pienso que habrá oportunidad de hecho todos los partidos están cumpliendo con postular más mujeres, porque la ley se los exige</p>
<p>Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza</p>	<p>-Diputada propietaria por el Departamento de San Miguel. -pertenece a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género. -Presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres.</p>	<p>-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)</p>	<p>Pienso que habrá mayor oportunidad para las mujeres, esperando también que la población las elija que de eso depende en gran medida, que ocupen o no un cargo de poder.</p>
<p>Patricia Vásquez Machado</p>	<p>Representante del sector femenino a nivel nacional por el partido.</p>	<p>-Alianza Republicana Nacionalista de El Salvador (ARENA)</p>	<p>Bastante buena será la participación la verdad, porque las mujeres poco a poco van saliendo a la luz, y entrando en el ámbito público.</p>

Ana Guadalupe Martínez Menéndez	-Secretaria adjunta del partido.	-Partido Demócrata Cristiano	La exigencia de estar en las planillas es una ventaja que hace que su participación sea bastante buena.
Cristina Rivera	-Jefa de la Unidad de Genero	Tribunal Supremo Electoral	Será un poco baja por los cambios que se hicieron en las elecciones internas y las mujeres quedaron a la cola en la papeleta de votación; eso implica que las primeras opciones para que la población vote sean los hombres.
Mitzy Arias	-Especialistas en participación política y ciudadana,	ISDEMU	Creo que con la reforma en cuanto a las elecciones internas de los partidos esto va a afectar; por tanto, será poca la Participación.
Ana Gladis Velado	Profesión: Licenciada en Ciencias Políticas	Partido de conciliación Nacional (PCN)	La visualizo bien, creo que habrá mucho participación de la mujer, pero falta ver que salgan electas todas.

Licenciado Osiris Luna Meza	-Director del partido GANA en San Salvador	-GANA	Creo que va aumentar en cargos electos, no solo de participar, considero que la población las va a elegir porque han dejado de creer en los hombres por tanta corrupción en los gobiernos.
-----------------------------------	---	-------	---

### **PREGUNTA 7**

¿Considera usted que las mujeres y hombres deben tener un porcentaje igualitario en la ley de partidos políticos?

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PUBLICO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	RESPUESTA
Mario Antonio Ponce López	-Diputado propietario por el departamento de Cuscatlán. - Jefe de fracción del grupo parlamentario.	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Partido de Concertación Nacional (PCN)	De ser justos sería un 50/50 la mujer debe estar representada en la mayor cantidad posible, nunca he aceptado únicamente un 30%.

Norma Fidelity Guevara de Ramirios	-Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. -Jefa de fracción del grupo parlamentario	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)	Sería ideal pero no tenemos la voluntad de hacerlo, en la derecha lo veo muy difícil, ahí es todavía menos de un tercio.
Lorena Guadalupe Peña Mendoza	- Diputada propietaria por el Departamento de San Salvador. Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa.	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)	Si creo que es el “deber ser” sin embargo aquí todavía no sea logrado; en parte porque hay una mayoría masculina.
Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza	-Diputada propietaria por el Departamento de San Miguel. -pertenece a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género. -Presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres.	-Asamblea Legislativa de El Salvador. -Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (FMLN)	Eso sería lo justo que existiera la paridad 50-50, para que la participación política sea equitativa y a la vez justa, porque no podemos hablar de democracia si un sector de la población está en desventaja.

Cristina Rivera	-Jefa de la Unidad de Genero	Tribunal Supremo Electoral	Claro que si es necesario que haya una igualdad y una equidad en la cuota partidaria porque de lo contrario se seguirán violentando los Derechos políticos de las mujeres.
Ana Gladis Velado	Profesión: Licenciada en Ciencias Políticas	Partido de conciliación Nacional (PCN)	Sí, claramente ese "es el deber ser", para que exista una paridad 50/50 y entonces hay igualdad al menos según la ley.
Licenciado Osiris Luna Meza	-Director del partido GANA en San Salvador	-GANA	Sin duda debe ser igual no tiene por qué haber un 70/30, ahorita la balanza de la justicia esta inclinada.